

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CVI

Neuquén, 09 de Octubre de 2026

EDICIÓN N° 4621

GOBERNADOR: **Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**

VICEGOBERNADORA:

Ministro Jefe de Gabinete: **Lic. JUAN LUIS OUSSET**

Ministro/a de Gobierno, Mujeres
y Derechos Humanos: **Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**

Ministra de Educación: **Dra. MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ**

Ministro/a de Economía,
Producción e Industria: **Cr. GUILLERMO GUSTAVO KOENIG**

Ministro/a de Trabajo y
Desarrollo Humano: **Sr. LUCAS ALBERTO CASTELLI**

Ministra de Juventud,
Deportes y Cultura: **Cra. JOSEFINA CODERMATZ**

Ministro de Salud: **Dr. MARTÍN REGUEIRO**

Ministro de Seguridad: **Dr. MATÍAS EDUARDO NICOLINI**

Ministro de Energía: **Ing. JOSE GUSTAVO MEDELE**

Ministra de Infraestructura: **Arq. TANYA YANET BERTOLDI**

Ministra de Turismo, Ambiente
y Recursos Naturales: **Méd. LETICIA INÉS ESTEVES**

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495144 - WhatsApp: 299-4545570

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora General:

Abog. Carolina Luzuriaga

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

“Yacimientos Declarados Vacantes por la Autoridad Minera en Primera Instancia. Hágase saber que la liberación de la zona se operará a los treinta (30) días de la publicación”.

Expediente N°	Nombre	Sustancia	Departamento	Obsevaciones
5957/1970	Sr. Roberto	Cobre	Zapala	Resolución N° 106/2018

Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SRN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales.

3p 02; 09 y 16-10-26

Edicto de Pedido de Quince Pertenencias y Mensura Minera, **Expediente EX-2024-00344821-NEU-MINERIA#SEMH**, Manifestación de Descubrimiento de Silvita, Silvinita o Potasio - Mina: “El Ceibo IV”. Titular: “Cancambria Exploración S.A.”. Superficie: 150 Has.. Departamento Pehuenches. A) A Orden 116 consta: Zapala, Neuquén, martes 24 de junio de 2025. Referencia: Solicita pertenencias 09/06/2025. De mi mayor consideración. Gina Paola Tombesi, Apoderada Minera N° 17 de esta AMPI, con domicilio ya constituido y por la participación acordada, ante esta AMPI me presento y respetuosamente digo: Atento a avanzar sobre los trámites del Expte. en autos es que por medio de la presente se solicita pertenencias y se adjunta croquis y coordenadas de las mismas. Sin otro particular, saludo Atte.. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Gina Tombesi, Apoderada Minera N° 17 de la AMPI de la Pcia. del Neuquén. Nota de transcripción: En pág. 2/4 se observa tabla de coordenadas pertenecientes a los vértices de las pertenencias y croquis. Debido al posterior informe de ubicación realizado por la Dirección de Registro Gráfico, transcripto en ítem C), se obviarán estos datos para menor dispendio del texto. B) A Orden 172 consta: Zapala, Neuquén, jueves 3 de septiembre de 2026. Referencia: Declara Coordenadas de Labor Legal. De mi mayor consideración. Gina Paola Tombesi, Apoderada Minera N° 17 de esta A.M.P.I., con domicilio ya constituido, en representación de Cancambria Exploración S.A. (CUIT N° 30-71717535-9), titular de las actuaciones que se tramitan bajo el expediente de referencia, me dirijo respetuosamente a Ud. a los efectos de

dar respuesta a lo solicitado por esta Autoridad mediante providencia PV-2026-00291839-NEU-MINERIA#SEMH. En tal sentido, se declara la Labor Legal correspondiente a la Mina denominada: El Ceibo IV, bajo las siguientes Coordenadas Gauss Krüger (Posgar '94 - Faja 2): $X = 5.884.207,4$ e $Y = 2.447.557,6$. Las mismas corresponden al Pozo RDA-004. Por lo expuesto, solicito que se tenga por cumplimentado lo requerido en las presentes actuaciones. Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Gina Tombesi, Apoderada Minera N° 17 de la AMPI de la Pcia. del Neuquén. C) A Orden 196, obra Informe de Dirección de Registro Gráfico: Zapala, Neuquén, miércoles 9 de septiembre de 2026. Informe de Ubicación de Pertenencias: La superficie de 1.500 Has. solicitadas para las 15 pertenencias correspondientes a la Manifestación de Descubrimiento de Silvita, Silvinita o Potasio denominada: "El Ceibo 4", tramitada por Expediente N° EX-2024-00344821-NEU-MINERIA#SEMH, han quedado ubicadas en el Catastro Minero dentro del Lote 24, Fracción B, Sección XXX del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: $X = 5.884.207,4$ e $Y = 2.447.557,6$. Pertenencia N° 1: La pertenencia adopta la forma de un polígono regular conformado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: Vértice V1 $X = 5.887.795,00$ e $Y = 2.444.187,00$; Vértice V2 $X = 5.887.795,00$ e $Y = 2.445.187,00$; Vértice V3 $X = 5.886.795,00$ e $Y = 2.445.187,00$; Vértice V4 $X = 5.886.795,00$ e $Y = 2.444.187,00$. La superficie de la pertenencia es de 100 Has.. Pertenencia N° 2: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicada al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de la Pertenencia N° 2 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 1. La superficie de la pertenencia es de 9 Has.. Pertenencia N° 3: La pertenencia adopta la forma de un polígono regular conformado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: Vértice V7 $X = 5.885.795,00$ e $Y = 2.444.740,00$; Vértice V8 $X = 5.885.795,00$ e $Y = 2.445.490,00$; Vértice V10 $X = 5.884.795,00$ e $Y = 2.445.490,00$; Vértice V9 $X = 5.884.795,00$ e $Y = 2.444.740,00$. La superficie de la pertenencia es de 100 Has.. Pertenencia N° 4: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 3, ubicada al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de la Pertenencia N° 4 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 3. La superficie de la pertenencia es de 100 Has.. Pertenencias N° 5, 6 y 7: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 4, ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la perte-

nencia subsiguiente coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. En la Pertenencia N° 7 se ubica la Labor Legal. La superficie de cada pertenencia es de 100 Has.. Pertenencia N° 8: La pertenencia adopta la forma de un polígono regular conformado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: Vértice V19 X= 5.883.795,00 e Y= 2.444.740,00; Vértice V20 X= 5.883.795,00 e Y= 2.445.740,00; Vértice V21 X= 5.882.795,00 e Y= 2.445.740,00; Vértice V22 X= 5.882.795,00 e Y= 2.444.740,00. La superficie de la pertenencia es de 100 Has.. Pertenencias N° 9, 10, 11, 12 y 13: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 8, ubicadas al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de la pertenencia subsiguiente coincide totalmente con el lado Sur de la pertenencia inmediata anterior. La superficie de cada pertenencia es de 100 Has.. Pertenencias N° 14 y 15: De la misma forma, dimensiones y superficie que las Pertenencias N° 12 y 13, ubicadas al Este de las mismas, de tal manera que el lado Oeste de las Pertenencias N° 14 y 15 coincide totalmente con el lado Este de las Pertenencias N° 12 y 13 respectivamente. La superficie de cada pertenencia es de 100 Has.. Superposición: Área Hidrocarburífera Corralera Noroeste, Filo Morado y Chihuido de la Salina Sur. Gasoducto. Aeródromo El Portón. Ejido de Buta Ranquil. R.P. N° 6 y variante. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martin Ayala Rossini, Director, SARN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Ambiente y Recursos Naturales. D) A Orden 188 consta: Zapala, Neuquén, jueves 24 de septiembre de 2026. Referencia: Notifíquese. Pase a Escribanía de Minas. Téngase presente que la fecha de mensura propuesta en Orden 185 resulta factible y que la numeración de mojones asignada es E454-E469. De conformidad con lo dispuesto por el Art. 28° Ley 902/75 y Resolución N° 004/91, cítese por edictos a los interesados y titulares de minas colindantes haciéndoles saber el día y hora de realización de las operaciones de mensura. Emplácese al titular de autos a acreditar las publicaciones ordenadas antes de la fecha señalada para las operaciones de mensura y que las mismas deberán efectuarse con una anticipación no menor de veinte (20) días corridos de la fecha en que comenzará la mensura, bajo apercibimiento de tener por nulos los trabajos realizados. Hágase saber que la Autoridad Minera estará representada por personal de Dirección de Registro Gráfico con quienes el titular de autos deberá coordinar los detalles de la mensura con cuarenta (48) horas de anticipación. De conformidad con lo dispuesto por el Art. 23° de la Resolución N° 004/91, hágase saber que las operaciones de mensura deberán ser finali-

zadas en un plazo no mayor de seis (6) meses de la iniciación bajo apercibimiento de tenerla por no efectuada. Notifíquese al titular de autos, con copia del Informe de la Dirección de Registro Gráfico en Orden 186, haciendo saber al mismo que deberá abonar la suma de pesos veintiún mil cincuenta (\$21.050,00) en concepto de tasa por confección de edicto. Cumplido, Pase a Dirección de Escribanía de Minas y confecciónese edicto de mensura. Dirección General Legal. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SARN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Ambiente y Recursos Naturales. E) Con lo ordenado a Orden 188, anteriormente transcripto se indica: La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Elías Moisés Salazar, Director General Legal, cita y comunica a los interesados y titulares de minas colindantes que el día 27 de noviembre de 2026 a las 11:00 hs., que el Ing. Agrimensor Gustavo Walter Gargantini, D.N.I. 14.626.047, Mat. Prof. Agro N° 0.332, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Silvita, Silvinita o Potasio - Mina: "El Ceibo IV", tramitada por Expediente N° EX-2024-00344821-NEU-MINERIA#SEMH, bajo titularidad de "Cancambria Exploración S.A.", con una superficie de 150 Has. dentro del Lote 24, Fracción B, Sección XXX del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Registrado con fecha 22/04/2026, bajo el N° 7 (Siete), F° 11 del Protocolo de Manifestaciones Mineras. Publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53° C.M.N.). Autoridad Minera en Primera Instancia. Dirección Escribanía de Minas. Zapala, 28 de septiembre de 2026. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SARN, Dirección Provincial de Minería Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales.

3p 09; 13 y 16-10-26

Edicto de Pedido de Treinta Pertenencias y Mensura Minera, **Expediente EX-2022-01057049-NEU-MINERIA#SEMH**. Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Arenisca - Mina: "Chivo 1". Titular: "Productora Neuquina de Arenas S.A.S.". Superficie: 270 Has.. Departamento Confluencia. A) A Orden 220 consta: Zapala, Neuquén, lunes 31 de agosto de 2026. Referencia: Rectifica Coordinada de Labor Legal. En nota adjunta se describe: Titular: Productora Neuquina de Arenas S.A.S.. Objeto: Informa. Gabriela Jesús González, DNI 28.667.953, soltera, Apoderada Minera N° 28, en representación de la Empresa Productora Neuquina de Arenas S.A.S., CUIT 30-71780873- 4, con domici-

lio legal en Av. San Martín N° 981 de la Ciudad de Zapala, al señor Director se presenta y expone: Que rectifica la coordenadas declarada correspondiente a la Labor Legal, siendo la correcta: $Y = 2534419.1$ - $X = 5713867.5$. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: González Manassero Gabriela Jesús. B) A Orden 223, obra Informe de Dirección de Registro Gráfico: Zapala, Neuquén, miércoles 2 de septiembre de 2026. Informe de ubicación de pertenencias. La superficie de 270 Has. solicitadas para las 30 pertenencias correspondientes a la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Areniscas, denominada: "Chivo 01", conforme pedido de pertenencias de Orden 150, tramitada por Expediente N° EX-2022-01057049-NEU-MINERIA#SEMH, han quedado ubicadas el Catastro Minero dentro de los Lotes Oficiales 11 y 14 de la Sección II del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: $X = 5.713.867,5$ e $Y = 2.534.419,1$. Pertenencia N° 1: La pertenencia adopta la forma de un polígono regular conformado por las siguientes coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: Vértice V1 $X = 5.714.181,60$ e $Y = 2.533.965,60$; Vértice V2 $X = 5.714.181,60$ e $Y = 2.534.265,60$; Vértice V12 $X = 5.713.581,60$ e $Y = 2.534.265,60$; Vértice V11 $X = 5.713.581,60$ e $Y = 2.533.965,60$. La superficie de la pertenencia es de 9 Has.. Pertenencias N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la pertenencia subsiguiente coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. La superficie de cada pertenencia es de 9 Has.. Pertenencia N° 10: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicadas al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de la Pertenencia 10 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 1. La superficie de cada pertenencia es de 9 Has.. Pertenencias N° 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 10, ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la pertenencia subsiguiente coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. La superficie de cada pertenencia es de 9 Has.. En la Pertenencia N° 11 se encuentra la Labor Legal. Pertenencia N° 20: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 13, ubicada al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de la Pertenencia N° 20 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 13. La superficie de cada pertenencia es

de 9 Has.. Pertenencias N° 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 20, ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la pertenencia subsiguiente coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Pertenencia N° 28: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 26, ubicada al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de la Pertenencia 28 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 26. La superficie de cada pertenencia es de 9 Has.. Pertenencia N° 29: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 28, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia 29 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 28. La superficie de cada pertenencia es de 9 Has.. Pertenencia N° 30: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 29, ubicada al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de la Pertenencia N° 30 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 29. La superficie de cada pertenencia es de 9 Has.. Superposición: Área Hidrocarburífera Loma La Lata-Sierra Barrosa. Ducto. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SARN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Ambiente y Recursos Naturales. C) A Orden 235 consta: Zapala, Neuquén, lunes 21 de septiembre de 2026. Referencia: Notifíquese/Escribanía - Productora Neuquina - MD "Chivo 01". Téngase presente la numeración de mojones comprendida desde el E440 al E453 ambos inclusive. De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 53°, 81° y 84° del Código de Minería y Resolución N° 004/91, cítese por edictos a los interesados y titulares de minas colindantes haciéndoles saber no solo la ubicación de Labor Legal y las pertenencias, sino también el día y hora de realización de las operaciones de mensura. Intímese al titular de autos a acreditar las publicaciones ordenadas antes de la fecha señalada para las operaciones de mensura y que las mismas deberán efectuarse con una anticipación no menor de veinte (20) días corridos de la fecha en que comenzará la mensura, bajo apercibimiento de tenerla por no solicitada. Hágase saber que la Autoridad Minera estará representada por personal de la Dirección de Registro Gráfico, con quienes el titular de autos deberá coordinar los detalles de la mensura con cuarenta (48) horas de anticipación. De conformidad con lo dispuesto por el Art. 23° de la Resolución N° 004/91, hágase saber que las operaciones de mensura deberán ser finalizadas en un plazo no mayor de seis (6) meses de la iniciación, bajo apercibimiento de

tenerla por no efectuada. Notifíquese al interesado con copia de Informe de Registro Gráfico en Orden 233. Realizado lo anterior, Pase a Dirección de Escribanía de Minas y confecciónese edicto de mensura y pertenencias para su publicación. Dirección General Legal. JM. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SARN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Ambiente y Recursos Naturales. D) Con lo ordenado a Orden 235 anteriormente transcripto, se indica: La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Elías Moisés Salazar, Director General Legal, cita y comunica a los interesados y titulares de minas colindantes que el día 1 de diciembre de 2026 a las 11:00 hs., que el Ing. Agrimensor Yamil Leonhardt, Matrícula AGR 378, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Areniscas denominada: "Chivo 1", tramitada por Expediente N° EX-2022-01057049-NEU-MINERIA#SEMH, bajo titularidad de "Productora Neuquina de Arenas S.A.S.", con una superficie de 270 Has., de los Lotes Oficiales 11 y 14 de la Sección II del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Registrado con fecha 28/09/2023, bajo el N° 25 (Veinticinco), F° 59/60 del Protocolo de Manifestaciones Mineras. Publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53° C.M.N.). Autoridad Minera en Primera Instancia. Dirección Escribanía de Minas. Zapala, 23 de septiembre de 2026. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales.

3p 09, 16 y 23-10-26

Edicto de Concesión: Por Escritura N° 5, F° 13: En la Ciudad de Zapala, en fecha 25/09/2026 la Escribana de Minas de la Dirección Provincial de Minería, procedió a registrar la concesión de la mina de mineral de segunda categoría "Arcilla" denominada: "Bandurria", aprobada mediante Resolución N° 96/2026, que tramita en Expediente 7712-000316/2017, **EX-2021-00733335-NEU-MINERIA#SEMH**, la cual está compuesta de una superficie de 42 Has. ubicada en el Departamento Añelo de esta Provincia. El registro se efectúa conforme al Acta de Inicio de Mensura obrante en Orden 3 (Folio 73, página 145), Memoria de Mensura obrante en Orden 68, Acta de Finalización de Mensura obrante en Orden 70, partes pertinentes de la Resolución N° 96/2026 obrante en Orden 244 y de la Resolución N° 100/26 obrante en Orden 252, las que se

transcriben a continuación: a) Acta de Inicio de Mensura: “En cercanías de la localidad de Añelo, dentro del Lote Oficial 5, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo, siendo las 11:00 hs. del 5 de septiembre de 2019 y ubicados en la solicitud del Área de Indisponibilidad de Arcilla denominada: “Bandurria”, Expte. 7712-000316/2017, el Perito Mensurador designado, Juan Carlos Oringo, Matrícula Prof. N° 84; por el titular Sr. Maximiliano Segundo Lagos; por la Autoridad Minera el Sr. Téc. Director de Registro Gráfico Diego Martín Ayala y el Agente Julio César Muñoz, dan por iniciadas las operaciones de mensura de la citada mina, sin que durante el transcurso del acto se produzca oposición alguna. Se hace entrega del Perito de del Pliego de Instrucciones de Mensura conforme al Art. 30 Ley 902. Sin que haya para más, se da por finalizada la presente Acta, firmándose la misma de conformidad al pie, en un solo ejemplar, por los nombrados y ante los testigos no se presentan testigos quienes también rubrican al pie”. Hay cuatro firmas ológrafas con sus aclaraciones: Téc. Martín Ayala, Director de la Dirección de Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería; Segundo Lagos, D.N.I. N° 22.906.600, por el titular de la mina; Agente Julio César Muñoz; Agrimensor Juan Carlos Oringo, Perito Agrimensor, Mat. Prof. N° 84. Se adjunta pliego de instrucciones. b) Acta de Memoria de Mensura: Mina: “Bandurria”, Expte. N° 7712-000316/2017. Acceso al Yacimiento: Se parte de la localidad de Añelo y se recorre por la Ruta Pcial. N° 7 en dirección a la Ruta Pcial. N° 5, 22 Km. y se llega un camino petrolero, se toma por el mismo y en dirección al Este, se recorre 16 Km. y se llega a la traza del oleoducto en construcción, se toma por ésta y se recorre 800 metros en dirección Sur y se llega a la mina. Instrumental Utilizado: Estación GPS RTK GR3 de Topcon. Método de Mensura: Por navegación satelital en tiempo real. Se parte desde el punto trigonométrico de la Red Topogeodésica Pcial., denominado: Bajada Opazo, con Nomenclatura 1-I-13, desde el mismo con Az. de 329°50'48" se mide 20.510,78 metros y se llega al Vértice Sudeste de la Pertenencia N° 7 de la mina, sobre el cual se coloca el Mojón N° D906, desde este con Az. de 243°55'3" se mide 300 metros y se coloca en el Vértice Sudoeste de la Pertenencia N° 7 el Mojón N° D907, seguidamente con Az. de 333°55'3" se mide 55.88 metros se coloca el Mojón N° D908 sobre el Vértice Sudeste de la Pertenencia N° 5, desde el cual con Az. de 243°55'3" se mide 200 metros y se coloca sobre el Vértice Sudoeste de la Pertenencia N° 5, el Mojón N° D909, desde el mismo con Az. de 153°55'3" se mide 55.88 metros y se llega al Vértice Sudeste de la Pertenencia N° 4, en donde se co-

loca el Mojón N° D910, desde este con Az. de $243^{\circ}55'3''$ se mide 600 metros y se llega al Vértice Sudoeste de la Pertenencia N° 1 en donde se coloca el Mojón N° D911, desde el mismo con Az. de $333^{\circ}55'3''$ se mide 400 metros y se llega al Vértice Noroeste de la Pertenencia N° 2, en el que se coloca el Mojón N° D900, desde el cual con Az. de $63^{\circ}55'3''$ se mide 600 metros y se llega al Vértice Noreste de la Pertenencia N° 3, en donde se coloca el Mojón N° D901, desde el mismo con Az. de $153^{\circ}55'3''$ se mide 44.12 metros y se llega al Vértice Noroeste de la Pertenencia N° 5, en donde se coloca el Mojón N° D902, desde el cual con Az. de $63^{\circ}55'3''$ se mide 200 metros y se coloca en el Vértice Noreste de la Pertenencia N° 5, el Mojón N° D903, desde este con Az. de $333^{\circ}55'3''$ se mide 44.12 metros y se llega al Vértice Noroeste de la Pertenencia N° 6, en donde se coloca el Mojón N° D904, desde el cual con Az. $63^{\circ}55'3''$ se mide 300 metros y se llega la Vértice Noroeste de la Pertenencia N° 6, en donde se coloca el Mojón N° D905 y para concluir, desde este último se miden 400 metros con Az. de $153^{\circ}55'3''$ y se llega la Mojón N° D906, punto de arranque y cierre de la mensura. La Labor Legal se ubica dentro de la Pertenencia N° 2 y definida a 189.25 metros con Az. de $243^{\circ}55'3''$, 148.29 metros con Az. de $153^{\circ}55'3''$ desde el Mojón N° D901. La mina mensurada consta de 7 pertenencias de forma rectangular de 300 metros de lado mayor por 200 metros de lado menor y de 6 Has. de superficie cada una y el cuerpo de pertenencias comprende una superficie de 42 Has.. Excluida el área que ocupa la zona de seguridad del oleoducto que se encuentra en construcción y que es de 1 Has., 36 As., 23 Cas., queda una superficie útil a explotar de 40 Has., 63 As., 77 Cas.". Firmado digitalmente por Oringo Juan Carlos, en fecha 15 de septiembre de 2020. c) Acta de Finalización de Mensura: "Expte. N° 7712-000316/2017 - Mina de Arcilla Bandurria. Acta de Finalización de Mensura: Ubicados en la Labor Legal de la Mina de Arcilla Bandurria, Expte. 7712-000316/2017, la que se encuentra situada en el Paraje Aguada San Roque del Departamento Añelo, a los 5 días del mes de septiembre del año 2019, siendo las 14:30 horas, el Agrimensor Juan Carlos Oringo, Matrícula Profesional N° 84 AGR., Perito Mensurador, ante la presencia del titular Sr. Segundo Lagos, da por finalizadas las operaciones de mensura de la cantera quedando los Mojones Esquineros N° D900 al D911 materializados en el terreno y adheridos al suelo con cemento. No habiendo para más se da por finalizada las operaciones de mensura, firmando los arriba intervinientes de conformidad". Firma y aclaración de Segundo Lagos y Juan Carlos Oringo Agrimensor. d) Resolución N° 96/2026:

“... Zapala, Neuquén, ... 10 de septiembre de 2026. Referencia: Resolución N° 96/2026. Visto: En estos autos caratulados: “Lagos Segundo Maximiano s/ Manifestación de Descubrimiento de Arcilla - Mina: “Bandurria””, Expediente N° 7712-000316/2017 y el EX-2021-00733335-NEUMINERIA#SEMH, para dictar resolución de concesión; y Considerando: ... Por ello: La Autoridad Minera en Primera Instanci, Resuelve: Artículo 1º: Aprobar las diligencias de mensura efectuadas por el Agrimensor Juan Carlos Oringo, Mat. AGR84 y con el Visado otorgado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial que consta en Orden 71 de autos. Artículo 2º: Otorgar al Sr. Lagos Segundo Maximiano, DNI N° 22.906.600, la concesión definitiva de la mina de mineral de segunda categoría Arcilla denominada: “Bandurria”, tramitada por Expediente 7712000316/2017, EX-2021-00733335-NEU-MINERIA#SEMH, de siete (7) pertenencias y con una superficie de 842 Has., ubicadas dentro del remanente del Lote E, parte del Lote Oficial 5, Fracción D, Sección XXVIII, Nomenclatura Catastral 06RR01249600000 del Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Artículo 3º: Téngase por aceptado al Plan y Monto de Inversiones Mínimas acompañado en Orden 223 el cual se ajusta a lo requerido en Art. 217º del Código de Minería. Artículo 4º: Hágase saber a “El Concesionario” que deberá tolerar y abstenerse de entorpecer la actividad hidrocarburífera que a futuro se desarrolle dentro del área del yacimiento solicitado, garantizando una coexistencia armónica entre ambas industrias esenciales para el desarrollo productivo del país y de la Provincia. Este deber se circunscribe al área de la mina que superponga con las concesiones de hidrocarburos y con las servidumbres administrativas que eventualmente se constituyan a favor de dichas concesiones, como así también a toda otra concesión que el Poder Ejecutivo Provincial haya otorgado u otorgue en el mismo lote. Artículo 5º: Oblígase a “El Concesionario” a velar por la buena conservación de los mojoneros y linderos (Art. 96 Código de Minería). Artículo 6º: De conformidad con la Ley N° 260 y su Decreto Reglamentario N° 0382/1963, el permisionaria deberá comunicar semestralmente a la Autoridad Minera en Primera Instanci, antes del 31 de mayo y del 30 de noviembre de cada año, los datos de producción del yacimiento sin perjuicio de suministrar las demás informaciones que le sean solicitadas. Artículo 7º: “El Concesionario” estará obligado a cumplir con la protección del ambiente y la conservación del patrimonio natural y cultural establecido en Título II de la Constitución Provincial, Ley Provincial N° 1875 y normativa complementaria y Ley General de Ambiente N° 25675. Como así en

la forma establecida en el Artículo 256° y 258° del Código de Minería, sin perjuicio de las responsabilidades previstas en los Arts. 248° y v. 263° del citado Código. Asimismo, de producirse hallazgos de elementos del patrimonio histórico o cultural durante las tareas que impliquen movimientos de suelo, se deberán cumplir los Protocolos establecidos en la Ley Provincial N° 2186. Artículo 8°: Publíquese la concesión por única vez en el Boletín Oficial a cargo de “El Concesionario”. Por Dirección Escribanía de Minas, inscribáse en el Protocolo correspondiente, confecciónese edictos y emplácese a “El Concesionario” a acreditar su publicación en el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de caducar la concesión. Artículo 9°: Tómese nota por Dirección Escribanía de Minas, Dirección de Registro Gráfico y Dirección de Evaluaciones Ambientales Mineras”. Firma: Carlos Enrique Portilla, Director Provincial, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales; Elías Moisés Salazar, Director General, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales. e) Resolución N° 100/2026: “... Zapala, Neuquén, ... 21 de septiembre de 2026. Referencia: Resolución N° 100/2026. Visto: El error material e involuntario en el Artículo 2° de la Resolución N° 96/2026; y Considerando: ... Por ello: La Autoridad Minera en Primera Instancia, Resuelve: Artículo 1°: Aclarar el Artículo 2° de la Resolución N° 96/2026, quedando redactada de la siguiente manera: Artículo 2°: Otorgar al Sr. Lagos Segundo Maximiano, DNI N° 22.906.600, la concesión definitiva de la mina de mineral de segunda categoría Arcilla denominada: “Bandurria”, tramitada por Expediente 7712000316/2017, EX-2021-00733335-NEU-MINERIA#SEMH, de siete (7) pertenencias y con una superficie de 42 Has., ubicadas dentro del remanente del Lote E, parte del Lote Oficial 5, Fracción D, Sección XXVIII, Nomenclatura Catastral 06RR01249600000 del Departamento Añelo, Provincia del Neuquén”. Artículo 2°: Notifíquese y regístrese. Firma: Carlos Enrique Portilla, Director Provincial, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales; Elías Moisés Salazar, Director General, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales. A Orden 249 consta providencia especial para este acto, individualizada como PV-2026-03164225-NEU-MINERIA#SRN, especial para este acto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Dirección Escribanía de Minas. Zapala, 2 de octubre de 2026. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales.

CONTRATOS**“MINDSUR S.R.L.”****Cesión de Cuotas Sociales, Modificación de Contrato Social
Art. Cuarto, Renuncia de Gerente y Designación de Gerente**

Edicto: Se hace saber que por instrumento privado de fecha 29/09/2026, el señor Pablo Cesar Lombard, DNI N° 28.514.444, CUIT N° 20-28514444-3, argentino, nacido el 22/04/1982, de profesión Ingeniero, casado en primeras nupcias con Luciana Beatriz Orlandi, domiciliado en Manzana L, Lote 9, Loteo Venecia de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén y Juan Manuel Rubino, DNI N° 29.718.417, CUIT 20-29718417-3, argentino, nacido el 18/11/1982, de profesión Ingeniero, casado en primeras nupcias con María Inés Ortega, domiciliado en Calle 8 sin nombre Número 787, Unidad Funcional 290 del Barrio El Vergel de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén; cedieron la totalidad de cuotas sociales que tenían y les correspondía en la sociedad denominada: MINDSUR S.R.L.; Pablo Cesar Lombard, cedió por su valor nominal, la cantidad de cien (100) cuotas sociales, es decir, el 33,33% del capital social equivalente a la suma de pesos dos millones (\$2.000.000), a favor de Mauro Agustín Esquibel, DNI N° 43.155.832, CUIT N° 20-43155832-8, argentino, nacido el 24/02/2001, soltero, comerciante, domiciliado en calle Chos Malal N° 265, Barrio Mariano Moreno de esta Ciudad; quien aceptó de conformidad y Juan Manuel Rubino, cedió por su valor nominal, la cantidad cien (100) cuotas sociales, es decir, el 33,34% del capital social equivalente a la suma de pesos dos millones (\$2.000.000), a favor de Víctor Javier Esquibel, DNI N° 21.785.221, CUIT N° 20-21785221-9, argentino, nacido el 04/07/1970, casado en primeras nupcias con Celia Viviana Landero, comerciante, domiciliado en calle Chos Malal N° 265, Barrio Mariano Moreno de esta Ciudad; quien aceptó de conformidad. En ese acto los socios procedieron a efectuar las siguientes modificación del contrato social “Artículo Cuarto” que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: “El capital social lo constituye la suma de pesos seis millones (\$6.000.000), dividido en trescientas (300) cuotas sociales de pesos veinte mil (\$20.000), cada una. Las cuotas sociales se encuentran totalmente suscriptas e integradas en las siguientes proporciones: El socio Víctor Javier Esquibel, la cantidad de doscientas (200) cuotas, por un total de pesos cuatro millones (\$4.000.000) y el socio Mauro Agustín Esquibel, la cantidad de cien

(100) cuotas, por un total de pesos dos millones (\$2.000.000)". Renuncia y Designación de Socio Gerente: El señor Juan Manuel Rubino, renunció al cargo de socio Gerente de la sociedad, la cual fue aceptado por unanimidad y de plena conformidad por los restantes socios. Y los nuevos integrantes de la sociedad decidieron de común acuerdo y en forma unánime designar como socio Gerente a Mauro Agustín Esquibel, quien aceptó expresamente dicho cargo. El presente será ordenado en el Expediente N° 33238/26, en trámite ante la Dirección General de Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén: "MINDSUR S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas, Modificación del Contrato Social, Art. 4°, Renuncia de Gerente y Designación". Neuquén, a los ... días del mes ... del año 2026.

1p 09-10-26

"ZOXI S.A."

Inscripción de Designación de Directorio

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 52 de fecha 31 de julio de 2026, los accionistas de "ZOXI S.A." resolvieron designar a los miembros del Directorio por el término de tres (3) ejercicios hasta la celebración de la Asamblea General Ordinaria que apruebe el balance correspondiente al ejercicio que cierra el 30 de junio de 2029, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Gabriel Atilio Gratti, DNI N° 13.253.201; Vicepresidente: Paulo Antonio Gratti, DNI N° 33.574.954; Director Titular: Jeremías Gabriel Gratti, DNI N° 32.697.570; Directora Suplente: Sofía María Cabral y Vedia, DNI N° 33.698.780.

1p 09-10-26

NEXUS PATAGONIA SAS

Edicto: Por instrumento de fecha 07 de septiembre de 2026, las siguientes personas: Ángel Humberto Salazar, argentino, nacido el día 20 de enero del año 1963, divorciado, titular del D.N.I. N° 16.201.347, CUIL/T 20-16201347-6, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Avenida 30 de Octubre y Ruta Provincial 6 de la Ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neu-

quén y Silvana Noemí Riquelme, argentina, nacida el día 16 de noviembre del año 1991, casada en primeras nupcias con Matías Maximiliano Grance, titular del D.N.I. N° 36.015.445, CUIL/T 27-36015445-4, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Avenida 9 de Julio 228 de la Ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de NEXUS PATAGONIA S.A.S.. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de Ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Intermediación, corretaje, administración, alquiler, locación o sublocación, comercialización, compra, venta y permuta de bienes inmuebles (urbanos, rurales, baldíos, terrenos, propiedades horizontales, casas prefabricadas y campos) y automotores; b) Tasaciones, valuaciones y peritajes de bienes raíces; c) Administración de consorcios de propiedad horizontal y complejos habitacionales o comerciales; d) Desarrollos inmobiliarios y ejecución de emprendimientos de arquitectura y construcción; e) Compra-venta, consignación, distribución, importación, exportación, representación, agencia, alquiler y comercialización de vehículos automotores, motocicletas, maquinarias, repuestos, accesorios y productos afines, nuevos o usados, la prestación de servicios de preventa, venta y posventa, mantenimiento y reparación, así como la prestación de servicios complementarios vinculados a dicha actividad. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes. Capital: El capital social es de pesos setecientos sesenta mil (\$760.000), representando por setecientos sesenta (760) acciones ordinarias escriturales de \$1.000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Administrador Titular Silvana Noemí Riquelme DNI 36.015.445, Administrador Suplente, Ángel Humberto Salazar, DNI 16.201.347. Fiscalización: No hay. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

SURMAQ SAS

Edicto: Por instrumento de fecha 29/09/2026 se constituyó la sociedad denominada: SURMAQ SAS. Socios: Horacio Jorge Kreitman Badell, DNI 21.706.589, CUIT/CDI N° 20-21706589-6, de nacionalidad argentina, nacido el 10/09/1970, profesión Abogado, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Paseo del Morro 2 N° 160, San Martín de los Andes, Neuquén, Argentina; Romina Cecilia Cabello, DNI 26.331.449, CUIT/CDI N° 27-26331449-8, de nacionalidad argentina, nacida el 26/06/1978, profesión Abogada, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Paseo del Morro 2 N° 160, San Martín de los Andes, Neuquén, Argentina. Denominación: SURMAQ SAS. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Objeto: Construcción y Mantenimiento: Construcción de todo tipo de obras. Realización de obras viales, civiles, industriales, movimientos de suelos y demoliciones, refacción, reparación y mejoras de inmuebles y espacios verdes. Acopio, venta y distribución de áridos. Ejecución de obras de ingeniería, metalúrgica, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas, gas, sanitarias, de sistemas de calefacción y aire acondicionado, cerramientos y pintura. Alquiler de Vehículos: Alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos, pesados y utilitarios, con o sin chofer. Capital: \$2.000.000, dividido por 2.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Horacio Jorge Kreitman Badell, suscribe la cantidad de 1.800.000 acciones; Romina Cecilia Cabello, suscribe la cantidad de 200.000 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Kreitman Badell Horacio Jorge, DNI 21.706.589, CUIT/CDI N° 20-21706589-6. Suplente/s: DNI 26.331.449, Cabello Romina Cecilia. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de mayo de cada año.

AUCOR S.A.S.

Edicto: Por instrumento de fecha 20/08/2026 se constituyó la sociedad denominada: AUCOR S.A.S.. Socios: Sergio Manuel Martinez, DNI 14.736.617, CUIT/CDI N° 20-14736617-6, de nacionalidad argentina, nacido el 22/02/1962, profesión comerciante, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Manzana 26, Lote 9 N° 9, Barrio Valentina Norte Rural, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: AUCOR S.A.S.. Plazo de Duración: 90 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Servicios de Apoyo para la Industria Hidrocarburífera: Comercialización y alquiler de maquinaria, vehículos de todo tipo, equipos técnicos, tráilers, productos, herramientas, materiales, repuestos necesarios y/o relacionadas con la industria hidrocarburífera y gasífera. Compraventa, alquiler, importación, exportación, distribución, comercialización, fabricación de materiales e insumos para la industria hidrocarburífera. Prestar servicio de logística para la industria hidrocarburífera y gasífera. Construcción y Mantenimiento: Construcción de todo tipo de obras. Realización de obras viales, civiles, industriales, movimientos de suelos y demoliciones, refacción, reparación y mejoras de inmuebles y espacios verdes. Acopio, venta y distribución de áridos. Ejecución de obras de ingeniería, metalúrgica, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas, gas, sanitarias, de sistemas de calefacción y aire acondicionado, cerramientos y pintura. Librería y Papelería: Compra, venta, distribución, importación y exportación de libros, útiles escolares, artículos de papelería, decoración, artística, materiales de oficina y productos relacionados, prestación del servicio de fotocopidora, impresión y encuadernación. Logística: Servicios de logística integral, planificación, organización, coordinación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución, despacho de mercaderías. Financiera: Realizar operaciones financieras por los medios autorizados por la legislación vigente, exceptuando todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y todas aquellas que requieren ahorro público. Comercialización de Productos Informáticos y Desarrollo de Software: Comercialización, distribución y venta de computadoras, periféricos, accesorios informáticos, cámaras y sistemas de seguridad, alarmas, auriculares, parlantes, accesorios de telefonía celular, productos de audio, dispositivos informáticos. Asesoramiento técnico y servicio de instalación, mantenimiento y reparación de equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. Desarrollo y diseño de software y soluciones tecnológicas. Capital: \$753.200, dividido

por 753.200 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Sergio Manuel Martinez, suscribe la cantidad de 753.200 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Martinez Sergio Manuel, DNI 14.736.617, CUIT/ CDI N° 20-14736617-6. Suplente/s: DNI 34.276.784, Carmona Matias Jesus. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 09-10-26

“HVL GROUP SAS”

Modificación de Contrato Social

En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del Neuquén, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintiséis, Mariela Tadey, Documento Nacional de Identidad Número 26.466.148, CUIT 27-26466148-5, argentina, de profesión Contadora, fecha de nacimiento el 29 de enero de 1978, soltera, domiciliada en la calle Julio Argentino Roca N° 86, Piso 1, Oficina A de la Ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, hábil para contratar, dice: Primero: Que viene por este acto a modificar la Cláusula Cuarta del contrato social de “HVL GROUP SAS”, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Cuarta: Objeto. La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: a) Actividades Comerciales: La fabricación, compra, venta, al por mayor y al por menor, permuta, fraccionamiento, empaquetamiento, importación y exportación, de todo tipo de maquinarias, aparatos, motores nuevos y usados, instrumentos, acondicionadores de aire, convertidores catalíticos, cubiertas, cámaras combustibles, lubricantes, elementos de seguridad, baterías de todo tipo y potencia, acumuladoras de energía, neumáticos

nuevos y reacondicionados, chasis, carrocerías y sus accesorios, sus partes y diversos componentes, accesorios y repuestos para vehículos automotores u otros rodados, nacionales o extranjeros y para la industria en general y la realización de servicios de atención, mantenimiento, reparación, lavado y limpieza, interior y exterior, en instalaciones propias y de terceros, con herramientas, equipos y vehículos móviles, propios y de terceros, de motores, cabinas, piletones, vehículos livianos o pesados, camiones tanques, vehículos aplicados a minería, oil & gas y cualquier otra industria, de equipos pesados, de mangueras hidráulicas, de carga y descarga y cualquier otro tipo de mangueras que también podrá fabricar u otros repuestos afines al uso y mantenimiento de los equipos señalados. Para realizar su objeto, la sociedad podrá importar y exportar todo tipo de repuestos y accesorios relacionados con el objeto social, como asimismo realizar ejercicio de mandato y representaciones, comisiones, consignaciones comerciales, explotación y representación de patentes, marcas, diseños y modelos extranjeros, organización y participación en licitaciones y en ferias y exposiciones; b) Servicios: Reparaciones y lavados de flotas de vehículos y herramientas petroleras. Lavado automático y manual de vehículos automotores, reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas, reparaciones eléctricas del tablero e instrumental, reparación y recarga de baterías, instalación de alarmas, radios, sistemas de climatización, instalación y reparación de caños de escape y radiadores, mantenimiento y reparación de frenos y embragues, reparación y mantenimiento del motor y mecánica integral.

1p 09-10-26

“Onlifood SAS”

Instrumento Aclaratorio y Subsancatorio del Instrumento Constitutivo

Edicto: Por instrumento privado de fecha 21 de agosto de 2026 se constituyó la sociedad denominada: “Onlifood SAS”. Socios: Sr. Gastón Nicolas Galavannessky, DNI 33.393.003, CUIT/CUIL/CDI N° 20-33393003-0, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de agosto de 1987, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en la calle Islas Malvinas 2.085, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y la señora Karen Suyay De Trocchi, DNI 36.753.124, CUIT/CUIL/CDI N° 27-36753124-5, de nacionalidad argentina, nacida el 14 de

agosto de 1992, profesión Martillera Corredora Pública y Corredora Inmobiliaria, estado civil soltera, con domicilio en la calle San Juan 133 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Por instrumento privado de fecha 5 del mes de octubre de 2026, las partes resuelven redactar el presente instrumento aclaratorio y subsanatorio del instrumento constitutivo de “Onlifood SAS”, en las siguientes disposiciones: Disposiciones Transitorias: Sede Social: Establecer la sede social en la calle Córdoba 5, Piso 5 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Se aclara que el piso no se subdivide en oficinas o departamentos. Designación de Miembros del Órgano de Administración: Designar como Administrador Titular al señor Gastón Nicolas Galavanessky, DNI 33.393.003, CUIT/CUIL/CDI N° 20-33393003-0, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de agosto de 1987, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio especial en la calle Islas Malvinas 2.085, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Designar como Administradora Suplente a la señora Karen Suyay De Trocchi, DNI 36.753.124, CUIT/CUIL/CDI N° 27-36753124-5, de nacionalidad argentina, nacida el 14 de agosto de 1992, profesión Martillera Corredora Pública y Corredora Inmobiliaria, estado civil soltera, con domicilio especial en la calle San Juan 133 de la Ciudad de Neuquén. Los Administradores designados manifiestan la aceptación del cargo.

1p 09-10-26

“Onlitec SAS”

Instrumento Aclaratorio y Subsancatorio del Instrumento Constitutivo

Edicto: Por instrumento privado de fecha 21 de agosto de 2026 se constituyó la sociedad denominada: “Onlitec SAS”. Socios: Sr. Gastón Nicolas Galavanessky, DNI 33.393.003, CUIT/CUIL/CDI N° 20-33393003-0, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de agosto de 1987, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en la calle Islas Malvinas 2.085, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y la señora Karen Suyay De Trocchi, DNI 36.753.124, CUIT/CUIL/CDI N° 27-36753124-5, de nacionalidad argentina, nacida el 14 de agosto de 1992, profesión Martillera Corredora Pública y Corredora Inmobiliaria, estado civil soltera, con domicilio en la calle San Juan 133 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Por instrumento privado de fecha 5 del mes de octubre de 2026, las partes resuelven redactar el presente instrumento

aclaratorio y subsanatorio del instrumento constitutivo de “Onlitec SAS”, en las siguientes disposiciones: Disposiciones Transitorias: Sede Social: Establecer la sede social en la calle Córdoba 5, Piso 5 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Se aclara que el piso no se subdivide en oficinas o departamentos. Designación de Miembros del Órgano de Administración: Designar como Administrador Titular al señor Gastón Nicolas Galavanessky, DNI 33.393.003, CUIT/CUIL/CDI N° 20-33393003-0, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de agosto de 1987, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio especial en la calle Islas Malvinas 2.085, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Designar como Administradora Suplente a la señora Karen Suyay De Trocchi, DNI 36.753.124, CUIT/CUIL/CDI N° 27-36753124-5, de nacionalidad argentina, nacida el 14 de agosto de 1992, profesión Martillera Corredora Pública y Corredora Inmobiliaria, estado civil soltera, con domicilio especial en la calle San Juan 133 de la Ciudad de Neuquén. Los Administradores designados manifiestan la aceptación del cargo.

1p 09-10-26

TRAXA S.R.L.

Edicto: Por instrumento de fecha 05/10/2026 se constituyó la sociedad denominada: TRAXA S.R.L.. Socios: Guillermo Abdiel Herrera Szulepa, DNI 29.515.750, CUIT/CDI N° 20-29515750-0, de nacionalidad argentina, nacido el 18/08/1982, profesión Marketing y Producción Audiovisual, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Barrio Melipal II N° 1, Mza. 20, Casa 1 s/n, Neuquén, Neuquén, Argentina; Cesar Fernando Sarmiento, DNI 28.650.081, CUIT/CDI N° 20-28650081-2, de nacionalidad argentina, nacido el 23/09/1981, profesión oficial albañil especializado, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle 25 de Mayo N° 44, Barrio Viñas del Río, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: TRAXA S.R.L.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Construcción y Mantenimiento: Construcción de todo tipo de obras. Realización de obras viales, civiles, industriales, movimientos de suelos y demoliciones, refacción, reparación y mejoras de inmuebles y espacios verdes. Acopio, venta y distribución de áridos. Ejecución de obras de ingeniería, metalúrgica, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas, gas, sanitarias, de sistemas de calefacción y aire acondicionado,

cerramientos y pintura. Servicios de Apoyo para la Industria Hidrocarburífera: Comercialización y alquiler de maquinaria, vehículos de todo tipo, equipos técnicos, tráilers, productos, herramientas, materiales, repuestos necesarios y/o relacionadas con la industria hidrocarburífera y gasífera. Compraventa, alquiler, importación, exportación, distribución, comercialización, fabricación de materiales e insumos para la industria hidrocarburífera. Prestar servicio de logística para la industria hidrocarburífera y gasífera. Metalúrgica: Fabricación, construcción, montaje, comercialización, venta, locación, permuta de estructuras metálicas, tinglados, depósitos, galpones, naves industriales y/o containers. Servicios de soldadura industrial, arenados, pintura y tornería. Asimismo, importar y exportar toda clase de productos o materiales que se utilicen o sean necesarios para dichas actividades. Corralón - Ferretería: Compra, venta, permuta, consignación, representación, importación y exportación de herramientas, maquinarias, herrajes, materiales, artefactos, insumos y elementos para la construcción, refacción y reparación de inmuebles y muebles, ferretería industrial. Venta de maquinarias y equipos pesados para tareas viales, industriales y de construcción. Compra, venta, recuperación, importación y exportación de productos metalúrgicos, metales, aceros. Reparación y Mantenimiento de Maquinaria de Uso General: Servicio de reparación, ajuste, puesta a punto, acondicionamiento, desarme, montaje, diagnóstico y mantenimiento preventivo y correctivo de maquinarias de uso general, incluyendo pero no limitándose a motores, bombas, compresores, generadores, equipos eléctricos y electromecánicos, maquinarias industriales, de construcción y aquellas utilizadas en el sector energético y del petróleo. Se incluye la provisión, venta y colocación de repuestos, accesorios y materiales vinculados a dichas maquinarias. Logística: Servicios de logística integral, planificación, organización, coordinación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución, despacho de mercaderías. Capital: \$1.000.000, dividido en cuotas de \$10 valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota, suscriptas por Cesar Fernando Sarmiento, suscribe la cantidad de 50.000 cuotas; Guillermo Abdiel Herrera Szulepa, suscribe la cantidad de 50.000 cuotas. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, en carácter de Gerente, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el

cargo por plazo indeterminado. Gerente/s: Guillermo Abdiel Herrera Szulepa, DNI N° 29.515.750, CUIT/CDI N° 20-29515750-0; Cesar Fernando Sarmiento, DNI N° 28.650.081, CUIT/CDI N° 20-28650081-2. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio de cada año.

1p 09-10-26

“LMS SAS”

Edicto: Por instrumento privado de fecha 22 de septiembre de 2026 se constituyó la sociedad denominada: “LMS SAS”. Socias: Marcela Cristina Mendoza, DNI N° 23.989.582, CUIL 23-23989582-4, argentina, nacida el 1° de diciembre de 1974, empleada, casada en primeras nupcias con Claudio Daniel Sosa, domiciliada en calle Adobatti N° 7, B° Centenario de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén y Daniela Alejandra Gomez, DNI N° 27.238.296, CUIL 23-27238296-4, argentina, nacida el 1° de enero de 1980, ama de casa, casada en primeras nupcias con Lucas Matías Mendoza, domiciliada en calle Benito Ortiz y Carmen Funes N° 1.121, B° Central de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Servicios: Servicios integrales, técnicos, operativos, industriales, comerciales, de limpieza, seguridad e higiene vinculadas a la industria del petróleo, gas, energía y demás industrias afines, incluyendo pero no limitándose a tareas de mantenimiento, asistencia técnica, logística, transporte, provisión de servicios, equipos y personal, así como toda otra actividad complementaria o conexas. B) Construcción: Podrá realizar actividades obras civiles, construcciones, metalúrgicas, mantenimiento industrial y edilicio, servicios de maestranza, pintura, limpieza técnica, hidrolavado, engrase, saneamiento ambiental y toda clase de servicios generales; adquisición, enajenación, permuta, administración, arrendamiento, locación y explotación de bienes inmuebles propios y/o ajenos. C) Transporte: Prestación de servicios de logística integral, transporte de personas y cosas, distribución, almacenamiento y gestión de mercaderías, alquiler, leasing, gestión de flotas de vehículos, maquinarias y equipos de la industria petrolera, con o sin conductor, su mantenimiento y asistencia técnica, excluyendo las activida-

des reservadas y reguladas por la normativa vigente. D) Comercial: Servicios de reparación y mantenimiento de integral del automotor, de maquinaria vial, agrícola, industrial y equipos vinculados a la industria petrolera, incluyendo mecánica general, electricidad vehicular, electrónica, diagnóstico computarizado, comercialización, compra, venta, consignación, importación y exportación de vehículos, maquinarias equipos industriales, repuestos, autopartes, insumos y accesorios, maquinaria y equipos por cuenta propia o de terceros; pudiendo realizar todos los actos relacionados directa o indirectamente con dichas actividades, siempre que se encuentren vinculados al objeto social y no sean contrarios a la Ley. Capital Social: \$1.500.000, representando por acciones ordinarias escriturales de pesos un mil (\$1.000,00), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Marcela Cristina Mendoza, suscribe setecientas cincuenta (750) acciones y Daniela Alejandra Gomez, suscribe setecientas cincuenta (750) acciones. Administración: Designar como Administrador Titular a Marcela Cristina Mendoza, DNI N° 23.989.582, quien acepta el cargo propuesto; Designar como Administrador Suplente a Daniela Alejandra Gomez, DNI N° 27.238.296, quien acepta el cargo propuesto. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 09-10-26

FKE S.R.L.

Renuncia y Designación de Gerentes

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios N° 3 de fecha 04 de septiembre de 2026, los socios de "FKE S.R.L." resolvieron por unanimidad aceptar la renuncia del Sr. Franke Hugo Adolfo como Gerente, quien expone los motivos por los cuales no podrá ejercer el cargo para el cual fue designado oportunamente, dado que hechos posteriores le han generado nuevos compromisos en virtud de los cuales le será imposible desempeñarse en dichas tareas específicas con la dedicación y celo que corresponde. Luego de un breve cambio de opiniones, se resuelve aceptar la renuncia del Sr. Franke Hugo Adolfo como Gerente y aprobar su gestión hasta el día de la fecha. Y resolvieron por unanimidad designar Gerente Titular a: Franke Santiago Adolfo, DNI 30.941.627, CUIT 23-30941627-9, nacionalidad argentina, nacido el

25/04/1984, estado civil divorciado, profesión empresario, con domicilio en la calle Colombia N° 1.570 de la Ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, constituyendo domicilio especial, conforme Art. 256 Ley 19550 en calle Colombia N° 1.570 de la Ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén; para desempeñar las funciones de Gerente, en las condiciones establecidas en la Cláusula Séptima del contrato social, quien acepta el cargo conferido.

1p 09-10-26

METALÚRGICA FLORIPA SRL

Contrato de Sociedad

1) Socios: Laura Julieta Aranda Artigas, DNI 31.986.885, CUIT 27-31986885-8, argentina, nacida el 20 de noviembre de 1985, de profesión comerciante, soltera, domiciliada en América del Sur N° 2.723 de la Ciudad de Neuquén, Prov. del Neuquén y el señor Ignacio Fernández, DNI 47.149.412, CUIL 20-47149412-8, argentino, nacido el 22 de febrero de 2006, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en Peatonal Shakespeare N° 1.551, Alta Barba de la Ciudad de Neuquén, Prov. del Neuquén. 2) Fecha de Constitución: 03/08/2026. 3) Razón Social: METALÚRGICA FLORIPA S.R.L.. 4) Domicilio Social: En América del Sur N° 2.723 de la Ciudad de Neuquén, Prov. del Neuquén. 5) Objeto Social: Será la realización por cuenta propia o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Metalúrgica: Mediante la fabricación de estructuras metálicas, cañerías, galpones y/o sus partes; cerramientos en general; fabricación de máquinas y/o herramientas de todo tipo y trabajos en general de hierro, aluminio, acero inoxidable u otros materiales afines. Montajes de estructuras o elementos de las mismas. Trabajos de tornería mecánica e industrial metalúrgica. Fabricación de piezas de metal, partes para maquinaria industrial, laminado, corte, plegado y todo tipo de trabajos en metales ferrosos y no ferrosos. 6) Capital Social: Será de pesos un millón (\$1.000.000,00), dividido en mil cuotas partes de pesos un mil (\$1.000,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Laura Julieta Aranda Artigas, suscribe novecientas (900) cuotas partes, por la suma de pesos novecientos mil (\$900.000,00) y señor Ignacio Fernández, suscribe cien (100) cuotas partes, por la suma de pesos cien mil (\$100.000,00). Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero efectivo. 7) Plazo de Duración:

Su duración será de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 8) Órgano de Administración: En este acto es designada Gerente la señora Laura Julieta Aranda Artigas, quien constituye domicilio especial exigido por Art. 256 LGS, en América del Sur N° 2.723 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 9) El ejercicio económico cerrará el día 31 de diciembre de cada año, debiéndose confeccionar un balance a fin de determinar las ganancias y pérdidas, el cual será puesto a disposición de los socios con no menos de 30 días de anticipación a su consideración por ellos.

1p 09-10-26

MSI SERVICES S.A.S.

Por instrumento privado de fecha 28 de septiembre del año 2026, el Sr. Rubio Valentín, DNI 42.700.248, CUIT 23-42700248-9, de nacionalidad argentina, nacido el día 16 de marzo de 2000, profesión comerciante, estado civil soltero con domicilio en la calle Irigoyen s/n, Lote 3, Manzana R de la Ciudad de Añelo, Provincia del Neuquén, quien declara bajo juramento no encontrarse comprendido en ninguno de los supuestos previstos por el Artículo 299 de la Ley General de Sociedades N° 19550, quien resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las con las siguientes disposiciones: 1) La sociedad se denomina: “MSI SERVICES S.A.S.” y el domicilio de la sociedad será fijado en jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, pudiendo ser trasladado o establecer sucursales, agencias o representación en cualquier parte del país o del extranjero. El plazo de duración de la sociedad es de treinta (30) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. La sociedad tiene por objeto prestar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en todas sus formas dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Realización de operaciones inmobiliarias. Compra, venta, permuta, urbanización, loteo, administración, fraccionamiento, subdivisión y arrendamiento de bienes inmuebles, urbanos y rurales, ya sean propios o de terceros, destinados a uso habitacional, comercial, industrial o turístico. b) Obras Civiles y Construcción: Construcción, refacción, ampliación, reforma, demolición, mantenimiento y conservación de todo tipo de obras civiles, comerciales, industriales, edilicias o de infraestructura, sean públicas o privadas.

Incluye la ejecución de viviendas unipersonales o colectivas, edificios, locales comerciales, plantas industriales, naves de acopio y proyectos urbanísticos. c) Infraestructura, Servicios Viales y Movimiento de Suelo: Ejecución de obras viales, pavimentación, cordón cuneta, apertura de calles, excavaciones, movimientos y nivelación de suelos, desmontes, compactación, zanjas, bases, plateas y preparación de plataformas para locaciones industriales, centros logísticos o yacimientos de la industria hidrocarburífera y energética. d) Instalaciones y Montajes: Realización de montajes industriales, instalaciones eléctricas de baja, media y alta tensión, redes de gas, agua corriente, cloacas, desagües pluviales, sistemas de climatización e instalaciones de telecomunicaciones complementarias a las obras en ejecución. e) Comercialización y Logística: Compra, venta, distribución, acopio, importación y exportación de materiales de construcción, herramientas, maquinarias, áridos, aberturas y artículos de ferretería industrial. Alquiler y locación de maquinarias viales, herramientas y equipos técnicos para la construcción, con o sin operario. f) Comercialización, arrendamiento, distribución, importación, exportación, locación o leasing de maquinarias industriales, agrícolas, ganaderas, herramientas manuales, eléctricas y neumáticas, así como sus complementos y accesorios. g) Servicios de Limpieza Integral y Comercialización de Productos Afines: 1) Prestación de servicio de limpieza general de edificios, lavado de carácter doméstico, técnico e industrial, desinfección, desinsectación y acondicionamiento tanto en oficinas, consorcios, instituciones, establecimientos comerciales o industriales; 2) Tareas de limpieza y desobstrucción de conductos pluviales o cloacales, eliminación de residuos, barrido natural y mecánico, lavados a presión de veredas, frentes e instalaciones industriales y mantenimientos de espacios verdes; 3) Comercialización, compra y venta, transporte y distribución de artículos, productos, insumos y demás materiales para el lavado y limpieza. h) Servicios de seguridad privada y vigilancia física con personal propio o subcontratado, para edificios de propiedad horizontal, oficinas, inmuebles particulares, empresas e industrias que se desempeñen tanto en el ámbito privado como público, plataformas para locaciones industriales, centros logísticos o yacimientos de la industria hidrocarburífera y energética. El capital social lo constituye la suma de pesos un millón seiscientos mil (\$1.600.000), representado por acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme Artículo 44 de la Ley N° 27349. El Sr. Rubio Valentín suscribe el 100%

del capital social, la cantidad de pesos un millón seiscientos mil (\$1.600.000), acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia desde la fecha de constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el Artículo 44 de la Ley N° 27349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la Reunión de Socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el Artículo 244, párrafo cuarto de la Ley General de Sociedades N° 19550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las Reuniones de Socios con voz. La administración y representación de la sociedad está a cargo del Sr. Rubio Valentín. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la Ley le confiere a los Órganos Sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a Reunión del Órgano de Administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del Acta rigen las previsiones del tercer párrafo del Artículo 51 de la Ley N° 27349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los Administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de cita-

ción previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. Se establece la sede social y legal en la calle Rivadavia N° 95, Piso 2, Oficina 2 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Se designa como Administrador Titular al Sr. Rubio Valentín, DNI 42.700.248, de quien ellos designen formalmente en Reunión de Socios. Se designa como Administrador Suplente al Sr. Ibáñez Rubén Antonio, DNI 33.549.722. Ambos aceptan expresamente los cargos que les han sido conferidos, constituyendo domicilio especial en la sede social.

1p 09-10-26

INTENERG S.A.S.

Contrato

En la Ciudad de Neuquén, a los días 28 del mes de septiembre 2026, se reúnen los señores socios siendo las 09:30 hs., de la sociedad INTENERG S.A.S., CUIT 30-7191208-0, inscripto N° 1.975 del Protocolo SAS, Año 2025 N° Expte. 31219/25, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 222, Piso 11, Dpto. A, Neuquén Capital, el socio German Gonzalo Rivas, DNI 22.313.870, CUIT 20-22313870-6, nacido el 06 de octubre de 1971, profesión Técnico, estado civil soltero, con domicilio en Santiago del Estero 222, Piso 11, Dpto. A, Neuquén Capital. Presta conformidad de la siguiente cesión de acciones del señor Edgardo Jose Hurtado Puebla, DNI 95.693.535, CUIT/CUIL/CDI 20-95693535-1, nacionalidad venezolana, estado civil soltero, nacido el 06 noviembre de 1991, profesión Técnico, domicilio Juan B. Justo 1.534, Piso 3, Dpto. 3, Neuquén Capital, el cual posee, 25 acciones en su carácter de cedente y renuncia como Administrador Suplente, de acciones a los señores German Gonzalo Rivas, DNI 22.313.870, CUIT/CUIL/CDI 20-22313870-6, estado civil soltero, profesión Técnico, nacido el 06 de octubre de 1971, domicilio Santiago del Estero N° 222, Piso 11, Dpto. A de la Ciudad de Neuquén, le cede el 5 por ciento de las acciones; señor Ibraim Edgardo Benitez, DNI 40.099.649, CUIT/CUIL/CDI 20-40099649-1, nacido el 19 de julio de 1996, estado civil

soltero, profesión empleado, con domicilio Cerro Catedral N° 475, Allen, General Roca, Provincia de Río Negro, contituye domicilio especial Santiago del Estero N° 222 de la Ciudad de Neuquén, cede el 20 por ciento en este acto el declara que no tiene nada que reclamar en el presente y en el futuro y cede sus acciones. Primero: La presente cesión de acciones se vende en la suma de \$550.000 (pesos quinientos cincuenta mil), en forma de contado y en efectivo en este acto. Segundo: Se designa Administrador Suplente al señor Ibrain Edgardo Benitez, DNI 40.499.649.

1p 09-10-26

TRIPTOSUR S.R.L.

Cesión

En la Ciudad de Neuquén, a los 25/08/2021 y contrato modificatorio de fecha 9/9/2022, entre el señor Pablo Alfredo Mingote, 75 cuotas, cede 25 cuotas, DNI 4.429.786, estado civil viudo, nacido el 25/12/1943, Médico, argentino, domicilio Rincón Club de Campo, Unidad Funcional 211 de la Ciudad de Neuquén; Nehuen Pablo Mingote Kisler, cede 13 cuotas, DNI 32.222.458, soltero, Paola Lilen Mingote Kisler, cede 12 cuotas, DNI 27.004.235, soltera, ambos domiciliado en Rincón Club de Campo, Unidad Funcional 211 de la Ciudad de Neuquén, en adelante los cedentes. Ceden en un total un 50 por ciento de las cuotas al señor Nicolas Alejandro Ginestar, DNI 28.487.673, soltero, argentino, Médico, nacido el 06/04/1981, cesionario, con domicilio especial calle Diagonal 9 de Julio N° 43, Piso 5°, Departamento A de la Ciudad de Neuquén, Cláusula Quinta queda redactado el capital social 8.000 (ocho mil), representado por el (100) cuotas sociales valor nominal 80 (ochenta) cada una, el señor Nicolas Alejandro Ginestar, 50 (cincuentas) cuotas sociales, valor nominal 80 cada una totalizando la cantidad de pesos 4.000 (cuatro mil), correspondiente al cincuenta por ciento (50%), el socio Pablo Alfredo Mingote propone modificar la Cláusula Décimo Tercera del contrato social, a los fines de adaptarla al actual elenco de socios, en los siguientes términos: Décimo Tercera: Administrador y Representación: Duración la administración y representación de la sociedad será ejercida por el socio Pablo Alfredo Mingote como Gerente y en caso de ausencia o impedimento de este, lo hará el socio Nicolas Alejandro Ginestar como Gerente Suplente, quienes obligan a la sociedad con su

firma, dura en su cargo 3 tres años. Los socios aprueban por unanimidad del contrato de fecha 25/08/2021, la modificación de la Cláusula “Décimo Tercera” del contrato social en los términos transcritos precedentemente. 3) Reforma de la Cláusula “Segunda” el socio Pablo Alfredo Mingote, pone a consideración la prórroga y/o ampliación del plazo de duración de la sociedad por 30 (treinta) años a contar desde el 04/11/2021, produciéndose el vencimiento de dicho plazo el 04/11/2051, lo cual es aprobado por unanimidad de los socios quienes además resuelven la Cláusula Segunda del contrato social que queda redactada en los siguientes términos: Duración de la Sociedad: Se fija hasta el 04 noviembre del año 2051, pudiendo prorrogarse por resolución unánime de todos los socios, adoptada antes del vencimiento de ese plazo igualmente podrán acordar, por unanimidad de los socios la reconducción de la sociedad mientras no se haya inscripto el nombramiento de liquidador. Se aprueba por unanimidad todos los actos del contrato social.

1p 09-10-26

GRUPO PATAGÓNICO NV S.A.S.

Instrumento Modificadorio de Contrato Social

En la Ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, República Argentina, el día 05 de octubre de 2026, comparecen: Natalia Veronica Reyes, DNI 38.495.498, CUIT/CDI N° 27-38495498-2, de nacionalidad argentina, nacida el 23/06/1995, profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio real en la calle Conquistadores del Desierto sin número, Manzana A, Lote 1, Barrio Parque Industrial, Ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, Argentina y Vanesa Alejandra Reyes, DNI 33.285.267, CUIT/CDI N° 27-33285267-7, de nacionalidad argentina, nacida el 26/11/1987, profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio real en la calle Los Álamos N° 65, Ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, Argentina, quienes resuelven en virtud de las observaciones realizadas por el Registro Público de Comercio mediante Providencia N° 259822/26 de fecha 29 de septiembre del año 2026, convienen en celebrar el presente instrumento modificadorio de las disposiciones transitorias del contrato social de GRUPO PATAGÓNICO NV S.A.S., el que se registrará por la siguiente cláusula y condiciones: Primera: Disposiciones Transitorias: En este acto los socios acuerdan: 1. Sede Social: Establecer la sede social en

la calle Conquistadores del Desierto sin número, Manzana A, Lote 1, Barrio Parque Industrial, Ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, Argentina. 3. Designación de Miembros del Órgano de Administración: 3.1.1 Designar como Administradora Titular a Natalia Veronica Reyes, con domicilio real en la calle Conquistadores del Desierto sin número, Manzana A, Lote 1, Barrio Parque Industrial, Ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, Argentina, constituyendo domicilio especial en la calle Conquistadores del Desierto sin número, Manzana A, Lote 1, Barrio Parque Industrial, Ciudad de Cutral-Có. 3.2.1 Designar como Administradora Suplente a Vanesa Alejandra Reyes, con domicilio real en la calle Los Álamos N° 65, Ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, Argentina, constituyendo domicilio especial en la calle Los Álamos N° 65, Ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, Argentina. La representación legal de la sociedad será ejercida por el Administrador designado.

1p 09-10-26

“DN CONFLUENCIA S.A.S.”

FE DE ERRATAS

En la Edición N° 4617 de fecha 25 de septiembre de 2026, en la Sección Contratos, se cometió un error involuntario en “CN CONFLUENCIA”. **Donde Dice:** ... celebraron el contrato social de CN CONFLUENCIA. **Debe Decir:** ... celebraron el contrato social de DN CONFLUENCIA S.A.S.. Fdo. Dipp Carrera Jorge Agustin, Negretti Esteban Dario.

1p 09-10-26

“INDIFAC S.A.S.”

Por instrumento modificatorio y de subsanación del contrato constitutivo de fecha 28 de agosto de 2026, se resolvió modificar y subsanar el contrato constitutivo de “INDIFAC S.A.S.”, actualmente en trámite de inscripción ante el Registro Público de Comercio, Expediente N° 32977/26, conforme las observaciones efectuadas por dicho organismo. La modificación y/o subsanación comprende las siguientes Cláusulas: Primera - Modificación del Artículo Primero: Se modifica el Artículo Primero del contrato constitutivo, el que queda

redactado de la siguiente manera: “Artículo Primero: Constitución: En la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los 28 días del mes de julio de 2026, comparecen: Melina Delina Tinte, titular del DNI N° 43.890.454, CUIT/CUIL/CDI N° 27-43890454-4, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, nacida el 13 de julio de 2002, de profesión estudiante, con domicilio real en la calle Pilar N° 3.451, Barrio Huiliches de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Marisol Abril Tinte, titular del DNI N° 42.142.831, CUIT/CUIL/CDI N° 27-42142831-5, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, nacida el 11 de junio de 2000, de profesión estudiante, con domicilio real en la calle Pilar N° 3.451, Barrio Huiliches de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; quienes convienen en constituir una Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S.), que se registrá por la Ley N° 27349, la Ley General de Sociedades N° 19550 en cuanto resulte aplicable, las normas complementarias y el presente instrumento constitutivo”. Segunda: Modificación del Artículo Quinto: Objeto Social: Se modifica íntegramente el Artículo Quinto del contrato constitutivo, el que queda redactado de la siguiente manera: “Artículo Quinto: Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros en cualquier parte del territorio nacional o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Prestación de servicios de ingeniería eléctrica, electromecánica, electrónica, instrumentación, automatización, control industrial y sistemas de seguridad. b) Elaboración de proyectos, estudios de factibilidad, diseños, cálculos, inspecciones, auditorías técnicas, dirección de obra, supervisión, gerenciamiento, consultoría y asesoramiento técnico en materia eléctrica, electromecánica e industrial. c) Ejecución, construcción, montaje, instalación, ampliación, reparación, mantenimiento y puesta en servicio de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas, industriales, comerciales y domiciliarias; subestaciones transformadoras; tendidos e instalaciones eléctricas internas y privadas de alta, media y baja tensión; sistemas de fuerza motriz, comando, control, automatización, comunicaciones industriales y fibra óptica; instalaciones de puesta a tierra y protección contra descargas atmosféricas y demás instalaciones vinculadas con la actividad. Quedan expresamente excluidas las actividades de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica destinadas a la prestación de servicios públicos, así como la explotación de concesiones o de aquellas actividades sujetas a concesión conforme a la legislación vigente. d) Diseño, fabricación, armado, montaje, reparación, mantenimiento, comercialización e instalación de tableros eléctricos, tableros de comando,

distribución, automatización, protección, medición y control. e) Ejecución de obras civiles complementarias y electromecánicas vinculadas con proyectos industriales, energéticos, petroleros, gasíferos, mineros, comerciales y de infraestructura. f) Construcción en general, ejecución, ampliación, reforma, reparación y mantenimiento de obras civiles, públicas o privadas. g) Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y comercialización de materiales, equipos, herramientas, repuestos, insumos y productos relacionados con su actividad. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá celebrar toda clase de actos jurídicos y contratos civiles y comerciales, adquirir bienes muebles e inmuebles, constituir derechos reales, otorgar garantías, obtener financiamiento, abrir cuentas bancarias, emitir títulos, asociarse con terceros y realizar cualquier acto lícito relacionado directa o indirectamente con su objeto social, sin que ello implique el ejercicio de actividades excluidas por el presente Artículo”. Tercera: Eliminación del inciso G) del Texto Anterior. Se deja expresamente establecido que queda eliminado el inciso g) del Artículo Quinto del contrato constitutivo anterior, referido a la participación en licitaciones públicas y privadas y a la contratación con organismos nacionales, provinciales y municipales, quedando vigente el nuevo texto del Artículo Quinto conforme a la redacción establecida en la cláusula precedente. Cuarta: Modificación del Artículo Décimo - Reuniones de Accionistas: Se modifica íntegramente el Artículo Décimo del contrato constitutivo, el que queda redactado de la siguiente manera: “Artículo Décimo: Reuniones de Accionistas: Las reuniones de accionistas podrán celebrarse en forma presencial o a distancia. En este último caso, deberán utilizarse medios que permitan la comunicación simultánea por audio y video entre todos los participantes, garantizando su libre accesibilidad, adecuada identificación, participación con voz y voto, transparencia e igualdad. La convocatoria deberá indicar de manera clara y sencilla el medio de comunicación elegido y la forma de acceso a la reunión, de modo que todos los accionistas puedan participar efectivamente. Las reuniones celebradas a distancia deberán ser grabadas en soporte digital. El representante legal conservará una copia de la grabación durante un plazo de cinco (5) años, la que estará a disposición de los accionistas que la soliciten. De cada reunión celebrada a distancia se labrará el Acta correspondiente, la que deberá ser transcrita en el Libro de Actas de la sociedad y consignar la identificación de los participantes, el medio de comunicación utilizado, el quórum, el resultado de las votaciones y la persona responsable de su transcripción, debiendo ser suscripta conforme a la normativa vigente.

La sociedad deberá asimismo, adoptar las medidas necesarias para resolver las contingencias técnicas que pudieran dificultar o impedir la realización o continuidad de la reunión”.

1p 09-10-26

SAYCON S.R.L.

Designación de Gerentes

Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 15 de diciembre de 2025, los socios de “SAYCON S.R.L.” resolvieron por unanimidad designar como socios Gerentes a partir del 15/12/2025 y por el término de tres (3) ejercicios consecutivos, a María Cristina Juárez, D.N.I. N° 16.030.661; Matías Eduardo Riesco, D.N.I. N° 28.160.089 y Eduardo Francisco Aniceto Riesco, D.N.I. N° 11.742.611, quienes actuarán en representación de la sociedad en forma individual e indistinta. El presente edicto fue ordenado en el expediente: “SAYCON S.R.L. s/Inscripción de Designación de Gerente/s”, (Expte. N° 32942/26), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 09-10-26

“MAREF S.A.”

Edicto Ampliatorio: En cumplimiento de providencia de fecha 28 de septiembre del corriente expedidas por el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, hace saber que la Sociedad MAREF S.A., CUIT 30-70709139-4, constituida por Escritura 24 de fecha 17/9/1999, pasada a Fojas 51 del Protocolo del Registro 474 de Maipú, Mendoza, inscrita en el Registro de Sociedades Anónimas en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, bajo el Legajo Número 5.045, Fs. 1 el 06/01/2000. Modificación del Estatuto Social de la entidad mediante Escritura Número 233 de fecha 25/11/2005, pasada a Fojas 492 del Protocolo del Registro 474 de Maipú, Mendoza e inscrita dicha modificación a Fojas 17 del Legajo Originario 5.045 con fecha 30/05/2006 por Resolución 536 de fecha 05/04/2006 expedida por la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza, domicilio de sede

social en Ruta Provincial 84, tiene un Plazo de Duración: De noventa y nueve (99) años. Su capital social es de pesos cuatro millones ochenta mil (\$4.080.000). Su objeto es: Desarrollar actividades relacionadas con el campo de la energía y de los recursos naturales, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: A) Minería: Diseño, desarrollo y ejecución de proyectos relacionados con la exploración, extracción en todas sus variables de arenas cuarzíticas en cualquiera de sus formas, ya sea para la industria hidrocarburífera y/o de la construcción; prestación, desarrollo, exploración y explotación de yacimientos de primera, segunda y tercera categoría, perforación de suelos y rocas para inyección, trituración, purificación, lavada, fundido, refinación y transporte de los mismos, así como el ejercicio de todos los derechos relacionados con aquellas explotaciones autorizadas por el Código de Minería y las Leyes en la materia. Actividades que permiten el aprovechamiento integral de los hidrocarburos líquidos, sólidos y gaseosos, con prestación de servicios de captación, enduizado, compresión, tratamiento, separación de gases ricos y otros similares hasta lograr la puesta en condición comercial de los mismos. Estudio, prospección, desarrollo, exploración, explotación de yacimientos de hidrocarburos líquidos y/o gaseosos. Prospección, exploración, evaluación y explotación de recursos minerales metalíferos, no metalíferos y rocas de aplicación. Servicios petroleros de inyección de fluidos, control de sólidos, cementación, tratamiento de cutting, tierras empetroadas, y desechos de la industria petrolera. B) Comercial: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas. La compra, venta, distribución, permuta, cesión, representación, comisión, consignación, importación y exportación de productos, subproducto relacionados con la actividad minera e hidrocarburífera, bienes, servicios, materias primas, mercaderías, maquinarias, automotores, repuestos, herramientas, útiles, vehículos y maquinarias industriales, licencias, marcas, diseños industriales relacionados con al objeto social. C) Mandatos: Podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que puedan en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la representación, distribución y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. D) Construcción: Mediante la construcción e

instalación de equipos de minería e hidrocarburos, obras industriales para petróleo y sus derivados; el montaje y operación de plantas, oleoductos, gasoductos y poliductos, túneles, usinas, perforaciones de agua, gas y petróleo, obras electromecánicas, hidroeléctricas, destilerías, refinerías, plantas químicas y petroquímicas que procesen hidrocarburos o aceites transformables en combustibles y obras civiles, hidráulicas, viales, de ingeniería electromecánica y obras de arquitectura o ingeniería, ya sea de carácter público o privado.

E) Industrial: Mediante la elaboración, concentración, purificación, lavado, trituración, reducción, fundido, refinación, transformación, manufactura, industrialización y fraccionamiento de productos, subproductos derivados de las actividades mineras e hidrocarburíferas, como la actividad de generación y distribución de energía eléctrica, en base a hidrocarburos líquido o gaseosos u otros combustibles e hidroelectricidad.

F) Transporte: Mediante la prestación del servicio de fletes y transporte de cualquier naturaleza relacionado con la explotación minera e hidrocarburífera, ya sea por vía terrestre, marítima, fluvial o aérea, de bodega a bodega, de carga y descarga en puertos nacionales e internacionales, embalajes y transporte de personas.

G) Financiera: Desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relacionadas con la actividad minera y de la construcción, así como todo otro tipo de operaciones mediante aporte de capital a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, constitución de hipotecas, prendas u otras garantías reales, constitución y desarrollos de fideicomisos, operar con bancos privados, públicos, mixtos y/o entidades similares y desarrollar actividades relacionadas con el aspecto financiero de comercialización, importación y exportación de productos mineros de primera, segunda y tercera categoría, subproductos y derivados, exceptuando actividades financieras previstas por la Ley 21526.

H) Agropecuaria: Mediante el desarrollo de la actividad ganadera, especialmente cría de ganado de todo tipo y especie, reproducción, engorde, invernada, equina, porcina, caprina, avícola, apícola, vitivinícola, olivícola, frutícola, hortícola, forestal, forrajera, en establecimientos propios, de terceros o asociados a terceros, comprendiendo la explotación comercial de todos los derivados de estas actividades, incluso la instalación de plantas de fraccionamiento y bodegas. A los efectos del cumplimiento de su objeto en las tareas que requieran el concurso de técnicos especializados, la sociedad contratará a profesionales matriculados en las especialidades que correspondan.

Organización de la Administración: Artículo Décimo Tercero: El Directorio tiene las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, conforme a las nor-

mas pertinentes de la Ley 19550, al Artículo 375 y 1191 del Código Civil y Comercial de la Nación y lo preceptuado en el Artículo 9 del Decreto 5965/63, pudiendo celebrar toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, establecer agencias, sucursales u otras especies de representación dentro o fuera del país, operar con todos los bancos o instituciones de crédito, oficiales o privados del país o del exterior con facultades para solicitar toda clase de créditos y garantizarlos con garantías reales o personales, otorgar a una o más personas poderes judiciales o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Artículo Décimo Cuarto: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace en caso de ausencia o incapacidad sobreviniente. Ello sin perjuicio de las facultades que el Directorio resuelva conferir a los Directores o a terceros, mediante el otorgamiento de poderes generales de administración o especiales para la ejecución de actos de administración, quienes actuarán conforme a sus respectivos mandatos. Artículo Décimo Quinto: Se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el Artículo 55 y 284 de la L.G.S. 19550 (T.O. 1984). Cierre del Ejercicio: Artículo Décimo Octavo: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esta fecha se confeccionarán los Estados Contables conforme a las disposiciones legales en vigencia y a las normas técnicas en la materia. El presente edicto fue ordenado en autos: "MAREF S.A. s/Inscripción de Apertura de Sucursal", (Expediente Número 32850/26), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 09-10-26

TORRES E HIJOS S.A.S.

Edicto: Por instrumento de fecha 01 de octubre de 2026, las siguientes personas: Marcos Ramon Torres, D.N.I. N° 25.725.043, CUIL/CUIT N° 20-25725043-2, de 49 años, estado civil casado, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Mza. A, Lote 10 s/n, Villa Trafal, Los Lagos, Neuquén; Lastenia Margot Cea Cid, D.N.I. N° 92.831.687, CUIL/CUIT N° 23-92831687-4, de 53 años, estado civil casada, de nacionalidad chilena, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Mza. A, Lote 10 s/n,

Villa Traful, Los Lagos, Neuquén y Marcos Emmanuel Torres Cea, D.N.I. N° 43.834.882, CUIL/CUIT N° 20-43834882-5, de 24 años, estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Lote 10 s/n, Manzana A, Villa Traful, Los Lagos, Neuquén, celebraron el contrato social de TORRES E HIJOS S.A.S.. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de la Ciudad Villa Traful y Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Gastronomía: Servicios de restaurantes y cantinas sin espectáculo. Servicios de comidas rápidas y locales de venta de comidas y bebidas al paso. Servicios de expendio de bebidas en bares. Servicios de preparación de comidas para empresas, instituciones y eventos. Servicios de preparación de comidas para llevar. Servicio de entrega y distribución de comidas y bebidas. Agricultura: Cultivo, producción, cosecha y comercialización de frutas de pepita, frutas de carozo, frutas secas, manzana, pera y uva de mesa. Cultivo, producción, cosecha y comercialización de hortalizas de hoja y de otras hortalizas frescas; bulbos, brotes, raíces y hortalizas de fruto; papa, batata y mandioca; legumbres frescas. Producción de huevos; venta al por menor y al por mayor de frutas, legumbres y hortalizas frescas; venta al por menor y al por mayor de huevos, carne de aves y productos de granja. Plazo de Duración: 99 años. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos dos millones (\$2.000.000), representado por cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos veinte mil (\$20.000) valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción. Administración y Fiscalización: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Administrador Titular: Marcos Ramon Torres, D.N.I. N° 25.725.043, CUIL/CUIT N° 20-25725043-2. Duración del cargo por plazo indeterminado. Administradora Suplente: Lastenia Margot Cea Cid, D.N.I. N° 92.831.687, CUIL/CUIT N° 23-92831687-4. Duración del cargo por plazo indeterminado. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio de cada año. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "TORRES E HIJOS SAS s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 32652/26), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

TRW MÁQUINAS S.R.L.

Por Reunión de Socios de fecha 03 de septiembre de 2026, se aprobó la modificación del contrato social de TRW MÁQUINAS S.R.L., por cambio de domicilio legal a la Provincia del Neuquén. El contrato constitutivo de TRW MÁQUINAS S.R.L. se inscribió en la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, bajo el Número 9.845, al Folio 130 del Libro I, Tomo VIII de Sociedades Comerciales, de fecha 09 de octubre de 2014. Modificaciones Inscriptas: Transferencia de cuotas sociales y modificación del contrato social, inscripta en la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, bajo el Número 11.897, al Folio 24, del Libro I, Tomo X de Sociedades, de fecha 22 de septiembre de 2020. Socios: Sergio Gustavo Medina, argentino, DNI 22.586.160, nacido el 03 de enero de 1972, casado, empleado, con domicilio en Alicia M. de Justo 2.352, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Matías Medina, argentino, DNI 40.227.061, nacido el 27 de marzo de 1997, casado, empresario, con domicilio en Alicia M. de Justo 2.352, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Plazo de Duración: Cincuenta (50) años a partir de la fecha de inscripción del contrato social (09/10/2014). Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, sito en Alicia Moreau de Justo N° 2.352. Capital: Cincuenta mil pesos (\$50.000), representado por quinientas (500) cuotas sociales de pesos cien (\$100) cada una, suscriptas e integradas en la siguiente proporción: Sergio Gustavo Medina, cuatrocientas (400) cuotas sociales; Matías Medina, cien (100) cuotas sociales. Objeto: "La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en inmuebles propios y/o de terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Compra y/o importación y venta de maquinarias, rodados y herramientas, sus repuestos o accesorios, así como insumos industriales en general. b) Construcción de obras viales y civiles y/o su reforma, ampliación o reparación. c) Alquiler de maquinarias, rodados y equipos con o sin operarios y/o choferes. d) Reparación de maquinarias, rodados y equipos en general". Organización de la Administración: A cargo de un socio Gerente, quien tendrá representación legal y técnica de la sociedad, obligándola mediante su sola firma, durando en su cargo por el plazo de duración de la sociedad. Administradores: Sergio Gustavo Medina, en carácter de socio Gerente. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de julio de cada año. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "TRW MÁQUINAS S.R.L. s/Inscripción Cambio de

Jurisdicción a esta Provincia”, (Expte. N° 32204-26), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 09-10-26

Larraval Construcciones S.A.S.

Por instrumento de fecha 15 de septiembre de 2026 las siguientes personas: Larrañaga Juan Carlos, DNI 17.869.869, nacido el 11 de enero de 1967, estado civil divorciado, nacionalidad argentina, de profesión Oficial Soldador, con domicilio real en calle Río Agrio N° 1.976, Rincón de los Sauces, Neuquén, Argentina; el Sr. Larrañaga Matías Ezequiel, DNI 33.514.517, nacido el 23 de enero de 1988, estado civil soltero, nacionalidad argentina, profesión Coordinador de Operaciones Petrolíferas, con domicilio real en Pasaje Trocón N° 919, Rincón de los Sauces, Neuquén, Argentina; Dip Roberto Antonio, DNI 20.898.656, nacido el 20 de junio de 1969, estado civil soltero, nacionalidad argentina, profesión Abogado, con domicilio real en calle Río Negro N° 567, Rincón de los Sauces, Neuquén, Argentina, celebraron el contrato social denominado: Larraval Construcciones S.A.S.. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de Ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén. Objeto: Servicios de instrumentación y control, calibraciones certificadas de instrumentos, servicios petroleros, servicios mineros, servicios para empresas del sector energético, mantenimiento y montaje industrial, automatización de procesos industriales, elaboración y colocación de dispositivos metalúrgicos, comercialización de equipos, chequeo de instrumentos y lazos de control. Plazo de Duración: Noventa y nueve años. Capital: Pesos diez millones (\$10.000.000). Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 09-10-26

“SIAM RESERVOIR TECHNOLOGIES S.A.S.”

Instrumento Constitutivo

Edicto: Por instrumento privado de fecha 24 de septiembre de 2026 se constituyó la sociedad denominada: SIAM RESERVOIR TECHNOLOGIES S.A.S..

Socios: Alejandro Tangherlini, DNI 28.323.862, CUIT N° 20-28323862-9, de nacionalidad argentina, nacido el 09 de julio de 1980, profesión empresario, estado civil casado, con domicilio real en la calle Güemes 1.125, Acassuso, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, Argentina; el Sr. Martín Gustavo Tangherlini, DNI 25.317.435, CUIT N° 20-25317435-9, de nacionalidad argentina, nacido el 03 de mayo de 1976, profesión empresario, estado civil divorciado, con domicilio real en la calle Colombres 350, 2 A, Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: La Rioja 617 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país a las siguientes actividades: Compra, venta, locación, instalación, distribución, importación, exportación, intermediación, representación, explotación de licencias y franquicias de maquinarias, equipos, materiales y repuestos, muebles e inmuebles relacionados con la industria hidrocarburífera, petroquímica, minera y ambiental; la prestación de servicios de mantenimiento, transporte y logística vinculados a las actividades mencionadas. Capital: El capital social es de \$1.000.000 (pesos un millón) representado por 1.000.000 (un millón) de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme Artículo 44 de la Ley N° 27349. Los socios suscriben el 100% del capital de acuerdo al siguiente detalle: Alejandro Tangherlini, suscribe a la cantidad de 900.000 (novecientas mil) acciones; Martín Gustavo Tangherlini, suscribe a la cantidad de 100.000 (cien mil) acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administrador Titular a Alejandro Tangherlini, DNI 28.323.862. Administrador Suplente: Martín Gustavo Tangherlini, DNI 25.317.435. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los Administradores designados. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio de cada año.

BENDITO CAFÉ SAS**Modificación de Instrumento Constitutivo**

Edicto: En la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, el día 01 de octubre de 2026, en calidad de autorizada por instrumento constitutivo de BENDITO CAFÉ S.A.S., la Srta. Paisani Rut Mariela, DNI N° 35.864.537, en virtud de la providencia (PROSAS 259791/26 del Expte. N° 33120/26), "BENDITO CAFÉ SAS s/Inscripción de Instrumento Constitutivo", resuelve modificar el Artículo Tercero del instrumento constitutivo, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo Tercero: Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país a las siguientes actividades: 1. Comercio Exterior y Nacional: Importación, exportación, distribución, compra-venta mayorista y minorista de café en grano verde (crudo), tostado, molido, en cápsulas, materias primas e insumos afines. 2. Tueste y Elaboración: Procesamiento, tostado, molienda, fraccionamiento y envasado de café propio, así como la prestación de servicios de tueste y maquila por cuenta y orden de terceros. 3. Equipamiento y Maquinarias: Compra, venta, importación, exportación, distribución, alquiler y mantenimiento de maquinarias, tostadoras, molinillos, cafeteras, repuestos, vajilla, accesorios y equipamiento comercial e industrial para el rubro cafetero y gastronómico. 4. Capacitaciones: Organización y dictado de cursos, talleres, catas, seminarios y capacitaciones vinculadas al barismo, tueste y gastronomía.

1p 09-10-26

INGENIERÍA SIMA SOCIEDAD ANÓNIMA**Designación de Directores y Distribución de Cargos**

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 21 de abril de 2025, la totalidad de los accionistas de INGENIERÍA SIMA SOCIEDAD ANÓNIMA, resolvieron la designación de los integrantes del Directorio que recayó en los Sres. Ingeniero Diego Eduardo Manfio, DNI 23.384.618; Ingeniero Silverio Ernesto Alberto Manfio, DNI 93.956.468; Profesora Licia Silvia Manfio, DNI 18.009.990 y Contador Oscar Bernardo Ilundain,

LE 8.430.650, todos por el término de 3 (tres) años. Dicha designación fue aceptada y distribuida en la Reunión de Directorio que consta en Acta de Directorio de fecha 25 de abril de 2025, que resolvió la integración del Directorio con los Sres. Ingeniero Diego Eduardo Manfio, DNI 23.384.618, Presidente; Ingeniero Silverio Ernesto Alberto Manfio, DNI 93.956.468, Vicepresidente; Profesora Licia Silvia Manfio, DNI 18.009.990, Director Titular y Contador Oscar Bernardo Ilundain, LE 8.430.650, Director Titular. El presente edicto ha sido ordenado por la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Pcia. del Neuquén en los autos caratulados: "INGENIERÍA SIMA S.A. s/ Inscripción de Designación de Directorio", (Expte. N° 33140/26). Neuquén, 02 de octubre de 2026.

1p 09-10-26

COCIGNA S.R.L.

Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 01/10/2025 se resolvió modificar el Artículo Primero del contrato social, el que queda redactado de la siguiente manera: "Primero: La sociedad girará bajo la denominación: "COCIGNA SRL" y tendrá su domicilio legal en la calle Nahuel 531, Barrio Mercantiles de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo por resolución de los socios trasladarlo, establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero".

1p 09-10-26

COCIGNA S.R.L.

Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 01/02/2025 se resolvió modificar la Cláusula Octava del contrato social, referida a la administración, la que queda redactada de la siguiente manera: "Octava: La administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo del Gerente, designándose al Sr. Ignacio Nicola, DNI N° 34.654.433, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de noviembre de 1989, quien actuará de forma individual, personal y hasta la liquidación o disolución de la sociedad, salvo que la Asamblea decida su remoción o acepte su renuncia con anterioridad. Su designación puede ser revocada libremente por mayoría simple del capital

total, requiriéndose que justa causa. La Gerencia tiene todas las facultades para dirigir y administrar la sociedad, pudiendo, en consecuencia, realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, inclusive los previstos en el Decreto Ley 5965/63. Le queda expresamente prohibido comprometer el uso de la firma social en prestaciones a título gratuito o en provecho particular de los socios o en garantías, avales o fianzas para terceros o en negociaciones ajenas al objeto social. La Asamblea de socios fijará el tipo y monto de remuneración que recibirá el Gerente. Éste debe prestar como garantía de su gestión, mientras se mantenga la misma y por el periodo de prescripción posterior de acciones contra sus actos, la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000), en dinero en efectivo, títulos públicos o pagaré a la vista a la orden de la sociedad todo ello a juicio de la Asamblea de socios". El Sr. Ignacio Nicola, DNI N° 34.654.433, acepta el cargo de Gerente.

1p 09-10-26

“COMARCA SERVICIOS GENERALES SAS”

Edicto: Por instrumento privado de fecha 1° de octubre de 2026 se constituyó la sociedad denominada: “COMARCA SERVICIOS GENERALES SAS”. Socio: Hector Horacio Cuneo, argentino, casado en primeras nupcias con Diana Sabina Barros, Documento Nacional de Identidad Número 20.960.468, CUIT/L 20-20960468-0, nacido el 23 de noviembre de 1969, empleado, con domicilio en Chivilcoy 8.850, Barrio Comahue Golf Club, UF 127, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: 1) Obras Civiles: A la construcción, ejecución, dirección, administración, mantenimiento, conservación, reparación, remodelación, refacción, ampliación y puesta en valor de obras civiles, públicas y privadas, incluyendo obras de infraestructura urbana, vial, edilicia, industrial, energética, petrolera, hidráulica y de urbanización. En particular, podrá ejecutar obras de movimiento de suelos, excavación, nivelación, desmonte, relleno, terraplenamiento, compactación, preparación y acondicionamiento de terrenos, apertura, mejoramiento, mantenimiento, reparación y conservación de calles, caminos y accesos, pavimentación y repavimentación, construcción de veredas, cordones cuneta, badenes, rampas, dársenas,

estacionamientos y demás obras de infraestructura y urbanización. Asimismo, podrá dedicarse a la construcción, ejecución, dirección, administración, refacción, remodelación, ampliación, mantenimiento y terminación de viviendas individuales y colectivas, edificios de departamentos, conjuntos habitacionales, barrios, complejos residenciales y desarrollos inmobiliarios, tanto por cuenta propia como por cuenta de terceros, incluyendo las obras de infraestructura y servicios complementarios necesarios para su ejecución. Podrá también realizar la construcción, refacción, remodelación, ampliación, mantenimiento y puesta en valor de plazas, parques, espacios verdes, playones deportivos, polideportivos, edificios e instalaciones públicas y privadas, incluyendo escuelas, hospitales, centros de salud, dependencias municipales, provinciales y nacionales, instituciones educativas, deportivas, sociales, culturales, comunitarias y toda otra edificación o infraestructura de uso público o privado. La sociedad podrá ejecutar asimismo obras de saneamiento, drenaje, desagües pluviales, canalizaciones, redes de servicios e infraestructura hidráulica, así como trabajos de demolición, limpieza, acondicionamiento y preparación de terrenos y toda obra complementaria vinculada con la construcción y el desarrollo urbano. En el ámbito de la industria hidrocarburífera, energética y minera, podrá prestar servicios de construcción, obra civil, movimiento de suelos, nivelación y acondicionamiento de terrenos, apertura y mantenimiento de caminos y locaciones, preparación de bases y plataformas, construcción y mantenimiento de instalaciones, obradores, depósitos, accesos, playas de maniobra y demás infraestructura auxiliar, así como realizar tareas y servicios complementarios requeridos por empresas petroleras, energéticas, mineras, contratistas y subcontratistas de dichas actividades, siempre dentro del marco de las habilitaciones y autorizaciones correspondientes. Podrá asimismo prestar servicios de operación, administración y alquiler de maquinaria vial, equipos, vehículos, herramientas y demás bienes vinculados con la construcción, movimiento de suelos, infraestructura y actividad petrolera, con o sin provisión de personal especializado, cuando la normativa aplicable lo permita. La sociedad podrá participar en licitaciones públicas y privadas, concursos de precios, contrataciones directas, concesiones, convenios, contratos de obra, contratos de servicios, contratos de provisión y demás procedimientos de contratación convocados por organismos públicos nacionales, provinciales y municipales, empresas estatales, empresas privadas, empresas petroleras, energéticas, mineras, industriales, constructoras, contratistas y subcontratistas. Asimismo, podrá actuar como contratista principal, subcontratista o prestador de servi-

cios y celebrar acuerdos de colaboración, uniones transitorias, consorcios y demás formas asociativas permitidas por la legislación vigente para la ejecución de obras y prestación de servicios. Podrá realizar desarrollos inmobiliarios, incluyendo la adquisición, administración, subdivisión, loteo, urbanización, construcción, venta, permuta, alquiler y comercialización de inmuebles, viviendas, unidades funcionales, locales comerciales y emprendimientos inmobiliarios, en la medida en que dichas actividades resulten compatibles con la legislación vigente. Para el cumplimiento de su objeto, podrá adquirir, vender, permutar, importar, exportar, locar y sublocar bienes, maquinarias, equipos, herramientas, vehículos y materiales relacionados con sus actividades; contratar personal, profesionales, proveedores y servicios de terceros y realizar todos los actos, contratos y operaciones que resulten necesarios, accesorios o convenientes para el desarrollo de las actividades comprendidas en el presente objeto, con las limitaciones y habilitaciones establecidas por la normativa vigente. Las actividades que requieran título profesional, matrícula, habilitación técnica, permiso administrativo o autorización especial serán realizadas por medio de profesionales habilitados y con estricto cumplimiento de las disposiciones legales, técnicas, ambientales, de seguridad e higiene y reglamentarias aplicables. En las actividades que la normativa así lo requiera se contratarán los servicios profesionales con títulos habilitantes. Capital Social: \$2.000.000, representado por acciones ordinarias escriturales de un peso (\$1), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Hector Horacio Cuneo, suscribe dos mil (2.000) acciones. Administración: Designar como Administrador Titular a Hector Horacio Cuneo, quien acepta el cargo propuesto. Designar como Administradora Suplente a Graciela Noemi Ortiz, DNI N° 27.640.316, quien acepta el cargo propuesto. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 09-10-26

“FAMILYCLEAN SAS”

Edicto: Por instrumento privado de fecha 22 de septiembre de 2026 se constituyó la sociedad denominada: “FAMILYCLEAN SAS”. Socios: Mauricio Luis Piccinini, argentino, casado, Documento Nacional de Identidad Número 24.653.582, CUIT/L 20-24653582-6, nacido el 16 de julio de 1975, Médico,

con domicilio real en calle Lima s/n, B° Finca Laguna Blanca de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén; Carolina Vanesa Odone, argentina, casada, Documento Nacional de Identidad Número 24.350.625, CUIT/L 27-24350625-0, nacida el 8 de marzo de 1975, administrativa, con domicilio en Río Colorado, Lote s/n, B° Finca Laguna Blanca de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Elaboración y Producción: Fabricación, formulación, fraccionamiento y elaboración de productos y artículos de limpieza, higienización, desinfección, desodorización y mantenimiento para uso doméstico, institucional, comercial e industrial, tales como detergentes, jabones, suavizantes, desengrasantes y desodorantes ambientales y de pisos. b) Distribución y Almacenamiento: Depósito, acondicionamiento, empaque, logística y transporte de materias primas, insumos y productos terminados vinculados al ramo. c) Comercialización: Compra, venta al por mayor y menor, importación, exportación, representación, consignación y distribución de los productos elaborados o adquiridos de terceros, así como insumos y maquinarias afines al rubro. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos, contratos y operaciones civiles, comerciales o financieras directamente vinculadas y conducentes a la consecución del objeto social descripto. Capital Social: \$1.500.000, representado por acciones ordinarias escriturales de pesos un mil (\$1.000,00), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Mauricio Luis Piccinini, suscribe setecientas cincuenta (750) acciones y Carolina Vanesa Odone, suscribe setecientas cincuenta (750) acciones. Administración: Designar como Administrador Titular a Mauricio Luis Piccinini, DNI N° 24.653.582, quien acepta el cargo propuesto; Designar como Administradora Suplente a Carolina Vanesa Odone, DNI N° 24.350.625, quien acepta el cargo propuesto. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 09-10-26

GELAN OBRAS S.A.S.

Por instrumento de fecha 18/09/2026 se constituyó la sociedad denominada:

GELAN OBRAS S.A.S.. Socios: Juan Andrés Amadei, DNI 28.947.914, CUIT/CDI N° 20-28947914-8, de nacionalidad argentina, nacido el 04/01/1982, profesión Geólogo, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Las Margaritas N° 757, Neuquén, Neuquén, Argentina; Carla Roberta Naso, DNI 33.197.078, CUIT/CDI N° 27-33197078-1, de nacionalidad argentina, nacida el 22/07/1987, profesión Escribana, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle El Ceibo N° 440, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: GELAN OBRAS S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Construcción y Mantenimiento: Construcción de todo tipo de obras. Realización de obras viales, civiles, industriales, movimientos de suelos y demoliciones, refacción, reparación y mejoras de inmuebles y espacios verdes. Acopio, venta y distribución de áridos. Ejecución de obras de ingeniería, metalúrgica, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas, gas, sanitarias, de sistemas de calefacción y aire acondicionado, cerramientos y pintura. Inmobiliaria: Realización de operaciones inmobiliarias. Compra, venta, permuta, urbanización, loteo, administración y arrendamiento de bienes inmuebles, urbanos y rurales, destinados a uso habitacional, comercial, industrial o turístico, ya sea de inmuebles propios o de terceros. Para la realización de la actividad la sociedad deberá contratar a profesionales autorizados para el ejercicio del corretaje en la Provincia, conforme Art. 26 de la Ley Provincial 2538. Comercialización de Vehículos - Maquinaria: Compraventa, permuta, representación, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, motocicletas, ciclomotores, maquinarias livianas y pesada para la industria y el sector agropecuario. Compraventa, permuta, representación, importación y exportación de repuestos y accesorios para los mismos, cubiertas, cámaras, motores, lubricantes, componentes relacionados con la industria automotriz, lavado y engrase de vehículos. Corralón - Ferretería: Compra, venta, permuta, consignación, representación, importación y exportación de herramientas, maquinarias, herrajes, materiales, artefactos, insumos y elementos para la construcción, refacción y reparación de inmuebles y muebles, ferretería industrial. Venta de maquinarias y equipos pesados para tareas viales, industriales y de construcción. Compra, venta, recuperación, importación y exportación de productos metalúrgicos, metales, aceros. Servicios de Apoyo para la Industria Hidrocarburífera: Comercialización y alquiler de maquinaria, vehículos de todo tipo, equipos técnicos, tráilers, productos, herramientas, materiales, repuestos necesarios y/o relacionadas con la industria hidrocarburífera y gasífera. Com-

praventa, alquiler, importación, exportación, distribución, comercialización, fabricación de materiales e insumos para la industria hidrocarburífera. Prestar servicio de logística para la industria hidrocarburífera y gasífera. Transporte Terrestre de Carga y Transporte de Personas: Se excluyen las actividades de transporte que requieren concesión o constituyen un servicio público. Capital: \$767.600, dividido por 767.600 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Carla Roberta Naso, suscribe la cantidad de 383.800 acciones; Juan Andrés Amadei, suscribe la cantidad de 383.800 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Amadei Juan Andrés, DNI 28.947.914, CUIT/CDI N° 20-28947914-8. Suplente/s: DNI 33.197.078, Naso Carla Roberta. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio de cada año.

1p 09-10-26

COMAHUE S & S S.A.S.

Edicto: Por instrumento de fecha 03/08/2026 se constituyó la sociedad denominada: COMAHUE S & S S.A.S.. Socios: Domingo Manuel Broilo, DNI 17.575.081, CUIT/CDI N° 23-17575081-9, de nacionalidad argentina, nacido el 10/08/1965, profesión Ingeniero Mecánico, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Sección Chacras 210, Lote B N° 0, Centenario, Neuquén, Argentina. Denominación: COMAHUE S & S S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a la/s siguiente/s actividades: Construcción y Mantenimiento: Construcción de todo tipo de obras. Realización de obras viales, civiles, industriales, movimientos de suelos y demoliciones, refacción, reparación y mejoras de inmuebles y espacios verdes.

Acopio, venta y distribución de áridos. Ejecución de obras de ingeniería, metalúrgica, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas, gas, sanitarias, de sistemas de calefacción y aire acondicionado, cerramientos y pintura. Metalúrgica: Fabricación, construcción, montaje, comercialización, venta, locación, permuta de estructuras metálicas, tinglados, depósitos, galpones, naves industriales y/o containers. Servicios de soldadura industrial, arenados, pintura y tornería. Asimismo, importar y exportar toda clase de productos o materiales que se utilicen o sean necesarios para dichas actividades. Reparación y Mantenimiento de Maquinaria de Uso General: Servicio de reparación, ajuste, puesta a punto, acondicionamiento, desarme, montaje, diagnóstico y mantenimiento preventivo y correctivo de maquinarias de uso general, incluyendo pero no limitándose a motores, bombas, compresores, generadores, equipos eléctricos y electromecánicos, maquinarias industriales, de construcción y aquellas utilizadas en el sector energético y del petróleo. Se incluye la provisión, venta y colocación de repuestos, accesorios y materiales vinculados a dichas maquinarias. Servicios de Apoyo para la Industria Hidrocarburífera: Comercialización y alquiler de maquinaria, vehículos de todo tipo, equipos técnicos, tráilers, productos, herramientas, materiales, repuestos necesarios y/o relacionadas con la industria hidrocarburífera y gasífera. Compraventa, alquiler, importación, exportación, distribución, comercialización, fabricación de materiales e insumos para la industria hidrocarburífera. Prestar servicio de logística para la industria hidrocarburífera y gasífera. Las actividades comprendidas en el presente objeto que conforme a la legislación vigente requieran la intervención de profesionales con título habilitante serán realizadas exclusivamente por intermedio de dichos profesionales, actuando en forma personal, directa o individual, en cumplimiento de las normas legales y reglamentarias vigentes. Prestación de servicios de evaluación, calificación y certificación de soldadores y operadores de procesos de soldadura, destinados a la industria metalúrgica, metalmecánica, petrolera, energética, construcción y demás actividades industriales; realización de evaluaciones prácticas y técnicas, inspecciones, controles, ensayos y verificaciones de aptitudes y competencias de personal vinculado a procesos de soldadura; elaboración y emisión de informes, registros y documentación técnica relacionada con dichas actividades, conforme a las normas, procedimientos y estándares técnicos aplicables, prestar servicios de asesoramiento, asistencia técnica, elaboración, revisión y calificación de procedimientos de soldadura, control de calidad, inspección y ensayos aplicables a uniones soldadas y materiales

metálicos. Capital: \$753.200, dividido por 753.200 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Domingo Manuel Broilo, suscribe la cantidad de 753.200 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Broilo Domingo Manuel, DNI 17.575.081, CUIT/CDI N° 23-17575081-9. Suplente/s: DNI 41.597.613, Broilo Lázaro Domingo. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 09-10-26

DHT S.A.S.

(Antes GRUPO DHT S.A.S.)

Modificación de la Denominación Social

Edicto: Por disposición de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, se hace saber por un (1) día que por instrumento modificatorio de fecha 30/09/2026, otorgado por Victoria Isabel Soiza Castrellon, DNI N° 33.952.658, en carácter de autorizada conforme el Punto 6 (autorizaciones) de las Disposiciones Transitorias del instrumento constitutivo de fecha 24/08/2026, se modificó la denominación social de GRUPO DHT S.A.S. por la de DHT S.A.S., reformándose en consecuencia el Artículo Primero del instrumento constitutivo, el que quedó redactado de la siguiente manera: “Artículo Primero: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina: DHT S.A.S. y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Toda mención a la denominación: GRUPO DHT

S.A.S. deberá entenderse referida a DHT S.A.S., manteniéndose vigentes en todos sus términos las restantes Cláusulas, artículos y disposiciones transitorias del instrumento constitutivo de fecha 24/08/2026. Socio: Diego Hernan Turcatti, DNI 26.517.512. Sede Social: Leloir 261, Piso 6, Of. F de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Neuquén, 30 de septiembre de 2026.

1p 09-10-26

ROFRANC S.R.L.

Renovación de Gerente

Por Acta de Reunión de Socios de fecha 12 de agosto de 2026, los socios de ROFRANC S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el N° 172, Folios 1316/1324, Tomo VI, Año 2014, resolvieron por unanimidad renovar en el cargo de Gerente al socio Sr. Roberto Francisco Bravo, D.N.I. N° 22.287.500. Su mandato dura tres (3) ejercicios hasta la Reunión de Socios que apruebe el balance general del Ejercicio N° 15 que cierra el 31 de marzo de 2029. El Gerente constituyó domicilio especial, en los términos del Artículo 256, último párrafo de la Ley N° 19550, en Astor Piazzola, Mza. 9, Dx. 12 s/n de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

1p 09-10-26

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE CHOS MALAL

Licitación Pública N° 01/2026

Objeto: Contratación de la ejecución de la obra pública correspondiente a: "Repavimentación urbana y recambio de cañerías de agua de 33 cuadras - Chos Malal", en las calles: 25 de Mayo desde Dorrego hasta San Martín; calle Sarmiento desde Olascoaga hasta San Martín; calle Gral. Paz desde Olascoaga hasta San Martín; calle Urquiza desde Gral. Justo hasta Av. Centenario.

Presupuesto Oficial: Pesos tres mil novecientos treinta y cuatro millo-
nes ochocientos cuarenta y dos mil quinientos cincuenta con 46/100 ctvs.
(\$3.934.842.550,46) IVA incluido.

Presentación de las Propuestas: En Mesa de Entradas de la Municipalidad
de la Ciudad de Chos Malal, sita en calle Sarmiento 132.

Fecha de Apertura de Ofertas: Como Fecha de Apertura de las propuestas
el día 26 de octubre de 2026 a las 10:00 horas, en dependencias de la Muni-
cipalidad de la Ciudad de Chos Malal.

Lugar: Calle Belgrano 98 de Chos Malal.

Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser adquiridos a partir
del día 13 de octubre de 2026, sin costo, en la Oficina de Ingresos Públicos de
la Municipalidad de Chos Malal, sito en Sarmiento N° 132 de Chos Malal o me-
diante mail al correo identificado como: asesorialetrada.chml98@gmail.com.

1p 09-10-26

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ENTE PROVINCIAL DE TERMAS DEL NEUQUÉN (E.Pro.Te.N.)

Licitación Pública

EX-2026-02871141-NEU-EPROTEN

Concurso de Precios N° 15/2026 - SAFIPRO N° 173

Objeto: Adquisición de insumos de plomería para las redes de gas y agua,
destinados a la temporada termal 2026/2027 de la Villa Termal Copahue.

Fecha y Hora: 09/10/2026 a las 11:00 hs..

Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Cláusulas Particula-
res y Anexos podrán adquirirse de forma gratuita a través del sitio web oficial
del Ente Provincial de Termas del Neuquén: www.termasdecopahue.gob.ar
y/o la Plataforma CO.DI.NEU.: www.codineuquen.gob.ar.

Acto de Apertura de Sobres: Modalidad a través de la Plataforma de Com-
pras Digitales de Neuquén (CO.DI.NEU.).

Presentación del Pagaré: Deberá presentarse el Pagaré en sobre cerrado
en las dependencias de la Oficina Administrativa Neuquén, sita en calle Euge-

nio Perticone 1.175 (Neuquén Capital), hasta el Día y Hora consignados para la Apertura de Ofertas.

1p 09-10-26

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

Licitación Pública N° 44

EX-2026-03193876--NEU-DESP#MTDL

Objeto: Compra de Módulos Alimentarios.

Precio Estimado: Pesos setecientos veinte millones con 00/100 centavos (\$720.000.000,00).

Fecha y Hora de Apertura: 15 de octubre de 2026 a las 12:00 horas.

Recepción de Ofertas: A través de la Plataforma CO.DI.NEU.: (www.codi.neuquen.gob.ar).

Propuestas: Las propuestas a los efectos de su admisibilidad, serán presentadas hasta la Fecha y Hora fijadas para el Acto de Apertura, mediante la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén - CO.DI.NEU.. El proveedor interesado deberá obtener un usuario y contraseña para su acceso y uso.

Consultas: Por consultas respecto a la plataforma, podrá comunicarse con el Servicio a Proveedores de la Contaduría General de la Provincia a través de la página: www.contadurianeuen.gob.ar y los medios allí indicados.

Lugar de Apertura: Dirección General de Contrataciones y Licitaciones del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano, calle Entre Ríos N° 303, Neuquén Capital.

Consulta/Descarga de Pliegos: Los pliegos están disponibles en el sitio web oficial de la Provincia del Neuquén: (www.neuquen.gov.ar - licitaciones), a través de la Plataforma de Compras Digitales CO.DI.NEU.: (<https://www.contadurianeuen.gob.ar/co-di-neu/> Acceso a Proveedores) y en la Dirección General de Contrataciones y Licitaciones del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano: (comprasycontratacionesmtdl@gmail.com).

1p 09-10-26

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN
(I.S.S.N.)****Licitación Pública N° 006/2026
Expediente N° 0001-229773 - Trámite 505618**

Objeto: Alquiler de vehículos sin chofer para el Instituto de Seguridad Social del Neuquén (Nuevo Llamado).

Informe: La información que sea requerida por los interesados será brindada en la Sede Central del I.S.S.N., calle Buenos Aires N° 353, Dpto. Compras Generales, 2° Piso en horario administrativo de lunes a viernes (Teléfono: 0299-4496300 - Internos: 6431/6348) y a través de los siguientes correos electrónicos: Licitaciones@issn.gov.ar.

Lugar: Plataforma CO.DI.NEU., mediante enlace: codi.neuquen.gob.ar. y la Garantía en forma física en el Dpto. Compras Generales, calle Buenos Aires N° 353, 2° Piso, Neuquén Capital, hasta la Fecha y Hora fijada para el Acto de Apertura.

Fecha de Apertura: El día 20 de octubre de 2026 a las 10:00 hs..

Teléfono: (0299) 4496300 - Interno: 6431.

1p 09-10-26

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**“POLICÍA”****Contrataciones Directas por Vía de Excepción Mes de Septiembre de 2026****Servicios Varios:**

- **Expediente Digital GDE N° EX-2026-03372698-NEU-POLICIA.** Disposición N° 13172. Contratación Directa por Vía de Excepción. DIAPSA S.A.; por la adquisición de “alquiler de edificio”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2026-01994329-NEU-POLICIA.** Disposición

de Director N° 1385. Contratación Directa por Vía de Excepción. Lorena Elisabet Romero; por la adquisición de “servicios de ceremonial”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2026-02548570-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 148. Contratación Directa por Vía de Excepción. Lorena Elisabet Romero; por la adquisición de “servicios de ceremonial”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2026-02591462-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 1535. Contratación Directa por Vía de Excepción. Jorge Gorlero Pizarro; por la adquisición de “estufa/calefactor”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2026-02588299-NEU-POLICIA.** Disposición N° 1300. Contratación Directa por Vía de Excepción. Soto Servicios Industriales S.R.L.; por la adquisición de “alquiler de tráiler”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2026-02582727-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 1523. Contratación Directa por Vía de Excepción. JG S.R.L.; por la adquisición de “alquiler de automóviles”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2026-02626870-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 1562. Contratación Directa por Vía de Excepción. JG S.R.L.; por la adquisición de “alquiler de automóviles”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2026-02670689-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 1531. Contratación Directa por Vía de Excepción. JG S.R.L.; por la adquisición de “alquiler de automóviles”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2026-02778847-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 1530. Contratación Directa por Vía de Excepción. Miguel Sebastian Acuña Gimenez; por la adquisición de “limpiador tipo lavandina”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2026-02325590-NEU-POLICIA.** Disposición N° 13583. Contratación Directa por Vía de Excepción. Río Uruguay Cooperativa de Seguros Limitada; por la adquisición de “Seguro para Inmueble”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2026-02365297-NEU-POLICIA.** Disposición N° 13583. Contratación Directa por Vía de Excepción. Río Uruguay; por la adquisición de “Seguro Automotor/Motocicleta”.

- **Expediente Digital GDE N° EX-2026-02324288-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 1649. Contratación Directa por Vía de Excepción. Sancor Cooperativa de Seguros Limitada; por la adquisición de “Seguro Automotor/Motocicleta”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2026-02978644-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 1649. Contratación Directa por Vía de Excepción. Oca Log S.A.; por la adquisición de “servicio de distribución”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2026-02978553-NEU-POLICIA.** Disposición N° 13700. Contratación Directa por Vía de Excepción. Esmet S.A.; por la adquisición de “banqueta/taburete”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2026-03229685-NEU-POLICIA.** Disposición N° 13819. Contratación Directa por Vía de Excepción. Sancor Oca Log S.A.; por la adquisición de “servicio de distribución”.

Racionamiento Elaborado:

- **Expediente Digital GDE N° EX-2026-2049132-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 1358. Contratación Directa por Vía de Excepción. AGS S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento elaborado de desayuno, almuerzo y cena”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2026-02130786-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 1408. Contratación Directa por Vía de Excepción. AGS S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento elaborado de desayuno, almuerzo y cena”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2026-02130343-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 1407. Contratación Directa por Vía de Excepción. Soto Servicios Industriales S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento elaborado de desayuno, almuerzo y cena”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2026-02129595-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 1406. Contratación Directa por Vía de Excepción. AGS S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento elaborado de desayuno, almuerzo y cena”.

- **Expediente Digital GDE N° EX-2026-02152854-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 1405. Contratación Directa por Vía de Excepción. AGS S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento elaborado de desayuno, almuerzo y cena”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2026-02448809-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 1409. Contratación Directa por Vía de Excepción. AGS S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento elaborado de desayuno, almuerzo y cena”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2026-02448413-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 1410. Contratación Directa por Vía de Excepción. AGS S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento elaborado de desayuno, almuerzo y cena”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2026-02548445-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 1476. Contratación Directa por Vía de Excepción. AGS S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento elaborado de desayuno, almuerzo y cena”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2026-02549738-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 1475. Contratación Directa por Vía de Excepción. AGS S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento elaborado de desayuno, almuerzo y cena”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2026-02732236-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 1594. Contratación Directa por Vía de Excepción. Constantino Pervanas; por la adquisición de “racionamiento elaborado de desayuno, almuerzo y cena”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2026-02735942-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 1620. Contratación Directa por Vía de Excepción. Z y B Servicios Integrales S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento elaborado de desayuno, almuerzo y cena”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2026-02670630-NEU-POLICIA.** Disposición de Subsecretario N° 1176. Contratación Directa por Vía de Excepción. Del

Comahue Sabores S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento elaborado de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2026-02822151-NEU-POLICIA.** Disposición de Subsecretario N° 1245. Contratación Directa por Vía de Excepción. Del Comahue Sabores S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento elaborado de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2026-02817726-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 1592. Contratación Directa por Vía de Excepción. Z y B Servicios Integrales S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento elaborado de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2026-02643360-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 1526. Contratación Directa por Vía de Excepción. Constantino Pervanas; por la adquisición de “racionamiento elaborado de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2026-02645590-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 1519. Contratación Directa por Vía de Excepción. Soto Servicios Industriales S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento elaborado de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2026-02645618-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 1532. Contratación Directa por Vía de Excepción. Constantino Pervanas; por la adquisición de “racionamiento elaborado de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2026-02938074-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 1621. Contratación Directa por Vía de Excepción. Constantino Pervanas; por la adquisición de “racionamiento elaborado de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2026-02645682-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 1520. Contratación Directa por Vía de Excepción. Soto Servicios Industriales S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento elaborado de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2026-02643308-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 1529. Contratación Directa por Vía de Excepción. Soto Servicios Industriales S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento elaborado de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2026-02643337-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 1518. Contratación Directa por Vía de Excepción. Soto Servicios Industriales S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento elaborado de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2026-02645662-NEU-POLICIA.** Disposición de Subsecretario N° 1175. Contratación Directa por Vía de Excepción. Del Comahue Sabores S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento elaborado de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2026-02732234-NEU-POLICIA.** Disposición de Subsecretario N° 1174. Contratación Directa por Vía de Excepción. Del Comahue Sabores S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento elaborado de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2026-02978722-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 1624. Contratación Directa por Vía de Excepción. Constantino Pervanas; por la adquisición de “racionamiento elaborado de desayuno, almuerzo y cena”.

Combustible:

• **Expediente Digital GDE N° EX-2026-02067798-NEU-POLICIA.** Disposición de Subsecretario N° 939. Contratación Directa por Vía de Excepción. YPF S.A.; por la adquisición de “combustible”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2026-02045438-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 1296. Contratación Directa por Vía de Excepción. YPF S.A.; por la adquisición de “combustible”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2026-02279813-NEU-POLICIA.** Disposición de Subsecretario N° 1147. Contratación Directa por Vía de Excepción. YPF S.A.; por la adquisición de “combustible”.

- **Expediente Digital GDE N° EX-2026-02291585-NEU-POLICIA.** Disposición de Subsecretario N° 1145. Contratación Directa por Vía de Excepción. YPF S.A.; por la adquisición de “combustible”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2026-02306428-NEU-POLICIA.** Disposición de Subsecretario N° 1144. Contratación Directa por Vía de Excepción. YPF S.A.; por la adquisición de “combustible”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2026-02582806-NEU-POLICIA.** Disposición de Subsecretario N° 1210. Contratación Directa por Vía de Excepción. YPF S.A.; por la adquisición de “combustible”.

1p 09-10-26

CONVOCATORIAS

PETROGAS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los Sres. accionistas de Petrogas S.A., CUIT 30-65858008-2, a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 2 de noviembre de 2026 a las 14:00 horas, en calle Chubut 850 de la Ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén y en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera, el mismo día y lugar a las 15:00 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de la reforma integral del Estatuto Social de Petrogas Sociedad Anónima, incluyendo la modificación de su régimen de capital social y representación accionaria y aprobación del nuevo Texto Ordenado del Estatuto Social que sustituirá al actualmente vigente.
- 3) Autorización a las personas que la Asamblea determine para realizar todos los actos, gestiones, publicaciones e inscripciones necesarios para la instrumentación e inscripción de las reformas aprobadas ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén y demás orga-

nismos que correspondan, con facultades suficientes para aceptar y efectuar las adecuaciones formales que pudieren ser requeridas.

Nota: Se informa a los Sres. accionistas que se encuentra a su disposición el proyecto de reforma integral y nuevo Texto Ordenado del Estatuto Social que será sometido a consideración de la Asamblea. Asimismo, quienes deseen concurrir deberán comunicar su asistencia con una antelación no menor a tres (3) días hábiles de la fecha fijada para la misma, a los fines de su inscripción en el Libro de Asistencia, conforme al Artículo 238 de la Ley General de Sociedades N° 19550.

Fdo. Dr. Orpianessi Maximiliano, Apoderado.

1p 09-10-26

ASOCIACIÓN DE SHAOLIN WUSHU KUNG FU Y ARTES MARCIALES CHINAS DE NEUQUÉN

Asamblea Ordinaria

La Asociación de Shaolin Wushu Kung Fu y Artes Marciales Chinas de Neuquén, convoca a sus socios reempadronados en este 2024 a la Asamblea Ordinaria el 22 de octubre del corriente año a las 18:30 hs., en su sede ubicada en Linares 150, Neuquén, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Balances Anuales 2023, 2024 y 2025.

2) Renovación de autoridades.

Fdo. Prof. Carlos Alberto Puebla, Presidente.

1p 09-10-26

“APICULTORES DE ALUMINÉ ASOCIACIÓN CIVIL”

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de “Apicultores de Aluminé Asociación Civil”, convoca

a sus asociados/as a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 17 de octubre de 2026 a las 16:00 horas, en la Sala de Extracción Apícola sita en la calle Ruta Provincial N° 23, Kilómetro N° 05 del Sector Lolén, Área Pulmarí, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados/as para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Razones del llamado fuera de término.
- 3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio Económico N° 11 del año 2025.
- 4) Modificación de la cuota social.

Nota: Se hace saber que transcurrida una (1) hora de la convocatoria, la Asamblea se celebrará con los presentes. Asimismo, se encuentra a disposición de los/as asociados/as en la sede social copia de la documentación a tratarse a saber.

Fdo. Verónica Cabrapan Retamal, Presidente.

1p 09-10-26

CÍRCULO ODONTOLÓGICO DE ZAPALA

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva del Círculo Odontológico de Zapala, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de octubre de 2026 a las 13:00 horas (primer llamado) y a las 14.00 (segundo llamado) 0 horas con participación presencial en la sede social de la Asociación, sita en calle Ejército Argentino N° 286 de la Ciudad de Zapala y participación no presencial mediante la Plataforma Meet Google a través del enlace: <https://meet.google.com/ggo-wbvv-ixn>, conforme habilita el Art. 158 del C.C. y C.N., en la misma se dará tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) asociados para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con las autoridades correspondientes.

- 2) Fundamentos para convocar fuera de término.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 34 y N° 35, cuyos períodos comprenden, respectivamente desde el 1° de mayo de 2024 hasta el 30 de abril de 2025 y desde el 1° de mayo de 2025 hasta el 30 de abril de 2026.
- 4) Consideración y aprobación de los resultados correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 34 y N° 35 y determinación de su destino, conforme corresponda.
- 5) Consideración y en su caso, aprobación de la gestión desarrollada por la Comisión Directiva durante los períodos correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 34 y N° 35.
- 6) Elección y proclamación de los miembros de la Comisión Directiva, conforme corresponda de acuerdo con las disposiciones estatutarias.
- 7) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora, conforme corresponda de acuerdo con las disposiciones estatutarias.

Nota: La Asamblea se considerará legalmente constituida, sin perjuicio del quórum requerido, una hora después de la hora en que fue convocada, cualquiera sea el número de miembros presentes (Art. 50 del Estatuto). La documentación que aquí se detalla se encuentra a disposición para su consulta en la sede de la Asociación, sito en calle Ejército Argentino N° 286 de la Ciudad de Zapala, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

Fdo. Kristian Pashka Hurtado Vargas, Presidente.

1p 09-10-26

I.U.C.E. INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y EXTENSIÓN ASOCIACIÓN CIVIL

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de “I.U.C.E. Instituto de Capacitación y Extensión Asociación Civil”, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 30 de octubre de 2026 a las 10:00 horas, en la sede de la asociación sita en la calle Roca N° 464 de Neuquén, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 20 con cierre 31 de diciembre de 2025.
- 3) Recomposición de la Comisión Directiva según Art. 25 del Estatuto.
- 4) Recomposición del Órgano de Fiscalización.

Nota: Se hace saber que transcurrida una (1) hora de la convocatoria, la Asamblea se celebrará con los presentes. Asimismo, se encuentra a disposición de los asociados, en la sede social, copia de la documentación a tratarse, a saber: Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 20 con cierre 31 de diciembre de 2025.

Fdo. Rodrigo Efrain Rabuffetti, Presidente.

1p 09-10-26

“CENTRO DE JUBILADOS PROVINCIALES DEL NEUQUÉN”**Asamblea General Ordinaria**

El Centro de Jubilados Provinciales del Neuquén, convoca a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el próximo 30 de octubre de 2026 a las 9:00 hs., en las instalaciones de la sede social, sita en Monseñor D' Andrea 860 de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para que conjuntamente con Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Razones del llamado fuera de término.
- 3) Lectura y aprobación de Memoria, Balance General e Informe de Comisión Revisora de Cuentas por el Ejercicio N° 51 cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- 4) Elección de miembros de Comisión Directiva vacantes por renuncia y de miembro de Comisión Revisora de Cuentas vacante por fallecimiento.

Fdo. Mario Luis Rodriguez, Presidente.

1p 09-10-26

AGRUPACIÓN GAUCHA EL PEGUAL**Asamblea General Ordinaria**

La Agrupación Gaucha El Pegual, Personería Jurídica N° 0610/8, convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de octubre de año 2026 a las 20:30 horas, en el Salón Municipal Rafael Cayol sito en calle Belgrano de la Ciudad de Las Lajas, Provincia del Neuquén, en la que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de la Asamblea.
 - 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 29 finalizado el 31 de diciembre de 2025.
 - 3) Elección de los miembros de la nueva Comisión Directiva.
 - 4) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.
- Fdo. Neri Noemí Centurión, Secretaria; Jorge Raul Espinosa, Presidente.

1p 09-10-26

UNIÓN DE RUGBY DEL ALTO VALLE DE RÍO NEGRO Y NEUQUÉN**Asamblea General Ordinaria**

El Consejo Directivo de esta Unión de Rugby del Alto Valle de Río Negro y Neuquén, convoca a las entidades, miembros de la misma a la Asamblea General Ordinaria para el día 13 de octubre de 2026 a las 19:30 horas en primera convocatoria y 20:30 horas en segundo llamado, a celebrarse en su sede de calle Tucumán N° 799, Primer Piso de la Ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de la Memoria, Balance y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondiente al Ejercicio N° 53, iniciado el 01/01/2023 y finalizado el 31/12/2023.

2) Consideración de la Memoria, Balance y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondiente al Ejercicio N° 54, iniciado el 01/01/2024 y finalizado el 31/12/2024.

3) Consideración de la Memoria, Balance y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondiente al Ejercicio N° 55 iniciado el 01/01/2025 y finalizado el 31/12/2025.

4) Determinación de la cuota de ingreso anual de afiliación y cuota de inscripción de equipos conforme lo establecido en el Artículo N° 8, inciso G) y Artículo 12, incisos A) y B) para el año 2026.

5) Elección de miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo, a saber: Un Presidente, nueve Vocales Titulares y cinco Suplentes. Un miembro Titular y un miembro Suplente de la Comisión Revisora de Cuentas.

6) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.

Nota: A la Asamblea se le permitirá el ingreso de una persona, Presidente, Delegado Titular o Suplente por cada entidad afiliada a la Unión de Rugby del Alto Valle de Río Negro y Neuquén, presentando Acta de nombramiento, tal lo normado por el Artículo 16, inciso 9) del Estatuto Vigente. La documentación correspondiente a los temas a tratarse en la Asamblea se encuentran a disposición en nuestra sede, en horario de atención al público, de lunes a viernes de 16:00 a 20:00 horas.

Fdo. Gustavo Hernandez, Presidente.

1p 09-10-26

BIBLIOTECA POPULAR SUYAI MAPU

Asamblea General Ordinaria

La Biblioteca Popular Suyai Mapu, invita a los socios a la Asamblea General a realizarse el día 9 de octubre a las 18:30 horas, en Domuyo 1.620, B° Mariano Moreno.

ORDEN DEL DÍA

1) Designar dos socios para firmar el Acta.

2) Aprobación del Estado Contable N° 39 cerrado al 30 de noviembre de 2025.

3) Renovación y/o continuidad de la Comisión Directiva.
Fdo. Galván Beatriz, Presidente.

1p 09-10-26

CLUB DE VETERANAS DE TENIS MARI MALEN

Asamblea Extraordinaria

La Comisión Directiva del Club de Veteranas de Tenis Mari Malen, Personería Jurídica Decreto N° 562/00, Provincia del Neuquén, en un todo de acuerdo a lo previsto en el Art. 34 del Estatuto Social, cita a las socias a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 29 de octubre de 2026 a las 22:00 hs., en la sede del Club House del Rincón Club de Campo de la Ciudad de Neuquén Capital, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socias para firmar el Acta juntamente con la Presidente y Secretaria.
 - 2) Modificación del Art. 8 del Estatuto Social, serán socias vitalicias las asociadas a partir del año que cumplen 80 años de edad.
 - 3) Modificación del Título V Artículo N° 21 duración del mandato por tres (3) años.
 - 4) Declarar a la socia Alicia Mercedes Grzona, DNI N° 4.761.283, como socia Vitalicia.
- Fdo. Gabriela Alvarez, Presidente.

1p 09-10-26

EDICTOS

La Dra. Adriana Maribel Saralegui, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 5, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA5-172778/2026)**, **“Diaz Carlos Alberto s/Cambio de Nombre”**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de cambio de nombre Carlos Alberto por -Bdullah Voung-, supresión del apellido paterno -Diaz- y adición de apellido materno -Toledo-, solicitado por Diaz Carlos Alber-

to, DNI 25.900.287, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. L.N.M.. Neuquén, 30 de abril de 2026. Fdo. Dra. Adriana Maribel Saralegui.

2p 11-09 y 09-10-26

El Dr. Jorge Rubén Sepúlveda, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 1, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA1-172010/2026)**, **“Maragaño Mikaela Nicole s/Cambio de Nombre”**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno -Maragaño- y adición de apellido materno -Maldonado-, iniciado por Mikaela Nicole Maragaño, D.N.I. N° 49.858.642, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Neuquén, 06 de julio de 2026. Fdo. Dr. Jorge Rubén Sepúlveda.

2p 11-09 y 09-10-26

La Dra. Arancibia Narambuena Silvina Alejandra, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia, sito en calle Misiones 551, Piso 2 de la Ciudad de Cutral-Có, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Mariana Caldiero, cita y emplaza por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido iniciado por Bosque Melisa Macarena, D.N.I. N° 36.433.518, en representación de la niña Zapata Bosque Naomi Geraldine Milena, D.N.I. N° 50.368.948, en autos caratulados: **“Bosque Melisa Macarena c/Zapata Lautaro Emiliano s/Cambio de Nombre”**, **(Expte. 119158/2026)**. Publíquese edictos (1) una vez por mes durante el lapso de (2) dos meses en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 8 de mayo de 2026. Fdo. Contreras Mauro Fernando.

2p 11-09 y 09-10-26

El Dr. Luciano Speroni, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 2, sito en calle

Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA2-176961/2026)**, “**Soto Thiago Gabriel s/Cambio de Nombre**”, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno -Soto- y adición de apellido materno -Mera-, iniciado por Soto Thiago Gabriel, DNI 48.206.701, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. S.A.. Neuquén, 24 de septiembre de 2026. Fdo. Marina de los Ángeles Comas.

2p 09-10 y 06-11-26

La Dra. Adriana Marta Luna, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 6, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA6-177114/2026)**, “**Castillo Tripailao Zoe Valentina s/Cambio de Nombre**”, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno -Castillo-, solicitado por Tripailao Yoana Yernet, DNI 33.060.964, en representación de su hija Zoe Valentina Castillo Tripailao, DNI 56.006.798, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. S.A.. Neuquén, 24 de septiembre de 2026. Fdo. Dra. Adriana Marta Luna.

2p 09-10 y 06-11-26

El Juzgado de Familia de Cutral-Có, en autos caratulados: **(Expte. JCU-FA-76811/2017)**, “**Ramirez Pezzali L. s/Cambio de Nombre**”, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de cambio de apellido, solicitado por Ramirez Pezzali Luana, DNI 47.661.367, para que en el plazo de quince (15) días hábiles computados desde la última publicación, se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Cutral-Có, 30 de septiembre de 2026. Fdo. Mariana Caldiero.

2p 09-10 y 06-11-26

El Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia, con domi-

cilio en calle Misiones N° 551, 2° Piso de esta Ciudad de Cutral-Có, a cargo de la Dra. Silvina A. Arancibia Narambuena, Juez, Secretaría Familia a cargo de la Dra. Mariana Caldeiro, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a oponerse al cambio de nombre solicitado por del Sr. Sandoval Rodrigo Alejandro, DNI 42.848.182, en autos caratulados: **“Sandoval Rodrigo Alejandro s/Cambio de Nombre”, (Expte. JCUFA-116130/2025)**, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial una vez por mes durante el lapso de dos meses. Fdo. Dra. Silvina A. Arancibia Narambuena, Juez. Cutral-Có, 16 de septiembre de 2026. Fdo. Contreras Mauro Fernando.

2p 09-10 y 06-11-26

El Juzgado de Familia N° 4 a cargo del Dr. Luciano Speroni, sito en calle Leloir 881 de la Ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **(Expte. JN-QFA4-318/2025), “G.S.M. s/Declaración de Estado de Adoptabilidad”**, se ha dispuesto notificar a la Sra. Dulce Bibiana Sotelo, DNI 38.492.553, de la providencia que en su parte pertinente dice: Neuquén, 01/07/2026 (...) publíquense nuevos edictos en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación de la Provincia del Neuquén, por el término de dos (2) días indicándose que: (...) la Defensoría de los Derechos del Niño N° 3 ha promovido en su contra demanda de declaración de estado de adoptabilidad de la niña G.S.M., DNI 58.889.598. La demandada deberá comparecer y contestar la demanda dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, el que se computará a partir de la última publicación, debiendo presentarse con patrocinio letrado, constituir domicilio procesal y denunciar domicilio real, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en juicio, conforme Art. 343 del C.P.C.C.. Se le hace saber que el acceso a las copias de la demanda, documental acompañada y demás constancias pertinentes se pondrán a su disposición una vez que comparezca con patrocinio letrado y se le confiera acceso al expediente electrónico. Las personas que no cuenten con recursos económicos suficientes para contratar abogado/a particular podrán requerir asesoramiento ante las Defensorías Públicas Civiles, previa evaluación de su situación económica por dicho organismo. A tal fin, podrán presentarse ante el Servicio de Orientación Jurídica, sito en Leloir esquina Entre Ríos de la Ciudad de Neuquén, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs., Mesa de Entradas

o comunicarse a los siguientes medios: WhatsApp 299-5531358 - Teléfono: 299-5255078. (...). Fdo. Dr. Luciano Speroni, Juez. Neuquén, 07 de julio de 2026. Fdo. Nolan Brenda Carolina.

1p 09-10-26

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle Alte. Brown N° 2.441 de Mar del Plata, en autos caratulados: **“Consorcio de Propietarios Edificio Sideral c/Sucesores de Paredes Dora Margarita y Otro/a s/Cobro Ejecutivo de Expensas (5 G)”**, (Expte. N° MP 28553/2026), emplaza a los herederos de los Sres. Dora Margarita Paredes (D.N.I. N° 5.777.569) y Fernando Humberto Lillo Lillo (D.N.I. N° 92.467.970) a fines que en el plazo de diez (10) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que la represente en juicio (Arts. 146, 147 y 341 del C.P.C.). Fdo. Dr. Patricio Gustavo Groppo, Juez en lo Civil y Comercial. El presente edicto deberá publicarse por dos días en el Diario o Periódico de mayor circulación de la localidad de Cutral-Có, Confluencia, Pcia. del Neuquén, en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Mar del Plata, 21 de septiembre de 2026. Fdo. Brun Emiliano, Auxiliar Letrado.

2p 02 y 09-10-26

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mariana De Lourdes Arias, sito en calle Leloir N° 686, Ciudad Judicial, Edificio Sur, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **“Provincia del Neuquén c/Frysa SRL s/Apremio”**, (Expte. N° EXD-138113/22), Frysa SRL, CUIT 30-71510807-7, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 158 del C.P.C.A.); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Se hace saber que lo antedicho implica una única publicación en el Boletín Oficial. Secretaría, 29 de septiembre de 2026. Fdo. Dra. Mariana De Lourdes Arias.

1p 09-10-26

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mariana De Lourdes Arias, sito en calle Leloir N° 686, Ciudad Judicial, Edificio Sur, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: “**Provincia del Neuquén c/Proyectar Servicios SRL s/Apremio**”, (Expte. N° EXD-137955/22), Sr/a. Proyectar Servicios SRL, CUIT 30-71579999-1, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 158 del C.P.C.A.); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Se hace saber que lo antedicho implica una única publicación en el Boletín Oficial. Secretaría, 29 de septiembre de 2026. Fdo. Dra. Mariana De Lourdes Arias.

1p 09-10-26

El Martillero Leandro Ariel Agusti, comunica por 1 día que por cuenta y orden de **Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.** (Art. 39 Ley 12962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas el jueves 22 de octubre de 2026 a partir de las 11:30 horas, en el Portal de Agusti L. S.R.L.: www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días lunes 19, martes 20, miércoles 21 de octubre de 2026 de 10:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 hs., en Polo Industrial Ezeiza, Aut. Cañuelas, Salida Tristán Suárez, Km. 41, Puente del Inca 2.450, Ezeiza, Calle 15, Lote 5.074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual. Chavez Lucia Alexis: Ford Ranger DC 4x2 XL 2.2L D, Dominio AD343RS, Año 2018. Base: \$29.113.584,00. Morales Jose Emilio: Fiat Sedan 4 Puertas Siena (F4) EL 1.4 8V, Dominio PNC782, Año 2016. Base: \$11.438.856,00. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán sin base al mejor postor. Seña: \$160.000, realizada por medio de tarjeta de crédito o transferencia bancaria. Comisión: 10% del valor de venta más Tasa Administrativa más IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de

corresponder, el comprador deberá firmar negativa de grabado de autopartes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del Registro Automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. Saldo en 24 hs. en efectivo o en transferencia bancaria según se indique en cuenta bancaria que se designará a tales efectos, bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del Martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.), contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al Martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el Boleto de Compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con Documento de Identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la Resolución General de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 29 de septiembre de 2026. Fdo. Leandro Ariel Agusti, Martillero Nacional, M. 894, F° 144, T° III.

1p 09-10-26

El Martillero Eduardo Alberto Radatti, comunica por 1 día que por cuenta y

orden de **Banco Galicia S.A.** (Artículo 39 Ley 12962) y conforme Artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, subastaran por ejecución de prendas, el día 20/10/2026 a partir de las 10:00 hs. y en el estado que se encuentran. El siguiente vehículo se exhibe de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1.541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires, los días 15, 16 y 19 de septiembre de 10:00 a 13:00 y 14:00 a 17:00 hs.: Oses Franco Hernan; Ford Nueva Ranger DC 4x2 XLT AT 3.2L D/2017, AA959IN. Base: \$15.200.000. De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión: 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes, impuestos e infracciones, trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y Características de la Subasta: En nuestra página: www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10:00 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 29 de septiembre de 2026. Fdo. Eduardo Alberto Radatti, Martillero Público Nacional, Mat. 77, L° 80, F° 129.

1p 09-10-26

El Dr. Martin Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil N° Dos, comunica por dos días en autos: **“Banco Provincia del Neuquén S.A. c/Leoman SRL y Otros s/Ejecución Hipotecaria”, (Expte. 454460/2011)**, que el Martillero Público Hugo Mario Querejeta (Matr. 4 CMycPPN), rematará el miércoles 14 de octubre de 2026 a las 10:30 horas, en calle Bejarano 1.100 (Remates Cubito), el siguiente bien inmueble: Lote CP, Mza. B, Quinta 11, N.C. 09-20-067-8194-0000, inscripto en el R.P.I., bajo Matrícula 57.019-Confluencia, ubicado sobre calle S. Cabral 654, entre calles Jujuy y Fotheringham de esta Ciudad de Neuquén. Mejoras: Una torre de departamentos en planta baja y cinco pisos cuya obra nunca fue terminada. Posee la base y estructura del edificio, paredes exteriores de ladrillos “visto” e interiores, algunas de éstas con bastante deterioro, sin aberturas, algunos ambientes con sus contrapisos

cementados y algunos con pisos de mosaicos cerámicos, algunos con paredes de revoque de yeso y cielorrasos del mismo material, otros no, algunas cocinas con pisos y revestimientos cerámicos, algunos baños con el mismo revestimiento, otros no, sus aberturas para ascensores, todo en estado de deterioro por el paso del tiempo. Al fondo del terreno se encuentra una construcción muy antigua de unos 50 m² con paredes de ladrillo con revoques gruesos, sin aberturas, pisos de ladrillos y techos de chapas de zinc, en estado de deterioro. El edificio de departamentos posee una superficie de aproximadamente 400 m² por planta, lo que hace un total aproximado de 2.400 m² construidos. Estado de Ocupación: Desocupado. Superficie del Terreno: 1.174,22 m². Servicios: Agua, luz, gas, cloacas, alumbrado público. Condiciones: Al contado y al mejor postor, comisión 3% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Base: \$2.431.337.180,63. Seña: 30% al momento de la subasta y saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la misma, mediante depósito judicial en el BPN S.A., Sucursal Ciudad Judicial. Si no hubiera oferentes por la base determinada, pasada media hora saldrá a la venta con una reducción del 25%, es decir, de \$1.823.502.855,47 y si tampoco se vendiera en esta base, pasada media hora se subastará sin base. Deudas: Rentas al 29/06/26: \$4.316.018,97; Munic. de Nqn. al 31/7/26: \$531.380,45 y EPAS al 31/7/26: \$1.585.989,42 (todas en gestión judicial). Impuesto de Sellos: El comprador deberá tributarlo dentro de los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta, bajo la alícuota del 1,4% sobre el valor del instrumento suscripto en el remate, debiendo tributar además la alícuota del 1,6% para completar el Impuesto de Sellos por Transferencias de Inmuebles. Subasta sujeta a aprobación judicial. Exhibición: Previa entrevista con el Martillero, el día anterior a la subasta -martes 13/10/2026- de 10:00 a 12:00 horas. Informes: Of. Martillero José B. López 569, Nqn., Tel.: 2994-204205, "hugo.querejeta@gmail.com". Secretaría, 01 de octubre de 2026. BPN/Leoman. Fdo. Antonella Piccoli Taglioretti, Responsable del Despacho Especializado N° 1, OFIJU Civil.

1p 09-10-26

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Ciudad de Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco (Juez), Secretaría a cargo del Dra. Ivanna Daniela Negrete, sito en calle 9 de Julio 125 Esq. Sar-

miento de la Ciudad de Chos Malal, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Abraham Palma, DNI N° 7.576.398, para que lo acrediten en los autos caratulados: **“Palma Abraham Ramon s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. JHCI EXD-44064/2026)**. Publíquese edictos por (3) tres días en Diario de amplia circulación regional y (1) un día en el Boletín Oficial. Chos Malal, 01 de julio de 2026. Fdo. Dra. Mariana S. Harrera, Prosecretaria.

1p 09-10-26

El Dr. Francisco Astoul Bonorino, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en calle Boulevard Pascotto N° 325 de la Ciudad de Villa La Angostura, en autos: **“Guananja Fidelia s/Sucesión ab-intestato”, (53247/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Fidelia Guananja, DNI N° 2.296.895, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en la página web del Poder Judicial y en sus cuentas en redes oficiales y por un día en el Boletín Oficial. Villa La Angostura, 02 de octubre de 2026.

1p 09-10-26

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería, con domicilio en calle Misiones N° 551, 1° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, a cargo de la Dra. Vanina Paola Cordi, Juez, Secretaría Única, cita por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Rosales Juan Segundo, DNI N° 3.433.291 y Sra. Quesada Dina Emerita, DNI 2.045.048, en autos caratulados: **(EXD-85854/2019), “Rosales Juan Segundo y Quesada Dina Emerita s/Sucesión ab-intestato”**, debiendo publicarse edictos por el plazo de un día (1) día, conforme se establece en el Art. 725 inc. 2° del C.P.C. y C. en un Diario con circulación en la zona. Cutral-Có, 11 de agosto de 2026. Fdo. Dra. Vanina Paola Cordi, Juez.

1p 09-10-26

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería N° 1, con domicilio en calle Misiones N° 551, 1°

Piso de la Ciudad de Cutral-Có, a cargo de la Dra. Vanina Paola Cordi, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don Tricanan Guillermo, D.N.I. N° 3.432.879, de Don Tricanan Víctor Hugo, D.N.I. N° 13.934.001 y de Doña Rañil Elvira, D.N.I. N° 9.738.729, a presentarse hacer valer sus derechos en autos caratulados: **“Tricanan Guillermo; Rañil Elvira y Tricanan Victor Hugo s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 115812/2025)**, debiendo publicarse edicto por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 26 de febrero de 2026. Fdo. Julieta Cisneros.

1p 09-10-26

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería, con domicilio en calle Misiones N° 551, 1° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, a cargo de la Dra. Vanina Paola Cordi, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, cita por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Rodriguez Jose Miguel, DNI N° 10.531.359, a presentarse hacer valer sus derechos en autos caratulados: **“Rodriguez Jose Miguel s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 44798, Año 2007)**, debiendo publicarse edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 19 de mayo de 2026. Fdo. Julieta Cisneros.

1p 09-10-26

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Basualdo Claudio Marcelo s/Sucesión ab-intestato”, (563923/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Basualdo Claudio Marcelo, DNI 16.717.150, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 05 de junio de 2026. Fdo. Diego Germán Troitíño.

1p 09-10-26

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Aranda Candelaria del Carmen s/Sucesión ab-intestato”, (567357/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Aranda Candelaria del Carmen, DNI 3.718.924, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 20 de agosto de 2026.

1p 09-10-26

Maria Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Olivares Luis Santiago s/Sucesión ab-intestato”, (562848/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Olivares Luis Santiago, DNI 11.456.535, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 6 de octubre del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 09-10-26

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Morales Debora Vanesa s/Sucesión ab-intestato”, (567482/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Bernardino Morales, DNI 7.567.273, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 03 de julio de 2026. Fdo. Silvia Inés De Glee.

1p 09-10-26

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Testimonio Acuerdo N° 6601. 16 de septiembre de 2026. **8. Oficina se Violencia sobre Aprobación de Perfil se Puesto y Llamado a Concurso Externo.**

Visto y Considerando: Que el Coordinador Jurídico de la Oficina de Violencia solicita la contratación bajo la modalidad de empleo público temporario de un (1) Responsable de Guardia, Categoría MF6. Fundamenta ello, en la necesidad de dotar al Equipo Provincial de Guardia de un responsable directo que coordine la totalidad de las tareas que allí se realizan, destacando que atiende casos de toda la Provincia en días y horarios inhábiles. Que la Dirección de Gestión Humana eleva a consideración de este Alto Cuerpo un perfil de puesto elaborado para el cargo de “Responsable de Guardia”, Categoría MF6, con destino a la Oficina de Violencia, con asiento de funciones en la Ciudad de Neuquén y alcance provincial. Que analizados los antecedentes, los requerimientos de servicio del organismo y habiéndose evaluado exclusivamente las necesidades de recursos humanos, habrá de hacerse lugar a lo solicitado. Por ello, de conformidad Fiscal, **se Resuelve:** **1°) Aprobar** el perfil de puesto “Responsable de Guardia”, Categoría MF6, cuyo texto se protocoliza al presente. **2°) Publicar** el perfil de puesto aprobado en el inciso precedente en el Boletín Oficial. **3°) Llamar** a concurso externo, de oposición y antecedentes, para la contratación bajo la modalidad de empleo público temporario de un (1) Responsable de Guardia, Categoría MF6, con destino a la Oficina de Violencia, con asiento de funciones en la Ciudad de Neuquén y alcance provincial, por el término de doce (12) meses. **4°) Facultar** a Presidencia y/o a quien designe, para integrar la Mesa Evaluadora, fijar los días y horarios de las evaluaciones correspondientes y realizar las modificaciones que sean necesarias. **5°) Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General. Fdo. Dr. Gustavo Andrés Mazieres, Presidente, los Vocales Dr. Alfredo Alejandro Elosú Larumbe y Dr. Roberto Germán Busamia, el Fiscal General Dr. José Ignacio Gerez. Con la presencia del Secretario de Superintendencia, Dr. Manuel José Fuertes, quien certifica el acto. Dirección de Gestión Humana, 06 de octubre de 2026. Fdo. Hoffmann Marcela Georgina.



Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	Responsable de Guardia
Organismo	Oficina de Violencia
Asiento de funciones	Neuquén
Categoría del Puesto	MF6
Clasificación de la Función/ Escalafón	Funcionario / Escalafón de Magistrados y Funcionarios
Superior inmediato	Coordinador/a Jurídico/a de la Oficina de Violencia
Fecha de confección del presente documento	
sept-26	
Propósito Básico del Puesto	
El/la Responsable de Guardia (MF 6) de la Oficina de Violencia tiene como propósito planificar, organizar, coordinar, supervisar y evaluar los procesos de trabajo del Equipo Provincial de Guardia, a fin de garantizar una prestación eficaz, eficiente, uniforme y oportuna en toda la provincia del Neuquén. Asimismo, debe promover la mejora continua del servicio mediante la revisión, actualización e implementación de modalidades, procedimientos y herramientas de trabajo.	
Principales Responsabilidades del Puesto	
Unificar y estandarizar criterios y metodologías de los procesos de trabajo asociados al Equipo Provincial de Guardias con la finalidad de lograr la eficaz prestación del Servicio, coordinando con el resto de las áreas de las Unidades de Atención de la Oficina de Violencia.	
Diagramar y supervisar el trabajo del Equipo Provincial de Guardias en lo que respecta a las diferentes situaciones en las que se les requiere intervención.	
Diagramar y supervisar el trabajo del Equipo Provincial de Guardias en la organización de los horarios y francos de las/os trabajadoras/es del citado Equipo.	
Articular simultáneamente con Jueces/zas de Guardia, Secretarías de Violencia, Juzgados de Paz y Unidades de Atención de la Oficina de Violencia de la Provincia del Neuquén lo relacionado a la atención en guardia de la Oficina de Violencia.	
Generar en conjunto con los Jueces/zas de Familia y las Unidades de Atención de la Oficina de Violencia nuevos criterios de atención y trabajarlos con el Equipo Provincial de Guardia.	
Unificar registros informáticos de la totalidad de las actuaciones judiciales realizadas por el Equipo Provincial de Guardias.	
Resolución de problemáticas y apoyo técnico para la interconexión informática e interacción operativa de la red de Unidades de Atención de la Oficina de Violencia con el Equipo Provincial de Guardia. Coordinaciones con Dirección de informática, Área de Mantenimiento, etc.	
Creación y actualización de guías de trabajo para el Equipo Provincial de guardia.	
Coordinación con organismos de incumbencia directa en la materia, de la provincia de Neuquén.	
Apoyo técnico jurídico, supervisión y eventual corrección de las actuaciones realizadas por el Equipo Provincial de Guardias.	
Realizar y mantener actualizadas las estadísticas del trabajo realizado por el Equipo Provincial de Guardia.	
Confeccionar los calendarios mensuales de turnos de trabajo del Equipo Provincial de Guardia.	
Definir e implementar un plan de formación continua para el Equipo Provincial de Guardia y un proceso de inducción para quienes se incorporen, a fin de garantizar su adecuada integración y sostener la calidad del servicio.	
Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.	
Desempeñar las funciones que le encomiende el Juez y toda otra requerida por el Tribunal Superior de Justicia relacionada con el cargo.	
Nivel organizativo de tareas	6.00
Tareas	Nivel y Descripción general
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	Nivel 06/10: Incluye responsabilidad de planificar el trabajo propio y de personal bajo su dependencia directa.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	Nivel 06/10: Existe jefatura formal sobre otros puestos que no son, a su vez, titulares de unidades.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	Nivel 06/10: Una parte significativa de las tareas del puesto son de ejecución personal, manuales o intelectuales de alta complejidad.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	Nivel 06/10: Incluye tareas de control y evaluación operativa de procesos de mediana complejidad y de otros puestos, con y sin dependencia jerárquica.
Remuneraciones	
Conforme la normativa vigente.	
Requisitos del Puesto	
Formación académica	
Requisito excluyente:	
Título de Abogado.	
Formación complementaria (curso, seminario, posgrado, maestría) en materia de violencia familiar, por motivos de género, gestión judicial.	
Requisitos preferentes:	
Formación complementaria (posgrado, especialización, maestría, etc.) afines.	
Formación complementaria (curso, seminario, posgrado, maestría) en materia de Gestión de Recursos Humanos.	
Experiencia laboral	

Requisitos excluyentes:

Dos (2) años como mínimo de ejercicio profesional o empleo judicial o experiencia laboral en organismos públicos de abordaje en la temática.

Dos (2) años como mínimo de experiencia profesional en materia de violencia familiar, violencia por motivos de género y/o violencia en el ámbito doméstico.

Un (1) año como mínimo de experiencia laboral en puestos de conducción con personal a cargo.

Requisitos preferentes:

Experiencia laboral en ámbito judicial en áreas de abordaje en violencia familiar, violencia por motivos de género y/o violencia en el ámbito doméstico.

Conocimientos especializados

Dominio de normativa vigente de aplicación en el ejercicio del cargo: normativa internacional, nacional y local vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (v.g. Convención Internacional de los Derechos de l Niño; Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belem Do Para "; Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer"; Reglas de Beijing; 100 Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad; Constitución Nacional; Constitución de la Provincia de Neuquén; Código Civil y Comercial de la Nación; Código Procesal Civil y Comercial de Neuquén; LeyNº2785 "Régimen de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia Familiar" ; Ley Nº 2786 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; Ley Orgánica del Poder Judicial; Reglamento de Justicia; Reglamento de Licencias y ausencias; Reglamento de Notificación Electrónica; Expediente Digital; entre otras).

Dominio de procedimientos judiciales en materia de violencia doméstica y/o violencia contra las mujeres o afines.

Dominio de conocimientos, herramientas y técnicas en materia de violencia doméstica y/o violencia contra las mujeres o afines.

Dominio de procesos correspondientes a los Fueros de Familia y Penal.

Capacidad -aptitud y entrenamiento- para el trabajo en equipo y conducción de personas.

Dominio de herramientas informáticas vinculadas a su función (MS Office (Word, Excel, Power Point, etc), Sistema de Gestión, etc)

Otros requisitos del puesto

Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio del cargo.

Disponibilidad horaria amplia destinada al cumplimiento efectivo de las tareas y objetivos del cargo.

Guardar estricto apego a los valores de vocación de servicio, integridad y ética, solidaridad y efectividad en el ejercicio de sus funciones

Ubicación Organizacional**Ausencia o Vacancia del Cargo**

En caso de ausencia o vacancia, el/la Responsable de Guardia de la Oficina de Violencia (MF6), será reemplazado/a temporariamente por el/la Funcionario/a que disponga su superior jerárquico.

AVISOS

En cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 24 y 31 de la Ley 1875, el Art. 13 del Anexo II del Decreto N° 2656/99 y la Resolución RESOL-2026-712-E-NEU-SARN#MTUR, la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, dispuso la convocatoria a Audiencia Pública a desarrollarse bajo modalidad virtual, citando a la población involucrada en el área de influencia y a los interesados en general a asistir y expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental “Construcción de Batería APO-03”, a ejecutarse en el Área de Concesión Aguada Pichana Oeste, Provincia del Neuquén, **Expediente Electrónico EX-2026-03217413-NEU-SARN#MTUR**. La Audiencia Pública de Carácter No Vinculante para la Autoridad de Aplicación y conforme a la legislación vigente, se realizará el día 1 de diciembre de 2026 a las 10:00 hs., a través de la Plataforma Webex. Se podrá participar ingresando directamente mediante el siguiente enlace: <https://gobneuquen.webex.com/gobneuquen/j.php?MTID=m3612390d21ee43e4e4ff86bd1cf77608> o bien desde la web de Webex con el Código de Acceso: 2530 138 8753 y la contraseña de la reunión: Fmhq4ciSp32. A dicha Audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente de Proyecto: Pan American Energy S.L., Sucursal Argentina, por intermedio de las personas con facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. Las ponencias y observaciones de los participantes de la Audiencia no serán sometidas a votación, sin perjuicio de lo cual, de lo actuado se labrará un Acta que se agregará al expediente referido para su consideración por la Autoridad de Aplicación en el procedimiento de evaluación ambiental en los términos y alcances del Artículo 31 de la Ley 1875. El Proyecto en estudio consiste en la construcción de tres predios para el montaje de una Batería (Batería APO-03), flare y manifold, como así también los caminos asociados para el desarrollo del Área Aguada Pichana Oeste. Asimismo, comprende el montaje de instalaciones de superficie y ductos de vinculación para la interconexión de instalaciones. La Batería APO-03 estará destinada a recibir y procesar la producción proveniente de pozos de gas no convencionales, asegurando el acondicionamiento del mismo y el manejo adecuado del agua de producción, para su posterior transporte y disposición. Las medidas de mitigación consisten en la aplicación del Plan de Gestión Ambiental aplicando medidas generales, tales como prohibir el uso de armas, cazar fauna silvestre y ganado, extraer leña; minimizar la afectación a la flora y fauna, minimizar el movimiento de suelos; utilizar,

siempre que sea posible, áreas previamente intervenidas o vías de acceso existentes y finalmente la aplicación de las Medidas Preventivas - Mitigadoras específicas en el Estudio de Impacto Ambiental. Se informa que se encuentra a disposición el Estudio de Impacto Ambiental para su consulta accediendo mediante enlace: <https://cloud.neuquen.gov.ar/s/ZuMC8YcdPsqlaP6>. Asimismo, se encuentra abierto el Registro para Inscripción como Asistente y el Registro Obligatorio para Inscripción como Expositor para la Audiencia accediendo mediante enlace: <https://gobneuquen.webex.com/webink/register/r3bcc36f6657a2883ff86d7afc1036c4d>. Cada expositor debidamente inscripto y oportunamente acreditado tendrá un tiempo máximo de exposición de 10 minutos para referirse específicamente al Estudio de Impacto Ambiental. El Registro de Inscripción cerrará dos (2) días hábiles antes de la fecha del acto. Se hace saber que de presentarse inconvenientes por fallas técnicas o problemas de conexión para la Autoridad de Aplicación, se procederá a reprogramar la Audiencia informado fecha y hora a través de la página oficial de la Secretaría: <https://ambiente.neuquen.gov.ar/>. Ante inconvenientes relacionados con el acceso al estudio ambiental o por problemas con la inscripción, dirigirse a la Mesa de Entradas de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, sita en Antártida Argentina 1.245, C.A.M., Módulo 2, Piso 2 de la Ciudad de Neuquén, en días hábiles administrativos en los horarios de 08:00 a 15:00 hs. o comunicarse al Tel.: 4495771/4494764 o por email: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar o por Aplicación WhatsApp al Tel.: 299-3265994. Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales, Provincia de Neuquén. Fdo. Marcelo Gabriel Borella Rodríguez.

1p 09-10-26

En cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 24 y 31 de la Ley 1875, el Art. 13 del Anexo II del Decreto N° 2656/99 y la Resolución RESOL-2026-712-E-NEU-SARN#MTUR, la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, dispuso la convocatoria a Audiencia Pública a desarrollarse bajo modalidad virtual, citando a la población involucrada en el área de influencia y a los interesados en general a asistir y expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental "Proyecto Captación Hub Norte_NRB-BDT", a ejecutarse en el Área de Concesión Norambuena - Bajo del Toro, Provincia del Neuquén, **Expediente Electrónico EX-2026-03101529- -NEU-SARN#MTUR**. La Audiencia Pública de Carácter No Vinculante para la Au-

toridad de Aplicación y conforme a la legislación vigente, se realizará el día 10 de diciembre de 2026 a las 11:00 hs., a través de la Plataforma Webex. Se podrá participar ingresando directamente mediante el siguiente enlace: <https://gobneuquen.webex.com/gobneuquen/j.php?MTID=m5d44e0ea1298ae20d7be438d8a6e6b28> o bien desde la web de Webex con el Código de Acceso: 2538 658 1845 y la contraseña de la reunión: M3jwB2nWUR5. A dicha Audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente de Proyecto: YPF S.A., por intermedio de las personas con facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. Las ponencias y observaciones de los participantes de la Audiencia no serán sometidas a votación, sin perjuicio de lo cual, de lo actuado se labrará un Acta que se agregará al expediente referido para su consideración por la Autoridad de Aplicación en el procedimiento de evaluación ambiental en los términos y alcances del Artículo 31 de la Ley 1875. El Proyecto en estudio consiste en el montaje de diez instalaciones concentradas y el tendido de siete acueductos con el objetivo de garantizar el abastecimiento de agua requerido para el desarrollo del Bloque Narambuena - Bajo del Toro Norte. Las medidas de mitigación consisten en la aplicación del Plan de Gestión Ambiental aplicando medidas generales tales como prohibir el uso de armas, cazar fauna silvestre y ganado, extraer leña; minimizar la afectación a la flora y fauna, minimizar el movimiento de suelos; utilizar, siempre que sea posible, áreas previamente intervenidas o vías de acceso existentes y finalmente la aplicación de las Medidas Preventivas - Mitigadoras específicas en el Estudio de Impacto Ambiental. Se informa que se encuentra a disposición el Estudio de Impacto Ambiental para su consulta accediendo mediante enlace: <https://cloud.neuquen.gov.ar/s/ves5LCJ1XSg0w3Q>. Asimismo, se encuentra abierto el Registro para Inscripción como Asistente y el Registro Obligatorio para inscripción como Expositor para la Audiencia accediendo mediante enlace: <https://gobneuquen.webex.com/weblink/register/rab446d9dea5e798b61da44a01788c902>. Cada expositor debidamente inscripto y oportunamente acreditado tendrá un tiempo máximo de exposición de 10 minutos para referirse específicamente al Estudio de Impacto Ambiental. El Registro de Inscripción cerrará dos (2) días hábiles antes de la fecha del acto. Se hace saber que de presentarse inconvenientes por fallas técnicas o problemas de conexión para la Autoridad de Aplicación, se procederá a reprogramar la Audiencia informado fecha y hora a través de la página oficial de la Secretaría: <https://ambiente.neuquen.gov.ar/>. Ante inconvenientes relacionados con el acceso al estudio ambiental o por proble-

mas con la inscripción, dirigirse a la Mesa de Entradas de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, sita en Antártida Argentina 1.245, C.A.M., Módulo 2, Piso 2 de la Ciudad de Neuquén, en días hábiles administrativos en los horarios de 08:00 a 15:00 hs. o comunicarse al Tel.: 4495771/4494764 o por email: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar o por Aplicación WhatsApp al Tel.: 299-3265994. Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales, Provincia de Neuquén. Fdo. Marcelo Gabriel Borella Rodríguez.

1p 09-10-26

En cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 24 y 31 de la Ley 1875, el Art. 13 del Anexo II del Decreto N° 2656/99 y la Resolución RESOL-2026-712-E-NEU-SARN#MTUR, la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, dispuso la convocatoria a Audiencia Pública a desarrollarse bajo modalidad virtual, citando a la población involucrada en el área de influencia y a los interesados en general a asistir y expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental “Construcción de Piletas de Almacenamiento - Proyecto de Reutilización de Agua de Proceso Rincón De Aranda”, a ejecutarse en el Área de Concesión Rincón de Aranda, Provincia del Neuquén. **Expediente Electrónico EX-2026-03282394-NEU-SARN#MTUR.** La Audiencia Pública de Carácter No Vinculante para la Autoridad de Aplicación y conforme a la legislación vigente, se realizará el día 3 de diciembre de 2026 a las 10:00 hs., a través de la Plataforma Webex. Se podrá participar ingresando directamente mediante el siguiente enlace: <https://gobneuquen.webex.com/gobneuquen/j.php?MTID=m4d9737bfc5206e51556ae83c3820a533> o bien desde la web de Webex con el Código de Acceso: 2539 433 5338 y la contraseña de la reunión: e2aW5aPJvP8. A dicha Audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente de Proyecto: Pampa Energía S.A., por intermedio de las personas con facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. Las ponencias y observaciones de los participantes de la Audiencia no serán sometidas a votación, sin perjuicio de lo cual, de lo actuado se labrará un Acta que se agregará al expediente referido para su consideración por la Autoridad de Aplicación en el procedimiento de evaluación ambiental en los términos y alcances del Artículo 31 de la Ley 1875. El Proyecto en estudio contempla la construcción de dos piletas de almacenamiento de agua para abastecer al proyecto de reutilización de agua de

proceso, estimándose una ocupación aproximada de 115.550 m² (11,55 Has.), a desarrollarse dentro del polígono determinado por las Coordenadas Gauss Krüger (Posgar '94): Vértice NE X= 5.792.244,92 e Y= 2.535.709,42; Vértice NO X= 5.792.244,92 e Y= 2.535.148,42; Vértice SO X= 5.792.035,42 e Y= 2.535.148,42; Vértice Sur/Centro X= 5.792.035,42 e Y= 2.535.472,42 y Vértice SE X= 5.792.053,61 e Y= 2.535.709,42, en el Área de Concesión Hidrocarbúfera Rincón de Aranda, correspondiente al Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. El Plan de Gestión Ambiental comprende la aplicación de medidas generales de carácter preventivo como de mitigación, sumado a las medidas específicas del Proyecto a ejecutar. Se informa que se encuentra a disposición el Estudio de Impacto Ambiental para su consulta accediendo mediante enlace: <https://cloud.neuquen.gov.ar/s/4hIXbVa0CCgH4eP>. Asimismo, se encuentra abierto el Registro para Inscripción como Asistente y el Registro Obligatorio para inscripción como Expositor para la Audiencia accediendo mediante enlace: <https://gobneuquen.webex.com/weblink/register/r906ea7bbc3ef08eedc9a7722729b4f88>. Cada expositor debidamente inscripto y oportunamente acreditado tendrá un tiempo máximo de exposición de 10 minutos para referirse específicamente al Estudio de Impacto Ambiental. El Registro de Inscripción cerrará dos (2) días hábiles antes de la fecha del acto. Se hace saber que de presentarse inconvenientes por fallas técnicas o problemas de conexión para la autoridad de aplicación, se procederá a reprogramar la Audiencia informado fecha y hora a través de la página oficial de la Secretaría: <https://ambiente.neuquen.gov.ar/>. Ante inconvenientes relacionados con el acceso al estudio ambiental o por problemas con la inscripción, dirigirse a la Mesa de Entradas de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, sita en Antártida Argentina 1.245, C.A.M., Módulo 2, Piso 2 de la Ciudad de Neuquén, en días hábiles administrativos en los horarios de 08:00 a 15:00 hs. o comunicarse al Tel.: 4495771/4494764 o por email: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar o por Aplicación WhatsApp al Tel.: 299-3265994. Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales, Provincia de Neuquén. Fdo. Marcelo Gabriel Borella Rodríguez.

1p 09-10-26

La Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2026-03301722- -NEU-SARN#MTUR** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental, PAD PPar-143,

Área Puesto Parada”, operada por Tecpetrol S.A., en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.701.989,11 - Y= 2.530.140,69 (coordenada interior PAD). El Proyecto consiste en la construcción de una (1) locación para la perforación de tres pozos horizontales denominados TPT.Nq.PPar-143(h), TPT.Nq.PPar-144(h) y TPT.Nq.PPar- 145(h), con su camino asociado, operación, mantenimiento y eventual abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Marcelo Gabriel Borella Rodríguez.

1p 09-10-26

La Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expediente EX-2026-02662609- -NEU-SARN#MTUR** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: “Planta de Asfalto Luis Losi S.A. Rovella Carranza S.A. Pavimentación de la Ruta Provincial N° 8 Intersección RP N° 7 camino de vinculación y R.P. N° 17”, propuesto por Luis Losi SA - Rovella Carranza S.A. UT (CUIT 33-71939578-9). El Proyecto se encuentra en Lote 25, Fracción C, Sección XXVIII, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén, en Coordenadas Sistema Gauss Kruger Posgar '94: X= 5734773 - Y= 2558286. El Proyecto consiste en la instalación y funcionamiento de una Planta Asfáltica Móvil marca Marini, modelo Magnum 160MAX. La Planta elaborará la mezcla asfáltica para la obra vial. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Giselle Luciana Ailen Orellano, Directora Provincial.

1p 09-10-26

Transferencia de Licencia Comercial

El señor Dominguez Juan Ignacio, DNI N° 27.493.362, CUIT N° 20-27493362-4, transfiere la Licencia Comercial N° 040.204, expedida por la Municipalidad de Neuquén, a favor del señor Genaro Rodolfo Dominguez, DNI N° 25.808.289, CUIT N° 20-25808289-4, a partir de 5 de octubre de 2026.

1p 09-10-26

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ENERGÍA

SECRETARÍA DE EMPRESAS DE ENERGÍA

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN
(E.P.E.N.)

El Ente Provincial de Energía del Neuquén, notifica que mediante la RESOL-2026-48-E-NEU-MERN, el Ministerio de Energía aprobó el Cuadro Tarifario con el Anexo IF-2026-03121802-NEU-COMERC#EPEN correspondiente a los consumos de septiembre de 2026 y el Anexo IF-2026-03121921-NEU-COMERC#EPEN referido al “Régimen Tarifario Especifico para Entidades de Bien público”. <https://www.epen.gov.ar/index.php/cuadros-tarifarios/>.

1p 09-10-26

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

ORDENANZA N° 2245/2026

Artículo 1: Modifíquese el Artículo 14 de la Ordenanza N° 2196, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo N° 14: *Para el ejercicio fiscal será de aplicación las siguientes escalas:*

- a. Para el resto de las actividades y de acuerdo a los Ingresos Brutos determinados, se determinará el monto anual a pagar, de acuerdo a la siguiente escala:*

INGRESOS BRUTOS DEL AÑO ANTERIOR	Derecho Anual (Módulos)
----------------------------------	----------------------------

Mas de pesos	Hasta pesos	
0,01	\$50.000.000	3300
\$50.000.001	\$100.000.000	7200
\$100.000.001	\$200.000.000	13230
\$200.000.001	\$600.000.000	14406
\$600.000.001	\$1.000.000.000	15582
\$1.000.000.001	\$5.000.000.000	16758
\$5.000.000.001	\$10.000.000.000	17934
\$10.000.000.001	\$50.000.000.000	19110
\$50.000.000.001	\$100.000.000.000	20286
\$100.000.000.001	\$500.000.000.000	21420
Mas de:	\$500.000.000.000	24000

14 b. Régimen Simplificado Contribuyentes Municipal para Pequeños Contribuyentes. Aquellos contribuyentes encuadrados bajo el Régimen Simplificado Municipal para Pequeños Contribuyentes tributarán de acuerdo a su categoría en el Régimen Simplificado para pequeños contribuyentes (Monotributo) - Anexo de la Ley Nacional N° 24977 y sus modificatorias, un tributo anual de:

CATEGORIAS	DERECHO ANUAL Módulos
A	600
B	720
C	840
D	960
E	1080
F	1200
G	1320
H	1440
I	1560
J	1680
K	1800

Artículo 2º: Modifíquese el inciso b del Artículo 18º de la Ordenanza N° 2196, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18º:

- b. Contribuyentes incluidos en el Régimen Simplificado para pequeños contribuyentes (Monotributo). Se establece un Régimen Simplificado Municipal de carácter obligatorio para los contribuyentes que se encuentren inscriptos en el Régimen Simplificado para pequeños contribuyentes (Monotributo) - Anexo de la Ley Nacional N° 24977, sus modificaciones y complementarias con domicilio fiscal declarado y/o constituido ante la Administración de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) en la Provincia del Neuquén.*

En caso de que el Organismo Fiscal Municipal a partir de información que se controle de documentación que aporte el contribuyente y/o de verificaciones que se efectúen de este con otros Organismos Fiscales y/o que se fiscalice en virtud de las facultades de acuerdo con el Código Tributario Municipal, constate la existencia de algún causal previsto de baja del régimen mencionado, se pondrá en conocimiento al contribuyente.

En este caso se indicará la fecha a partir de la cual quedará encuadro en el régimen que corresponda de acuerdo con su actividad y con todas las obligaciones que correspondieran. Los contribuyentes deberán presentar la Constancia de Opción al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes para determinar el importe que le corresponderá tributar en concepto de Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios conforme lo establece el Artículo 14º. b de la presente norma.

De recategorizarse el contribuyente, la tasa así determinada es exigible a partir del mes siguiente al de la recategorización en ARCA. Los mismos no tendrán la obligación de presentar una Declaración Jurada Anual.

El Organismo Fiscal Municipal se encuentra facultado para liquidar y exigir los importes correspondientes a abonar en concepto de contribución, recargos e intereses.

Fdo. Venancio Argentino Páez, Secretario de Gobierno y Gabinete.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

DECRETO N° 590

Neuquén, 25 de Septiembre de 2026.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decretos N° DECRE-2026-457-E-JUSNEU-TSJ, inciso 1°) y DECRE-2026-464-E-JUSNEU-TSJ, inciso 1°), se dispuso el llamado a concurso externo, de oposición y antecedentes, para la cobertura de un (1) cargo de cargo de Prosecretario/a Administrativo/a, Categoría JAJ, con destino a la Oficina Judicial Penal de la Ciudad de Neuquén;

Que en esta oportunidad, la Dirección de Gestión Humana eleva para su aprobación el perfil para el cargo mencionado;

Que analizado el mismo, sin objeciones que formular, habrá de aprobarse y disponer su publicación en el Boletín Oficial;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL PRESIDENTE SUBROGANTE DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA
DECRETA:**

Artículo 1°: Apruébase el perfil de puesto de Prosecretario/a Administrativo/a, Categoría JAJ, con destino a la Oficina Judicial Penal de la Circunscripción Judicial Confluencia, con asiento de funciones en la Ciudad de Neuquén, el cual identificado como ANEXO-2026-00031074-JUSNEU-DGH forma parte integrante del presente como archivo embebido.

Artículo 2°: Publíquese en el Boletín Oficial el perfil de puesto aprobado en el inciso precedente.

Artículo 3°: Notifíquese, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y Pase a ratificación del Alto Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho, Archívese. mgh/05282-26.

FDO.) ELOSU LARUMBE

**Identificación del Puesto**

Nombre del Puesto	Responsable Administrativo/a
Organismo	<i>Oficina Judicial Penal de la CJ Confluencia</i>
Asiento de funciones	<i>Ciudad de Neuquén</i>
Categoría del Puesto	JAJ- Prosecretario/a Administrativo
Clasificación de la Función/ Escalafón	<i>Escalafón Administrativo</i>
Superior inmediato	<i>Responsable /Jefe del área Comunicaciones y Auxilio Judicial</i>

Fecha de confección del presente documento ago-26

Propósito Básico del Puesto

El/la **Responsable Administrativo/a** del área Comunicaciones y Auxilio Judicial de la Oficina Judicial Penal de la Circunscripción Judicial Confluencia, bajo la órbita de la Subdirección de Servicios Comunes, tiene el propósito de coordinar y supervisar el adecuado cumplimiento de los procesos administrativos y operativos de apoyo que se desarrollan en el área de Notificaciones y Auxilio Judicial incluido Exhortos, llevar a cabo las acciones necesarias con el objetivo de optimizar y agilizar el servicio, procurando que la organización de la dependencia que integra responda a una distribución del trabajo eficaz y eficiente, de acuerdo a los lineamientos del organismo, establecidos por sus superiores.

Principales Responsabilidades del Puesto

Organizar diariamente las tareas administrativas del área, de modo de garantizar una distribución equitativa del trabajo, orientada al cumplimiento de los objetivos del organismo.

Proponer, desarrollar y ejecutar las acciones necesarias a fin de colaborar con la misión de cada área, conforme el Manual de Funciones de la Oficina Judicial del Fuero Penal.

Ejecutar, coordinar y supervisar las funciones detalladas en el protocolo del área de Notificaciones y Auxilio Judicial.

Cumplir proactivamente las tareas y funciones administrativas que sean delegadas por los superiores/as directos.

Llevar adelante el control del despacho diario y firma de los actos conforme normativa vigente (cargos, certificaciones, providencias simples, libramientos de oficios y cédulas).

Elaborar informes, estadísticas y/o reportes periódicos, según la regularidad establecida o toda vez que le sea requerido por la Subdirección. Realizar el registro de su gestión.

Prestar servicios en tiempo y forma de acuerdo al Art. 3 del reglamento de funciones de los prosecretarios administrativos

Cumplir y hacer cumplir la normativa vigente, promoviendo las modificaciones y/o actualizaciones de la misma en caso de corresponder o meritarse conveniente.

Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.

Realizar las acciones o desempeñar las funciones que le encomienden sus superiores y toda otra relacionada con el cargo que sea requerida por la Subdirección de Servicios Comunes, la Dirección o el Tribunal Superior de Justicia.

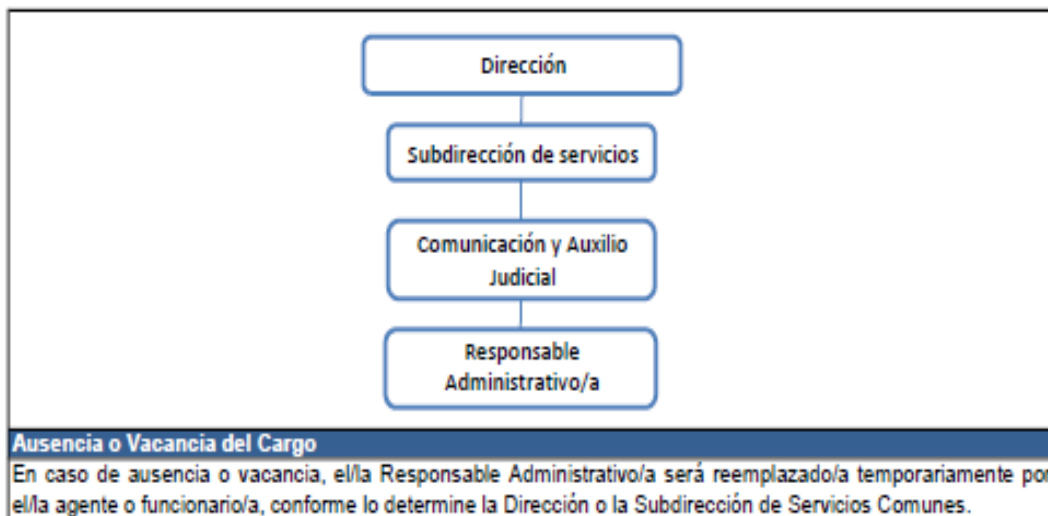
Proponer pautas de trabajo de aplicación de su área, conforme los requerimientos del servicio y sus posibilidades de mejora.

Gestionar ante su superior, los recursos para el cumplimiento de sus funciones (recursos materiales, tecnológicos, etc.)

Realizar todas las tareas inherentes al cargo que sean encomendadas por la Conducción del organismo.

Nivel organizativo de tareas	4,00
TAREAS	Nivel y Descripción general
<i>PLANIFICACIÓN</i> del propio trabajo o el de otros	Nivel 04/10: El puesto incluye responsabilidad de planificar el trabajo propio y de personal bajo su dependencia directa.
<i>DIRECCIÓN</i> o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	Nivel 04/10: Existe jefatura formal sobre otros puestos que no son, a su vez, titulares de unidades.

EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	Nivel 04/10: La mayoría de las tareas son de ejecución personal, manuales o intelectuales de mediana complejidad.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	Nivel 04/10: Incluye tareas de control y evaluación operativa de procesos de mediana complejidad y de otros puestos, con y sin dependencia jerárquica.
Remuneraciones	
Conforme la normativa vigente.	
Requisitos del Puesto	
Formación académica	
Requisito excluyentes:	
Título Secundario expedido por Autoridad Competente.	
Requisitos preferentes:	
Formación complementaria (curso, taller, seminario, etc.) en herramientas de gestión y/o administración (comunicación, trabajo en equipo, herramientas de negociación, planificación y control, procesos de trabajo, calidad, normas ISO, etc).	
Formación complementaria (curso, taller, seminario, etc.) en Atención al Público.	
Experiencia laboral	
Requisito excluyentes:	
Siete (7) años como mínimo de desempeño en el Poder Judicial.	
Un (1) año como mínimo de desempeño en el fuero penal, contabilizado a partir de la implementación de la Reforma Procesal Penal en la Provincia de Neuquén	
Requisito preferente:	
Experiencia laboral en tareas relacionadas con organización, gestión, administración de procesos y recursos humanos o a fines.	
Experiencia laboral en tareas relacionadas con agendamientos y/o notificaciones electrónicas.	
Experiencia laboral en tareas de Plataforma de Atención, Mesa de Entradas, Atención al Público o afines.	
Conocimientos especializados	
Dominio de los procedimientos y normativa interna relativa a la gestión administrativa del Poder Judicial	
Conocimiento de procesos correspondientes al Fuero Penal.	
Dominio de normativa vigente de orden internacional, nacional y local, de aplicación en el ejercicio del cargo (v.g. Constitución de la Nación, Constitución de la Provincia de Neuquén, Reglamento de Justicia; Ley Orgánica N° 1436 y modificatorias, Código de Procedimiento Penal Ley N° 2784, Ley Orgánica del Fuero Penal N° 2891, Reglamento de Justicia; Manual de Funciones de la Oficina Judicial del Fuero Penal, Reglamento del Colegio de Jueces de la I Circunscripción Judicial Provincial, Reglamento del Colegio de Jueces del Interior, Reglamento del Tribunal de Impugnación Provincial, Reglamento de Notificación Electrónica-Firma digital-Normativa agrupada, Reglamento de Notificación por Medios Electrónicos del Fuero Penal, Reglamentación Fuero Penal-Medios Válidos; Protocolo de Asignación de Audiencias, Reglamento de Licencias, Ausencias y Faltas de Puntualidad, Oficio Protocolo de Comunicaciones, Oficio Protocolo de Exhortos. Ley N° 20711 Convenio sobre Detención y Extradición de imputados o condenados, Ley 22172.	
Dominio de herramientas informáticas y tecnológicas vinculadas a su función (MS Office, sistema de gestión, correo electrónico, Zoom).	
Capacidad -aptitud y entrenamiento- para el trabajo en equipo y conducción de recursos humanos.	
Otros requisitos del puesto	
Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio del cargo.	
Habilidades interpersonales y de comunicación; iniciativa y proactividad; orientación al usuario; capacidad para atender tareas múltiples.	
Disponibilidad horaria amplia para el cumplimiento de su función.	
Guardar estricto apego a los valores de vocación de servicio, integridad y ética, solidaridad y efectividad.	
Ubicación Organizacional	



DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2026

1464 - Dispone la Destitución por Cesantía del Cabo Primero, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Juan Javier Tranama, por encuadrar su situación en las previsiones de los Artículos 26° del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), 32° del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (R.A.A.P.) y 177°, inciso a) e in fine de la Ley Orgánica y de Personal de la Policía de la Provincia del Neuquén 3516, conforme los fundamentos expuestos en los Considerandos de la presente norma, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del presente Decreto.

1466 - Da de Baja de los Cuadros de la Administración Pública Provincial, al agente Jonathan Alberto Muñoz, perteneciente a la Planta Permanente de la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia dependiente de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Comunitario del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano, al haberse configurado la causal objetiva de pérdida del derecho a la estabilidad en virtud de lo establecido por el Artículo 87°, inciso j) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente de las Subsecretarías de Desarrollo Social y de Familia, Ley 3077 y su modificatoria Ley 3569 y en tanto su accionar resulta violatorio de los Artículos 5°, inciso d), 8°, inciso a) y 9°, inciso b) del Estatuto del Personal Civil

de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), en base a los Considerandos precedentemente expuestos.

1539 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por la señora Gabriela Claudia Alejandra Berguia, contra la Resolución N° 941/24 del Consejo Provincial de Educación, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

1540 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por la señora Olga Arlet Alarcón, contra las Resoluciones N° 367/24 y N° 751/24 del Consejo Provincial de Educación, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

1548 - Convalida el Acta de Paritarias N° 34 de fecha 08 de julio de 2026 y el Acta de la Comisión Especial de fecha 18 de septiembre de 2026.

1552 - Impone la Sanción de Cesantía de los Cuadros de la Administración Pública Provincial, a partir de la notificación de la presente norma al agente Alexander Alexis Miranda, Planta Permanente del entonces Ministerio de Gobierno, actual Ministerio Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos de acuerdo a lo normado por el Artículo 87°, inciso h) Apartado c) del Convenio Colectivo de Trabajo para los/as trabajadores/as de las ex-Subsecretarías de Desarrollo Social y de Familia y el Artículo 111°, inciso i), apartado c) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.).

1555 - Transfiere a título gratuito a favor del Consejo Provincial de Educación de la Provincia del Neuquén, en el Estado Fáctico-Jurídico existente, la tierra fiscal identificada como Lote 3, Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-2294-0000, con una superficie, Plano de Mensura 2704-2274/77, el cual es parte de los Lotes 10 y 13, parte de la Fracción A y B de la localidad Plottier, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén de dominio fiscal provincial e inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble, bajo Matrícula 8.290-Confluencia, con destino al asentamiento del Establecimiento Educativo E.P.E.A. N° 2 de la Ciudad de Plottier.

1556 - Autoriza y Aprueba la renovación de contratación de servicios con prestación a título personal de pago mensual, para prestar servicios de asesoramiento técnico/profesional en la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente de la

Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales.

1557 - Otorga un Aporte Reintegrable a favor de la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado - NeuquénTur S.E..

1558 - Otorga un Aporte Reintegrable a favor de la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado - NeuquenTur S.E..

1559 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Municipalidad de San Martín de los Andes.

1560 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Comisión de Fomento de Covunco Abajo.

1561 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Comisión de Fomento Los Guañacos.

1562 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Municipalidad de Huinanco.

1563 - Modifica el Presupuesto General de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo IF-2026-03070255-NEU-MEPI que forma parte integrante del presente Decreto.

1564 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo IF-2026-03074691-NEU-MEPI que forma parte integrante del presente Decreto.

1565 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Municipalidad de Andacollo.

1566 - Aprueba las actuaciones correspondientes al llamado a Licitación Pública N° 08/26, para la elección de la oferta más conveniente para la realización de la obra: "Centro Deportivo Comunitario - CDC - Nuevo Edificio - San Patricio del Chañar", efectuadas por la Dirección Provincial de Contrataciones - Ley 687 de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura.

1567 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Empresa Neuquina de Servicios de Ingeniería S.E. (E.N.S.I. S.E.).

1568 - Otorga a la Empresa Emprendimientos Hidroeléctricos Sociedad del Estado Provincial (EMHIDRO S.E.P.).

1569 - Designa a partir de la firma de la presente norma, hasta tanto se presente la terna respectiva y por el término de sesenta (60) días corridos, en los términos del Artículo 5° de la Ley 2766, al señor Diego Miguel Granados García, CUIL N° 20-24109806-1, como Gerente General en el Control de Ingreso Provincial de Productos Alimenticios (C.I.P.P.A.), con las facultades conferidas por la Ley 2766.

1570 - Otorga Autorización Estatal para funcionar a la entidad denominada: "Cámara de Ascensores y Afines de la Patagonia Asociación Civil (CAyAP)".

1571 - Retira la Autorización Estatal para funcionar y cancela la inscripción en el Registro Provincial de Fundaciones de la entidad denominada: "Fundación Alejandría", en virtud de su disolución y liquidación de acuerdo con las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, la Ley 3086 y su Decreto Reglamentario N° 0966/19.

1572 - Modifica el Artículo 4° del Decreto DECTO-2025-1723-E-NEU-GPN.

1573 - Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente de la Policía de la Provincia del Neuquén.

1574 - Convalida las Resoluciones emitidas por la Dirección Provincial de Vialidad.

1575 - Autoriza a la Dirección General de Compras y Contrataciones de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos, a realizar el llamado a licitación pública, todas las veces que resulten necesarias, para la contratación del servicio de limpieza destinado a los Registros Civiles de diferentes localidades de la Provincia del Neuquén, con opción a prórroga.

1576 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Tra-

bajo y Desarrollo Humano, a realizar el llamado a licitación pública que tramita por el presente expediente, para la adquisición de veinte mil (20.000) módulos alimentarios conteniendo veintitrés (23) productos, destinados a asistir a la población en estado de vulnerabilidad y escasos recursos económicos de la Ciudad de Neuquén, conforme al Pedido de Suministro N° 4478.

1577 - Rescinde la contratación de servicios a título personal de pago mensual, que fuera autorizada mediante el Decreto DECTO-2026-288-E-NEU-GPN en el ámbito del Ministerio de Educación.

1578 - Concede Licencia con Goce de Haberes al agente Javier Adolfo Carriqueo, perteneciente a la Planta Permanente de la Subsecretaría de Deportes de la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Juventud, Deportes y Cultura, a fin de participar, en carácter de Entrenador del atleta neuquino Mateo Sepúlveda, en el Gran Prix World Para Athletics 2026 de conformidad a lo establecido en el Artículo 81°, inciso e) del Convenio Colectivo de Trabajo General (CCTG), Ley 3373 y en concordancia con los Artículos 84° y 88° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.).

1579 - Concede Licencia con Goce de Haberes a la agente Marian Yanina Villacorta, perteneciente a la Planta Permanente de la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Comunitario dependiente del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano, para participar del Campeonato Panamericano de Kung Fu Tradicional 2026, a realizarse en el Sheraton Hotel y Centro de Convenciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para los/as trabajadores/as de las ex-Subsecretarías de Desarrollo Social y de Familia, Ley 3569, el Artículo 88° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.) y la Ley de Licencia Especial Deportiva 20596.

1580 - Autoriza y Aprueba el contrato de locación del inmueble, sito en calle Cascada Río Bonito N° 250 de la localidad de San Martín de los Andes, donde funciona la sede del Equipo de Apoyo y Orientación Profesional a las Instituciones Educativas (EAOPIE), dependiente del Consejo Provincial de Educación, con opción a prórroga.

1581 - Autoriza y Aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Sarmiento N° 802 de la Ciudad de Neuquén, donde funcionan las oficinas del Centro de la Pequeña y Mediana Empresa - Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén (Centro PyME-ADENEU) dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria, con opción a prórroga.

1582 - Autoriza y Aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Perito Moreno N° 354 de la Ciudad de Neuquén, con destino al funcionamiento del Instituto de Formación Docente N° 4 (IFD) dependiente del Consejo Provincial de Educación, con opción a prórroga.

1583 - Reconoce a favor de la ex-agente Beatriz Yolanda Sosa, CUIL N° 27-13998906-1, Legajo N° 858.252, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), el pago de la suma de pesos diecinueve millones trescientos diecisiete mil cuatrocientos sesenta y uno con 08/100 (\$19.317.461,08) con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta la fecha del efectivo pago.

1584 - Reconoce a favor del ex-agente Ramón Ceferino Vanerio, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta la fecha del efectivo pago.

1585 - Reconoce a favor de la ex-agente María Esther Tapia Peinecura, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta la fecha del efectivo pago.

1586 - Reconoce a favor del ex-agente Héctor Osvaldo Mena, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), con

más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta la fecha del efectivo pago.

1587 - Reconoce a favor del ex-agente Miguel Ángel Díaz, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta la fecha del efectivo pago.

1588 - Reconoce a favor de la ex-agente Francisca Aigo, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta la fecha del efectivo pago.

1589 - Reconoce a favor de la ex-agente Elsa Graciela Ruffini, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta la fecha del efectivo pago.

1590 - Reconoce a favor de la ex-agente Susana Carmen Fonseca, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta la fecha del efectivo pago.

1591 - Convalida la Resolución N° 0157/2025, emitida por el Consejo Provincial de Educación.

1592 - Convalida las Resoluciones N° 0250/26 y N° 1231/26, emitidas por el Consejo Provincial de Educación.

1593 - Convalida las Resoluciones N° 0416/2024 y N° 0688/2024, emitidas por el Consejo Provincial de Educación.

1594 - Convalida la Resolución N° 0328/2025, emitida por el Consejo Provincial de Educación.

1595 - Convalida la Resolución N° 0302/2025, emitida por el Consejo Provincial de Educación.

1596 - Convalida la Resolución N° 1233/2026, emitida por el Consejo Provincial de Educación.

1597 - Convalida la Resolución N° 0698/2026, emitida por el Consejo Provincial de Educación.

1598 - Convalida la Resolución N° 1287/2024, emitida por el Consejo Provincial de Educación.

1599 - Convalida la Resolución N° 1372/2026, emitida por el Consejo Provincial de Educación.

1600 - Convalida la Resolución N° 0220/2025, emitida por el Consejo Provincial de Educación.

1601 - Concede Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses, conforme lo establecido en el Artículo 222°, última parte de la Ley Orgánica y de Personal de la Policía de la Provincia del Neuquén 3516 y en el Artículo 33° del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P.), aprobado por Decreto N° 1826/07, a los/as efectivos policiales consignados/as en el Anexo IF-2026-02759302-NEU-LYT#MSEG que forma parte del presente Decreto.

1602 - Concede Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses, conforme lo establecido en el Artículo 222°, última parte de la Ley Orgánica y de Personal de la Policía de la Provincia del Neuquén 3516 y en el Artículo 33° del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P.), aprobado por Decreto N° 1826/07, a los/as efectivos policiales consignados/as en el Anexo IF-2026-03190784-NEU-RRHH#POL que forma parte del presente Decreto.

1603 - Concede Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses, conforme lo establecido en el Artículo 222°, última parte de la Ley Orgánica y de Personal de la Policía de la Provincia del Neuquén 3516 y en el Artículo 33° del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P.), aprobado por Decreto N° 1826/07, a los/as efectivos policiales consignados/as en el Anexo IF-2026-03184032-NEU-RRHH#POL que forma parte integrante del presente Decreto.

1604 - Concede Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses, conforme lo establecido en el Artículo 222°, última parte de la Ley Orgánica y de Personal de la Policía de la Provincia del Neuquén 3516 y en el Artículo 33° del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P.), aprobado por Decreto N° 1826/07, a los/as efectivos policiales consignados/as en el Anexo IF-2026-02761957-NEU-LYT#MSEG que forma parte del presente Decreto.

1605 - Concede Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses, conforme lo establecido en el Artículo 222°, última parte de la Ley Orgánica y de Personal de la Policía de la Provincia del Neuquén 3516 y en el Artículo 33° del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P.), aprobado por Decreto N° 1826/07, a los/as efectivos policiales consignados/as en el Anexo IF-2026-03182112-NEU-RRHH#POL que forma parte del presente Decreto.

1606 - Concede Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses, conforme lo establecido en el Artículo 222°, última parte de la Ley Orgánica y de Personal de la Policía de la Provincia del Neuquén 3516 y en el Artículo 33° del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P.), aprobado por Decreto N° 1826/07, a los/as efectivos policiales consignados/as en el Anexo IF-2026-03178664-NEU-RRHH#POL que forma parte del presente Decreto.

1607 - Concede Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses, conforme lo establecido en el Artículo 222°, última parte de la Ley Orgánica y de Personal de la Policía de la Provincia del Neuquén 3516 y en el Artículo 33° del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P.), aprobado por Decreto N° 1826/07, a los/as efectivos policiales consignados/as en el Anexo IF-2026-03180520-NEU-RRHH#POL que forma parte integrante del presente Decreto.

1608 - Dispone la Cesación de Servicios del Comisario Inspector, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Gustavo Adolfo Muñoz, para pasar a Situación de Retiro

Obligatorio de conformidad con lo previsto en el Artículo 14°, inciso c) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del 1° día del tercer mes posterior a la fecha de firma del presente Decreto.

1609 - Dispone la Cesación de Servicios de la Subcomisario, Cuerpo Profesional - Escalafón Jurídico, María José Arriagada, para pasar a Situación de Retiro Obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14°, inciso k) de la Ley 1131 y en los Artículos 271° y 272° de la Ley Orgánica y de Personal de la Policía de la Provincia del Neuquén 3516, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del presente Decreto.

1610 - Dispone la Cesación de Servicios del Cabo Primero, Cuerpo Técnico - Escalafón Oficinista, Rodrigo Alberto Millain, para pasar a Situación de Retiro Obligatorio, con encuadre legal en los Artículos 14°, inciso l) de la Ley 1131, 213°, inciso e) de la Ley Orgánica y de Personal de la Policía de la Provincia del Neuquén 3516, 29°, inciso IV), apartado a) del Reglamento del Régimen de Calificaciones Policiales (R.R.C.P.) y 21° del Reglamento del Régimen de Promociones Policiales (R.R.P.P.), con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del presente Decreto.

1611 - Dispone la Cesación de Servicios del Cabo, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Walter Florentino Huyllical, para pasar a Situación de Retiro Obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14°, inciso k) de la Ley 1131 y en los Artículos 271° y 272° de la Ley Orgánica y de Personal de la Policía de la Provincia del Neuquén 3516, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del presente Decreto.

1612 - Dispone la Cesación de Servicios del Oficial Inspector, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Héctor Alberto Dalmau, para pasar a Situación de Retiro Obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14°, inciso k) de la Ley 1131 y en los Artículos 271° y 272° de la Ley Orgánica y de Personal de la Policía de la Provincia del Neuquén 3516, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del presente Decreto.

1613 - Dispone el Cese de Servicios del personal policial detallado/a en el Anexo IF-2026-02797816-NEU-RRHH#POL que forma parte integrante de la presente norma, con efectividad a partir de las cero horas del día 1° del tercer mes poste-

rior a la fecha de firma del presente Decreto, quienes pasarán a usufructuar los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo dispuesto en los Artículos 5°, 10°, 12° y 18°, inciso a) de la Ley 1131.

1614 - Dispone el Cese de Servicios del Comisario Mayor, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Juan Darío Arévalo Smith, con efectividad a partir de las cero horas del día 1° del tercer mes posterior a la fecha de firma del presente Decreto, quien pasará a usufructuar los beneficios del Retiro Voluntario de conformidad con lo previsto en los Artículos 5°, 10°, 12° y 18°, inciso a) de la Ley 1131.

1615 - Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente, a partir de la firma de la presente norma.

1616 - Convierte en el Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.), las categorías que se detallan, a partir de la firma del presente Decreto.

1617 - Convierte y Transforma en el Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), un (1) cargo a partir de la firma de la presente norma.

1618 - Autoriza la cobertura mediante concurso, a fin de cubrir las vacantes que se consignan que forma parte integrante de la presente norma.

1619 - Deja sin Efecto el llamado a concurso autorizado mediante Decreto DEC-TO-2024-1010-E-NEU-GPN de un (1) cargo de “Técnico en Estadística (TAD)”, para el Hospital Piedra del Águila, dependiente de la Región Sanitaria del Limay.

1620 - Convierte los cargos que se detallan en el presente Decreto: Un (1) del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1621 - Transfiere y Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1622 - Convalida la Resolución RESOL-2025-2582-E-NEU-MS, emitida por el Ministerio de Salud.

1623 - Convalida las Disposiciones Internas N° 433/24 y N° 231/24, emitidas por la Dirección del Hospital Provincial “Dr. Eduardo Castro Rendón”.

1624 - Reconoce los servicios prestados como Personal Eventual por el agente Américo Martín Roldán, quien ocupó el Puesto “Médico”, en el Hospital Añelo “Dr. Artemio Rubén Bautista”, dependiente de la Región Sanitaria Vaca Muerta.

1625 - Convalida la Disposición Interna N° 087/2024, emitida por la Dirección del Hospital San Martín de los Andes “Dr. Ramón Carrillo”, dependiente de la Región Sanitaria de los Lagos del Sur.

1626 - Convalida la Disposición Regional N° 0237/25, emitida por la Región Sanitaria Confluencia.

1627 - Convalida la Disposición Regional N° 38/2025, emitida por la Región Sanitaria de los Lagos del Sur.

1628 - Deja sin Efecto el llamado a concurso autorizado mediante Decreto DEC-TO-2026-159-E-NEU-GPN, para la cobertura de un (1) Puesto “Médico General”, para el Hospital Junín de los Andes, dependiente de la Región Sanitaria de los Lagos del Sur.

1629 - Deja sin Efecto el llamado a concurso autorizado mediante Decreto DEC-TO-2026-194-E-NEU-GPN, para la cobertura de un (1) Puesto “Bioquímico/Lic. Bioquímica”, para el Hospital Plottier “Dr. Alberto Herrera” dependiente de la Región Sanitaria Confluencia.

1630 - Transfiere y Convierte a partir de la firma de la presente norma un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1631 - Transfiere y Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1632 - Convalida las Resoluciones RESOL-2025-2562-E-NEU-MS, RESOL-2026-182-E-NEU-MS, RESOL-2026-1264-E-NEU-MS y RESOL-2026-1672-E-NEU-MS, emitidas por el Ministerio de Salud.

1633 - Otorga un Aporte de Capital a la Empresa Corporación Forestal Neuquina S.A. - Corfone S.A..

1634 - Declara Cumplidas las obligaciones de compra impuestas por la Ley 1306, Decreto N° 2112/08 y demás normas reglamentarias, por la tierra fiscal identificada como: Lote VC, con una superficie de 868.875,15 m², Nomenclatura Catastral

N° 01-RR-003-1868-0000, Plano de Mensura N° 5824-10381/14, el cual es parte de los Lotes Oficiales 24 y 25, Fracción B, Sección XXXIII de las localidades de Huinganco y Andacollo, Departamento Minas, Provincia del Neuquén, de dominio Fiscal Provincial, a favor del señor Víctor Manuel Candia y otorga el respectivo Título de Propiedad.

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que con motivo del feriado del día Lunes 12 de Octubre -Día del Respeto a la Diversidad Cultural-, se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

Fecha de Publicación:	Se recepcionará hasta el día:
16-10-26	09-10-26

Asimismo se informa que tendrán prioridades los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN

INFORMACIÓN MPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial que el mismo cuenta con dos publicaciones semanales, los días martes y los días viernes.

La documentación a publicar deberá ser enviada al siguiente correo electrónico: boletinoficial@neuquen.gov.ar, en formato PDF (original firmado) y en formato Word (Arial 12). La documentación para la edición del martes se recibe hasta el jueves 13:00 hs..

La documentación para la edición del viernes se recibe hasta el martes 13:00 hs..

Cualquier documentación recibida fuera de los plazos consignados, se publicará automáticamente en la edición siguiente.

SIN EXCEPCIÓN



SUMARIO

Edición de 108 Páginas

Dirección Provincial de Minería
- Pág. 2 a 12

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
- Pág. 13 a 90

Normas Legales
- Pág. 90 a 96

Decretos Sintetizados
- Pág. 96 a 108

**LUZURIAGA
Carolina**

Firmado digitalmente por
LUZURIAGA Carolina
Fecha: 2026.10.09 11:08:46
-03'00'